UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS"

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

HEIDI PINEDA GUARDADO NORA ELIZABETH RODRÍGUEZ MENJÍVAR LIDIA ANTONIA ESCOBAR

PARA OPTAR AL GRADO DE: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNIO DE 2016

SAN SALVADOR EL SALVADOR CENTRO AMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector Interino:

Lic. José Luis Argueta Antillón

Secretaria General:

Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano:

Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez

Secretaria:

Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo

TRIBUNAL CALIFICADOR

Lic. Rafael Arístides Campos

Lic. Abraham Vásquez Sánchez

Lic. Alfonso López Ortiz (Docente Asesor)

JUNIO DE 2016

SAN SALVADOR EL SALVADOR CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios todopoderoso y la Virgen María por darme la sabiduría y salud necesaria para finalizar el trabajo de investigación; que a pesar de tantas dificultades pudimos concluir, a mi mamá que con mucho esfuerzo me brindó su apoyo incondicional tanto económico como moral, a mis hermanos que siempre estaban dándome ánimos para seguir adelante, a mi esposo que siempre estuvo ahí motivándome y dándome apoyo y buenos consejos para no decaer, gracias. Y a nuestro docente asesor por tenernos paciencia cuando flaqueábamos en el desarrollo del trabajo de investigación, como también a cada uno de los docentes que pusieron un granito de su valioso conocimiento, para mi formación académica. Finalmente le doy gracias a cada una de aquellas personas que contribuyeron de alguna u otra forma en esta etapa de mi vida. Mil gracias!!!

Heidi Pineda Herrera

Agradezco primeramente a Dios todopoderoso, pues es quien da la sabiduría para que podamos elegir nuestro camino, por poner a las personas indicadas que han sido de gran ayuda e inspiración para continuar en toda esta etapa de mi vida con todos sus altos y bajos, a los que están presentes y a los que ya se han marchado por su apoyo incondicional desde el principio hasta el final, a la Dra. Dalia Margarita Álvarez. A nuestro Docente Asesor que nos apoyó durante la realización del trabajo de investigación, a mi familia que siempre confiaron en mí, animándome a continuar y no rendirme por difíciles que se tornaran las cosas, le agradezco infinitamente a José Raúl Carrillo Solórzano por todo su apoyo incondicional y sus consejos para no rendirme, así mismo un agradecimiento muy especial para mi hermano por todo su apoyo, un agradecimiento sincero para el Lic. Jorge Ernesto Salmerón de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, porque sin su ayuda este proceso de investigación no hubiera sido posible, y todas y cada una de las personas que me han proporcionado su apoyo desinteresadamente, infinitas gracias.

Nora Elizabeth Rodríguez Menjívar

En primero lugar a Dios Todopoderoso, a nuestro señor Jesús y a la Virgen María, por darme esa fuerza, paciencia, energía y salud, para seguir adelante y poder finalizar mi carrera académica, que es tan importante para mí y mi amada familia. A mi madre Alejandra del Carmen Rodríguez, por haberse sacrificado desde el inicio de mis primeros años de estudio, para que hoy pudiera llegar hasta este importante momento, también por el inmenso apoyo para que pudiera realizar mi trabajo de investigación; a mi esposo José Mario Méndez, por su apoyo incondicional, consejos, su tiempo, y darme ánimo durante éste largo y dificultoso proceso; a mis amadas hijas Laura Carolina y Jennifer Alejandra, por haberme esperado siempre al finalizar cada día, con mucha paciencia. A mi hermano Lucas Antonio Escobar (Q.D.D.G), por haberme apoyado, para poder llegar a ésta etapa que hoy culmina. A nuestro Docente Asesor, Lic. Alfonso López Ortiz, por habernos orientado, para poder realizar nuestro trabajo de investigación, que hoy damos por finalizado. No omito manifestar mis agradecimientos a las autoridades de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, por el apoyo recibido. Dios les bendiga a todos!

ÌNDICE

CAPÌTULO I

MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA SOBRE EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, EL COOPERATIVISMO, LAS COOPERATIVAS Y GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA DE MEJICANOS.

RESUMEN	
INTRODUCCIÓN	
A. GENERALIDADES SOBRE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	1
I.PROYECTO	1
a) Proyecto de producción	2
b) Proyecto de inversión social	2
b) Proyecto de inversión financiera	3
2. CICLO DE VIDA DE UN PROYECTO	3
a) PREINVERSIÓN	4
1. Generación de la idea	4
2. Estudio del perfil.	4
3.Estudio de prefactibilidad	5
4. Estudio de factibilidad	6
3. ADMINISTRACIÓN	8
a) Proceso Administrativo	9
4. ANÁLISIS DE MERCADO	10
a) El estudio de mercado	10
b) Estudio de oferta.	11
c) Estudio de la demanda	12
5. MEZCLA DE MERCADO	13
a) Producto	14
b) Precio	14
c) Plaza	15
d) Promoción	15
6. ESTUDIO TÉCNICO	16
a) Determinación del tamaño óptimo	16
b) Localización óptima del proyecto	17

	c) Ingeniería del Proyecto	17
	d) Análisis administrativo	17
b)	INVERSIÓN.	21
c)	OPERACIÓN	22
B. Gl	ENERALIDADES DEL COOPERATIVISMO Y LAS COOPERATIVAS	22
1	. COOPERATIVISMO	22
	a) Antecedentes del Cooperativismo	22
	b) El Cooperativismo en El Salvador	24
	c) Principios del Cooperativismo	26
	e) Simbología y fechas trascendentales	27
2	. COOPERATIVAS	28
	a) Cooperativas de Ahorro y Crédito	29
	1. Antecedentes	29
	2. Fines de las Asociaciones Cooperativas	31
	3. Características	32
	4. Ventajas	32
	5. Clases de Asociaciones Cooperativas	33
	6. Grados de integración Cooperativa	34
	7. Valores Cooperativos	34
	8. Organigrama de una Asociación Cooperativa	36
	9. Pasos a seguir para la inscripción de una Asociación Cooperativa en INSAFOCOOP.	
	10. Marco Legal de las Asociaciones Cooperativas	41
C. G	ENERALIDADES DE LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE MEJICANOS.	51
1	l. Antecedentes	51
2	2. Título de Ciudad y Creación de la Alcaldía Municipal	52
3	3. Filosofía Institucional	52
	a) Misión	52
	b) Visión	53
4	4. Estructura Organizativa	53
5	5. Funciones principales, según la Estructura Organizativa	54
6	5. Servicios que ofrece la Alcaldía	55

CAPÍTULO II

"DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA
ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PARA LOS
EMPLEADOS DE LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE MEJICANOS"

A. IMPORTANCIA	56
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	56
1. GENERAL.	56
2. ESPECÍFICOS:	57
C. METODOLOGÌA	57
1. MÉTODO CIENTÍFICO	57
2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	58
3. TIPO DE DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	59
D. FUENTES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	59
Primarias	59
Secundarias	59
1. TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN	59
a) La Entrevista	59
b) La Encuesta	60
2. INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN	60
a) Guía de preguntas	60
b) Cuestionario	60
E. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	61
F. UNIDADES DE ANÀLISIS	61
G. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA	61
1. Universo	61
2. Muestra	62
3. Cálculo de la muestra	62
a) Empleados	63
b) Gerente Administrativo	63
4. Procesamiento de la información	63

5. Tabulación de datos	64
6. Análisis e interpretación de datos	64
H. DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO	64
1. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	64
a) Factibilidad Técnica.	64
b) Factibilidad Administrativa	65
c) Factibilidad Económico-Financiero	67
d) Factibilidad Legal	68
e) Factibilidad Social	68
I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
a. CONCLUSIONES.	69
b. RECOMENDACIONES	70
J. ALCANCES Y LIMITACIONES	70
a. ALCANCES	70
b. LIMITACIONES	71
CAPÍTULO III	
"PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIA	ACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LOS EMI	PLEADOS DE
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS"	
A. IMPORTANCIA.	72
B. OBJETIVOS.	72
GENERAL:	72
ESPECÍFICOS:	72
C. PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓ	N
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.	73
1. PROCEDIMIENTO	73

2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN COOP AHORRO Y CRÉDITO	
a. PROPUESTA ADMINISTRATIVA	
b. FILOSOFÍA EMPRESARIAL	
3. PRINCIPIOS COOPERATIVOS	76
4. VALORES COOPERATIVOS	77
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	78
6. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	79
7. REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y POLÌTICAS	87
D. PROPUESTA DE MERCADO	94
E. PROPUESTA DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO	O. 102
F. PROPUESTA LEGAL.	111
G. PROPUESTA SOCIAL.	111
H. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	112
I.CRONOGRAMA PROPUESTO	114
J. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	115

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo Nº 1. Cuestionario dirigido a los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador.

Anexo N° 2 :Guía de entrevista dirigida al Gerente Administrativo de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador.

Anexo Nº 3: Información proporcionada por el Gerente Administrativo de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

Anexo Nº 4: Tabulación de datos.

Anexo N° 5: Formulario para la solicitud de gestores.

Anexo Nº 6: Formulario de Asistencia a Asesorías en la visita preliminar.

Anexo N° 7: Formulario para la elaboración del perfil del grupo pre cooperativo.

Anexo N° 8: Nota de Remisión de Plan Económico (F-RP-FA-EX-16).

Anexo Nº 9: Estudio y Elaboración del Proyecto de Estatutos.

Anexo N° 10:Solicitud de Asamblea de constitución (F-RP-FA-13).

Anexo N° 11: Presentación del Acta de Constitución y Estatuto.

Anexo N° 12: Constancia de Entrega del Proyecto de Estatutos (Sin observaciones).

Anexo N° 13: Solicitud de Credencial del Consejo de Administración.

Anexo N° 14: Solicitud de Ingreso.

Anexo N° 15: Recibo.

Anexo N° 16: Solicitud de Préstamo.

Anexo N° 17: Letra de Cambio.

Anexo N° 18: Orden Irrevocable de Descuento.

Anexo N° 19: Fotografía de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

i

RESUMEN

Las Asociaciones Cooperativas, han sido de suma importancia para la población salvadoreña, con el transcurso de los años, porque a través de ellas se han visto beneficiados los asociados y su grupo familiar, con los servicios de ahorro y créditos que estas ofrecen. A través de la investigación realizada se confirmó que los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, no cuentan con una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

De acuerdo con lo antes mencionado se ha considerado como objetivo principal de la investigación, realizar un Estudio de Factibilidad para la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, que ayudará a satisfacer las necesidades de ahorro y crédito de los empleados de la Institución.

Para la realización de la investigación fue a través del método Científico, del cual forman parte los métodos auxiliares analítico-sintético. Para la realización del diagnóstico se utilizaron las técnicas de la entrevista y la encuesta, siendo los instrumentos utilizados la guía de entrevista y el cuestionario.

Con el análisis de la información obtenida para la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, se determinaron las siguientes conclusiones:

- Con el resultado del estudio de investigación se llegó a la conclusión que el estudio presenta factibilidad técnica, administrativa, económica, financiera, legal y social, por lo que se puede decir que es viable llevar a cabo el proyecto.
- Se determinó que un alto porcentaje de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, ve viable y factible participar en el proceso de constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- 3. Se identificó que hay aceptación por parte de los empleados en dar su aporte de membresía a través de un descuento en planilla.

b. RECOMENDACIONES

- Aprovechar la factibilidad del proyecto y darle el seguimiento adecuado al proceso de constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y crédito demostrando así que la Cooperativa tiene rentabilidad.
- 2. Se recomienda iniciar con el proceso de constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, ya que hay un alto nivel de aceptación y participación de parte de los empleados.
- 3. Se recomienda a los interesados iniciar el proceso de constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, con la propuesta del descuento en planilla, ya que de esta forma podrán gozar de todos los beneficios que esta pueda ofrecerles.

INTRODUCCIÓN

El cooperativismo ha impulsado el desarrollo económico, social y cultural, en todos los países del mundo, ya que les ha permitido a las personas asociarse para lograr un bien común, beneficiando los diferentes sectores y favoreciendo el beneficio colectivo. La importancia del cooperativismo es que también promueve el uso de la propiedad sobre bases comunitarias, colectivas de servicio social y no personal, así como también es democrático. Se considera que éste tiene sus cimientos en los valores cooperativos.

Para el desarrollo de la investigación se presentan los aspectos del Estudio de Factibilidad para la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, tomando en cuenta que para una buena administración se debe elaborar un previo análisis de las necesidades del personal de la institución en estudio.

Por lo tanto se desarrolla la investigación denominada "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÈDITO, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS". La investigación se ha dividido en tres capítulos.

Capítulo I, se presenta un marco teórico de referencia, que incluye aspectos tales como: conceptos, ciclo de vida de un proyecto, proceso de preparación y evaluación de proyectos, así mismo un marco teórico de referencia sobre el cooperativismo, donde se describen conceptos básicos, historia del cooperativismo, principios y valores del cooperativismo, clases de cooperativas y su estructura cooperativa, también se presenta el marco legal del cooperativismo, posteriormente se describe las generalidades de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, su historia, filosofía, y la estructura organizativa.

Capítulo II, se desarrolla la investigación de campo, la cual contiene objetivo, formulación de hipótesis, métodos y técnicas de investigación para la recolección de la

información, así como también los instrumentos utilizados para ello, además se presenta el universo y la muestra determinada, y la tabulación de los resultados. Finalmente se presenta un diagnóstico de cada uno de los aspectos de factibilidad a través del análisis de la información recolectada y exponer las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Con respecto al Capítulo III, se describe la propuesta para Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito para los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, que consta del procedimiento de la constitución de una Asociación Cooperativa, de acuerdo al ente rector, INSAFOCOOP. Adicionalmente se proponen aspectos administrativos para su debido funcionamiento, tales como: una propuesta administrativa, la cual incluye la filosofía institucional, la estructura organizacional y la respectiva descripción de puestos de trabajo, políticas y reglamentos administrativos, una propuesta de mercado que, muestra la oferta y demanda de los asociados y la mezcla de mercadotecnia. También se proporciona un análisis económico financiero, donde se muestran las estimaciones de ingresos y egresos, que puede tener en sus inicios y años posteriores, así como una propuesta legal-social, mostrando el respaldo de las leyes en la actualidad. Se incluye un plan de implementación donde se exponen cada uno de los recursos humanos, materiales, financieros, necesarios para el proyecto y los cronogramas de las actividades con la descripción de las diferentes acciones para llevar a cabo su implementación.

CAPÌTULO I

MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA SOBRE EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, EL COOPERATIVISMO, LAS COOPERATIVAS Y GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA DE MEJICANOS.

A. GENERALIDADES SOBRE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

1. PROYECTO

Un proyecto es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema tendiente a resolver, entre muchas una necesidad humana¹.

Proyecto puede definirse como un proceso de investigación que requiere llevar a cabo acciones de manera meticulosa y específica en cada caso concreto. ²

De acuerdo a los conceptos antes mencionados, un proyecto es la alternativa de inversión para satisfacer una necesidad existente en algunas entidades o empresas, que se requiere para implementarlo de forma eficiente.

Todo proyecto de inversión es de gran importancia ya que genera efectos o impactos a las comunidades, inversionistas o empresas. Actualmente existen muchas herramientas como por ejemplo la evaluación de un proyecto que permite identificar ventajas y desventajas; además de establecer si es rentable o si es factible el mismo. Todo esto requiere de una planeación que es minuciosamente estudiada por los inversionistas.

Seguidamente se mencionan algunos requisitos necesarios para la buena formulación de un proyecto. ³

Razones por la que se necesita realizar un proyecto (toda la fundamentación necesaria)

¹Sapag Chain, Nassir (1995). "Preparación y Evaluación de Proyectos". Colombia. Mc Graw Hill Interamericana, S.A. Tercera Edición.

²Baca Urbina, Gabriel (2004). "Evaluación de Proyectos". México .D.F Editorial Mc Graw Hill Companies, Inc. Cuarta Edición.

http://www.inau.uy/bibliotica/elaboracion%20de%20proyecto.pdf

- ✓ A qué fin contribuirá el logro de los objetivos (finalidad de la implementación de un proyecto)
- ✓ A quién va dirigido el proyecto (todos los beneficiarios directos e indirectos)
- ✓ Qué debe producir el proyecto para crear las condiciones básicas que permita la consecución del objetivo (productos o servicios)
- ✓ Con qué acciones se generaran los productos o servicios (todas las actividades que se deben realizar)
- ✓ Quién, ejecutará el proyecto (responsables y estructura administrativa)
- ✓ Cuáles son los factores externos que deben existir para asegurar el éxito del proyecto (pre-requisitos)

A continuación se mencionan algunos tipos de proyectos⁴

a) Proyecto de producción.

Se considera una inversión productiva cuando el dinero se destina a la adquisición, renovación, y mejoramiento de bienes para que generen nuevos bienes y servicios.

Características de la inversión productiva:

- ✓ La principal característica es la que genera valor.
- ✓ Transformación de la materia prima en un producto.
- ✓ La construcción de infraestructura para que el país se desarrolle y crezca el mercado.

Conforme a lo antes mencionado se puede decir que este tipo de inversión es aquella que va enfocada a la compra de bienes y servicios, para la generación de otros, y de esta forma agregar valor a los que ya se tienen.

b) Proyecto de inversión social.

Son aquellas acciones o ideas que interactúan de forma coordinada con la intención de alcanzar una meta, por su parte es un adjetivo vinculado a una sociedad (la comunidad conformada por individuos que comparten una cultura y que interactúan entre sí).

Conforme a la definición anterior un proyecto social es aquel que tiene el objetivo de modificar las condiciones de vida de las personas, con la intención de mejorar la

-

⁴Idem cita No. 2 pag. No.1

cotidianeidad de la sociedad en su conjunto o al menos, de los grupos sociales más desfavorecidos.

b) Proyecto de inversión financiera.

Expresada en su forma más simple constituye nada más una transferencia de papeles (acciones, cédulas hipotecarias, bonos, etc.) por dinero, a plazo y tipos de interés determinados por quienes entran en las negociaciones de este tipo de inversión, que normalmente se efectúan en las bolsas de valores, o bien en otra forma de acuerdos. Fondos que perciben otros entes, quienes a su vez destinarán estos recursos a otras clases de inversiones, normalmente suelen ser inversiones reales, de reposición, ampliación o para capital de trabajo.

De acuerdo a la definición anterior se puede decir que la inversión financiera es aquella en que los activos financieros pueden ser realizados tanto por personas como por empresas ya que estos recursos pueden ser destinados en otra inversión. Cabe mencionar que en esta clasificación entra la investigación en desarrollo, puesto que pretende crear una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Seguidamente se tratarán algunos puntos importantes de las etapas que comprende un proyecto:



⁵Sapag Chain, Nassir (2011). "Proyecto de Inversión Formulación y Evaluación". Santiago de Chile.Pearson Educación de Chile S.A. Segunda Edición.

a) PREINVERSIÓN

Corresponde al estudio de la viabilidad económica de las diversas opciones de solución identificadas para cada una de las ideas de proyectos. Esta etapa se puede desarrollar de tres formas distintas, dependiendo de la cantidad y la calidad de la información considerada en la viabilidad: perfil, prefactibilidad y factibilidad.

La preinversión es la etapa de estudio del proyecto que pretende contestar la interrogante de si es conveniente o no realizar la inversión.

De acuerdo a las definiciones antes descritas se puede determinar que la preinversión es una de las más importantes, ya que en ésta es donde podemos darnos cuenta si conviene realizar la inversión o se desiste de la idea.

1. Generación de la idea

La generación de la idea surge como respuesta para satisfacer una necesidad o llevan a un vacío, que a grandes rasgos parezca atractivo hacerlo desde un punto de vista económico; proceso que identifica las opciones de solución de problemas e ineficiencias internas que pudieran existir, o de las diferentes formas de enfrentar las oportunidades de negocios que se pudieran presentar⁶.

De acuerdo a las definiciones anteriores se puede decir que la idea constituye la parte inicial de todo proyecto ya que muestra un diagnóstico que identifica las diferentes alternativas de poder realizar una inversión.

2. Estudio del perfil. ⁷

Este nivel de estudio representa el análisis de las ideas planteadas para poder determinar la más factible en la realización del proyecto, cuyo estudio implica un análisis de los resultados en los que se demuestra si un proyecto es factible. La preparación de este estudio no demandará mucho tiempo o dinero, sino más bien conocimiento técnicos de expertos que permitan, a grandes rasgos, determinar la factibilidad técnica de llevar

-

⁶ Idem cita No. 1 pag. No.1

⁷Idem cita No. 2 pag. No.1

adelante la idea; contará con estimaciones de costos y beneficios, incluyendo rangos de variación de los mismos.

Este es uno de los tres niveles de profundidad en un estudio de evaluación de proyectos según Baca Urbina, Gabriel (2004), y afirma que:

"Se elabora a partir de la información existente, el juicio común, y la opinión que de la experiencia, en términos monetarios solo representa cálculos globales de las inversiones, los costos y los ingresos sin entrar en investigaciones de terreno".

La elaboración de un perfil en la investigación ayuda a determinar la forma más conveniente para la realización de un proyecto, con la ayuda de la experiencia y el juicio común, para determinar si el proyecto es factible.

Con el desarrollo de perfil permite adoptar algunas de las siguientes decisiones:

- > Profundizar el estudio en los aspectos del proyecto que lo requieran.
- ➤ Llevar a cabo el proyecto con los antecedentes disponibles, o sin ellos, siempre que se haya llegado a un grado aceptable de certidumbre respecto a la conveniencia del proyecto.
- Abandonar definitivamente la idea si el perfil es desfavorable a ella.
- > Postergar la ejecución del proyecto

Con la información antes mencionada se puede elaborar un informe detallado de la evaluación del perfil, que genere confianza a los interesados en realizar la inversión en un proyecto determinado.

2. Estudio de prefactibilidad

En el nivel de prefactibilidad se proyectan los costos y beneficios con base a criterios cuantitativos, pero sirviéndose mayoritariamente de información secundaria. Este estudio persigue disminuir los riesgos de decisión; dicho de otra manera, busca mejorar la calidad de la información que tendrá a su disposición la autoridad que deberá decidir sobre la ejecución del proyecto.

El estudio de prefactibilidad persigue disminuir los riesgos de decisión; dicho de otra manera busca mejorar la calidad de información de fuentes secundarias como libros, documentos relacionados, trabajos de investigación, para poder ajustarse más a los resultados reales en la ejecución del proyecto⁸.

4. Estudio de factibilidad a) Concepto

El estudio de factibilidad de cierta manera es un proceso de aproximaciones sucesivas, donde se define el problema por resolver. Para ello se parte de supuestos, pronósticos y estimaciones, por lo que el grado de preparación de la información y su confiabilidad depende de la profundidad con que se realicen los estudios técnicos. 9

de factibilidad, la información tiende a ser demostrativa, y se recurre En el nivel principalmente a información de tipo primario. La información primaria es la que genera la fuente misma de la información.

De acuerdo a la definición antes mencionada, se dice que el estudio de factibilidad, nos permite determinar si se puede hacer o no una inversión.

Definición de Factibilidad

Factibilidad se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos y metas señaladas. Generalmente la factibilidad se determina sobre un proyecto. "Se entiende por Factibilidad las posibilidades que tiene de lograrse un determinado proyecto".10.

La Factibilidad es la "cualidad o condición de factible". Factible: "que se puede hacer". Reducción de errores y mayor precisión en los procesos. (Según el Diccionario de la Real Academia Española).

9http://www.eumed.net/ce/2008b/tss.htm

⁸Ernesto R. Fontaine. "Evaluación Social de Proyectos" 12ª. Edición.

¹⁰http://estudiodefactibilidadyproyectos.blogspot.com/2010/09/factibilidad-y-viabilidad.html

De acuerdo con las definiciones antes mencionadas, se puede decir que la factibilidad determina las condiciones y disponibilidad que se tiene de los recursos necesarios para culminar los objetivos y metas que se han establecido en un determinado proyecto. Para el tema en estudio sería la disponibilidad que tengan los empleados de la Alcaldía de Mejicanos, para llevar a cabo la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crèdito.

b) Importancia

El estudio de factibilidad es importante porque permite recolectar información necesaria para determinar las posibilidades de éxito de un proyecto. También permite el desarrollo de las condiciones como la viabilidad mercadológica, económica, financiera, legal y social.

Seguidamente se mencionará la tipología que existe de la factibilidad:

c) Tipos de Factibilidad¹¹

✓ Económica

Se refiere a que se dispone del capital en efectivo o de los créditos de financiamiento necesarios para invertir en el desarrollo del proyecto.

✓ Comercial

Proporciona un mercado de clientes dispuestos a adquirir y utilizar los productos y servicios obtenidos del proyecto desarrollado.

✓ Operacional

Se refiere a que debe existir el personal capacitado requerido para llevar a cabo el proyecto y así mismo, deben existir usuarios finales dispuestos a comprar los productos o servicios generados por el proyecto o sistema desarrollado.

¹¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Factibilidad

✓ Tecnológica

Indica si se dispone de los conocimientos y habilidades en el manejo de métodos, procedimientos y funciones requeridas para el desarrollo e implementación del proyecto.

✓ Organizacional

Determina si existe una estructura funcional y/o divisional de tipo formal o informal que apoyen y faciliten las relaciones entre el personal, sean empleados o gerentes, de tal manera que provoquen un mejor aprovechamiento de los recursos especializados y una mayor eficiencia y coordinación entre los que diseñan, procesan, producen y comercializan los productos o servicios.

✓ Legal

Se refiere a que el desarrollo del proyecto o sistema no debe infringir alguna norma o Ley establecida a nivel local, Municipal, Estatal o Federal.

✓ Política

Se refiere a que el sistema o proyecto propuesto debe respetar los acuerdos, convenios y reglamentos internos de tipo empresarial, industrial, sindical, religioso, partidista, cultural, deportivo o algún otro relacionado con el ámbito del proyecto.

✓ De Tiempo

En ella se verifica que se cumplan los plazos entre lo planeado y lo real, para poder llevar a cabo el proyecto cuando se necesite.

Después de la factibilidad de un proyecto, no debe faltar un elemento importante como son los aspectos principales de la administración y su proceso administrativo, los cuales se detallan a continuación:

3. ADMINISTRACIÓN

Definición

Administración: es el proceso de diseñar y mantener un entorno en el que trabajando en grupos, los individuos cumplan eficientemente objetivos específicos. (Según Harol Koont'z)

De acuerdo a la definición anterior se puede decir que administración es la capacidad de conducir el esfuerzo y talento humano, creando un ambiente de trabajo en equipo, optimizando los recursos para el logro de los objetivos a fin de agregar valor y competitividad a la empresa.

a) Proceso Administrativo¹²

Definición

Es aquel proceso lógico que tiene como fin permitir que la administración pueda realizarse guiando a la empresa hacia la obtención del objetivo que ésta se ha fijado, controlando hasta qué punto y en qué forma éste está siendo logrado.

Importancia: Constituye un medio que es útil para comprender mejor lo que deben hacer las personas, y permite desarrollar un trabajo ordenado, obteniendo el ahorro de esfuerzo, tiempo y dinero, con el cual se logra una mejor coordinación en la ejecución de las tareas administrativas de una Empresa.

Conforme a lo antes mencionado se puede decir que el proceso administrativo ayudará a desarrollar mejor las actividades de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, para lograr los objetivos establecidos.

Se definen dentro del proceso administrativo, las siguientes etapas:

Planeación: Es la primera fase del proceso administrativo, que consiste en decir por anticipado qué hacer, cómo hacerlo, cuándo hacerlo, y quien lo hará.

Organización: Es el proceso que consiste en fijar funciones, autoridad y responsabilidades entre los miembros de la Organización; de tal manera que puedan lograr los objetivos establecidos.

¹² Serrano Ramírez, Américo Alexis Teoría Administrativa "Administración I y II" edición 1 Ed. Editorial: UCA.

Integración: Es la fase donde se realizan ciertas actividades, cuyo propósito es dotar a la Empresa del elemento humano y materias más adecuadas.

Dirección: Es la fase del proceso administrativo, donde se logra la realización efectiva de todo lo planeado, por medio de la autoridad del Administrador. Es cuando los Gerentes dirigen a sus empleados, influyendo sobre ellos para que realicen las tareas.

Control: Consiste en verificar que los objetivos previamente establecidos se estén cumpliendo.

De acuerdo a los conceptos antes mencionados, se puede decir que servirán de apoyo para llevar a cabo el proceso de Constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, ya que se definirán funciones y se delegará autoridad entre sus miembros, para lograr la realización de todo lo planeado.

También es importante incluir, lo que se refiere a un análisis y mezcla de mercado, tales apartados se detallan a continuación:

4. ANÁLISIS DE MERCADO¹³

Definiciones.

Se entiende por mercado el área en que confluyen las fuerzas de la oferta y demanda para realizar las transacciones de bienes y servicios a precios determinados.

Consiste en una iniciativa empresarial con el fin de hacerse una idea sobre la viabilidad comercial de una actividad económica.

a) El estudio de mercado

Consta de la determinación y cuantificación de la oferta y demanda, el análisis de los precios y el estudio de la comercialización. Cuyo objetivo general es verificar la

¹³ Amaya, Amaya, Mirna Elvira y otras "Estudio de factibilidad técnico económico para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito para los empleados de la empresa mercantil sabores instantáneos salvadoreños, s.a de c.v.(sainsa) ubicada en San Salvador". UES (2014)

posibilidad real de penetración del producto en un mercado determinado tomando en cuenta el riesgo.

Constituye el punto de partida del proceso de formulación de un proyecto, es la base de los demás estudios, tales como lo aspectos técnicos, legales, costos e ingresos, inversión inicial, entre otros.

Herramientas para el estudio de mercado.

- 1. Análisis preliminar y planteamiento de la investigación.
- 2. Recolección de datos.
- 3. Técnicas de recolección de datos.
 - b) Estudio de oferta¹⁴.

Definición

Es la cantidad de bienes o servicios que un cierto número de oferentes o productores están dispuestos a poner a disposición de un mercado a un precio determinado. Según J. Rosseti la oferta se puede definir como "Las diferentes cantidades que los productores estarán dispuestos y aptos a ofrecer en el mercado en función de los distintos niveles de precios posibles, en determinado tiempo".

En la teoría de la oferta se requiere precisar los conceptos siguientes.

- ✓ Función de oferta: relación matemática entre la cantidad ofertada u ofrecida como variable dependiente y un conjunto de variables independientes como el precio del bien, el precio de las materias primas, la tecnología, la tasa de interés, los sueldos y salarios, los impuestos, el clima, entre otras.
- ✓ **Tabla de oferta:** conjunto de pares de valores de precios y cantidades ofertadas que se obtienen de la función simplificada de oferta.

¹⁴ Formulación y evaluación de proyectos, Vladimir Rodríguez Cairo, Mèxico: Limusa, 2010

✓ Curva de oferta: representación gráfica de la función simplificada de oferta. Muestra la relación directa entre la cantidad ofertada y el precio del bien, es decir muestra como varía la cantidad ofertada cuando varía su precio.

Objetivo

Es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía quiere y puede poner a disposición del mercado un bien o un servicio.

Importancia

Radica en la cantidad de bienes o servicios que un productor ofrece en el mercado siempre teniendo en cuenta la condición económica del consumidor.

De acuerdo con la información antes mencionada se puede decir que el estudio de la oferta trata de la medición de la cantidad y la disposición que se tiene para ofrecer al mercado un bien o un servicio

c) Estudio de la demanda¹⁵

Demanda: Se conoce como la cantidad de bienes y servicios que el mercado requiere o solicita para buscar la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.

En el estudio de la demanda se requiere diferenciar con nitidez los siguientes conceptos¹⁶:

✓ Función de demanda: es la relación matemática entre la cantidad demandada como variable dependiente y un conjunto de variables independientes como el precio del bien, el precio de los bienes sustitutos, el precio de los bienes complementarios, el ingreso disponible del consumidor, los gustos y preferencias, el precio futuro esperado, la población, entre otras.

¹⁶Formulación y evaluación de proyectos, Vladimir Rodríguez Cairo, México: Limusa,2010

¹⁵Rosseti, José P. "Introducción a la Economía". Editorial Mexicana, 1994, Pág. 205

- ✓ **Tabla de demanda:** conjunto de pares de valores de precios y cantidades demandadas que se obtienen de la función simplificada de demanda. Cuando se tiene una función simplificada de demanda, se puede elaborar sobre esa base, una tabla de demanda, dando valores a una de las variables y obteniendo los consecuentes valores de la otra.
- ✓ Curva de demanda: representación gráfica de la función simplificada de demanda.
 Expresa la relación que existe entre la cantidad demandada y el precio del bien.

El análisis de la demanda tiene como objetivo determinar y medir cuales son los factores que afectan los requerimientos en el mercado en cuanto a un bien o un servicio, así como también la determinación de la posibilidad de participación del producto del proyecto en la satisfacción de dicha demanda.

Con las definiciones antes descritas se entiende que el análisis de la demanda muestra la cantidad que un comprador está dispuesto a adquirir en el mercado a un determinado precio de un bien o servicio, para la satisfacción de una necesidad.

5. MEZCLA DE MERCADO¹⁷ Definición

Son las variables de decisión sobre las cuales las instituciones tienen mayor control. Estas se construyen alrededor del conocimiento de las necesidades del consumidor. A continuación se describen las cuatro variables; se les conoce como las cuatro Pes: Producto, Precio, Plaza y Promoción.

La mezcla de mercado es importante porque involucra todos los elementos que impactan a la habilidad de la organización para llevar sus productos y servicios exitosamente al mercado.

¹⁷ http://www.liderazgoymercadeo.com/mercadeo_tema.asp?id=49

a) Producto

Es cualquier cosa que puede ofrecerse a un mercado para su atención, adquisición, uso o consumo y que podrá satisfacer una necesidad o deseo, se incluye objetos físicos, servicios, personas, lugares, organizaciones e ideas.

Etapas para establecer su estrategia:

- Definir correctamente la necesidad que se pretende satisfacer con el producto.
- Definir el segmento de mercado al que se dirige.
- Posicionamiento ideal, a través de la investigación de mercado para los consumidores.

Para la Asociación Cooperativa el producto estará representado por la captación de las aportaciones por parte de los asociados, así como los ahorros y los préstamos.

b) Precio

Es una cantidad de dinero pedida a cambio de un producto o servicio o suma de los valores que los consumidores intercambian por los beneficios de tener o usar el producto o servicio.

Factores Determinantes del Precio

Intrínsecos al mercado: La naturaleza del mercado, la demanda, la oferta, y el producto.

Externos al mercado: Factores económicos y políticos de tipo internacional, Política económica del gobierno.

Personales: resultado de la integración de consumidores y productores, con su forma de ser y las influencias que reciben de las modas.

Con lo antes mencionado se puede decir que la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito tendrá como producto los préstamos a los cuales el precio será menor que el del sistema financiero, y será determinado por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

c) Plaza

Es la ruta que un producto toma según avanza por el mercado. El canal incluye el productor, al consumidor o usuario y a cualquier intermediario involucrado en esa ruta.

En este caso la plaza para la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, ubicada en Final Avenida Juan Aberle, entre la 1ª y 2ª calle Oriente Nº 7

d) Promoción

Definiciones

Es un elemento de la mezcla de mercado de una organización que sirve para informar al mercado y persuadirlo respecto a sus productos y servicios.

La promoción hace uso de los esfuerzos de comercialización directa o personal, concursos a nivel de consumidor final y de los esfuerzos indirectos o impersonales ejemplificados por la publicidad.

La promoción consiste en impulsar bienes y servicios mediante la comunicación directa o indirecta de los productos al mercado seleccionado.

Estas políticas tienen como finalidad esencial impulsar ya sea el producto al consumidor, el consumidor hacia el producto.

Elementos básicos de la promoción.

- Captar la atención.
- Crear interés.

En la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito se tratara de involucrar a los empleados de nuevo ingreso como a los que ya tiene años de laborar en la Alcaldía.

La promoción de la Asociación Cooperativa se realizará a través de hojas volantes, banners, y brochure.

6. ESTUDIO TÉCNICO18

Definiciones

Esta parte del estudio puede subdividirse a su vez en cuatro partes, que son: determinación del tamaño óptimo de la planta, determinación de la localización óptima de la planta, ingeniería del proyecto y análisis administrativo.

Un estudio técnico permite proponer y analizar las diferentes opciones tecnológicas para producir los bienes o servicios que se requieren, lo que además admite verificar la factibilidad técnica de cada una de ellas. Este análisis identifica los equipos, la maquinaria, las materias primas y las instalaciones necesarias para el proyecto y, por tanto, los costos de inversión y de operación requeridos, así como el capital de trabajo que se necesitan.

A continuación se da una descripción breve de los componentes del estudio técnico:

a) Determinación del tamaño óptimo

La determinación de un tamaño óptimo es fundamental en esta parte del estudio. Hay que aclarar que tal determinación es difícil, pues las técnicas existentes para su determinación son interactivas y no existe un método preciso directo para hacer el cálculo.

El tamaño también depende de los turnos trabajados, ya que para un cierto equipo instalado, la producción varia directamente de acuerdo con el número de turno que se trabaje. Aquí es necesario plantear una serie de alternativas cuando no se conoce y domina a la perfección la tecnología que se empleará.

.

¹⁸ Idem cita No. 1 pag. No.1

b) Localización óptima del proyecto

Acerca de la determinación de la localización óptima del proyecto, es necesario tomar en cuenta no sólo factores cuantitativos, como pueden ser los costos de transporte de materia prima y el producto terminado, sino también los factores cualitativos, tales como apoyos fiscales, el clima la actitud de la comunidad, y otros. Los análisis deben ser integrales, pues si se realizan desde un solo punto de vista conducirán a resultados poco satisfactorios.

c) Ingeniería del Proyecto

Sobre la ingeniería del proyecto se puede decir que, técnicamente, existen diversos procesos productivos opcionales, que son básicamente los muy automatizados y los manuales.

La elección de algunos de ellos dependerá en gran parte de la disponibilidad de capital. En esta misma parte están englobados otros estudios, como el análisis y la selección de los equipos necesarios dada la tecnología seleccionada; en seguida, la distribución física de tales equipos en la planta así como la propuesta de la distribución general, en la que por fuerza se calculan todas y cada una de las áreas que formarán la empresa.

d) Análisis administrativo

Algunos de los aspectos que no se analizan con profundidad en los estudios de factibilidad son el organizativo, el administrativo y el Legal. Esto se debe a que son considerados aspectos que por su importancia y su delicadeza merecen ser tratados a fondo en la etapa del proyecto definitivo. Esto no implica que deba pasarse por alto, sino simplemente, que debe mencionarse la idea general que se tiene sobre ellos, pues de otra manera se debería hacer una elección adecuada y precisa del personal, elaborar un manual de procedimientos y un desglose de funciones, extraer y analizar los principales artículos de las distintas Leyes que sean de importancia para la empresa.

1. Análisis Financiero, Económico y Social. 19

a) Análisis Financiero

"El estudio financiero representa el eje principal para iniciar el proyecto, su importancia radica en conocer los costos financieros y las fuentes de financiamiento necesarias".

Es el proceso en el desarrollo de un plan de negocio donde el emprendedor determina si el proyecto es rentable, es decir que el dinero invertido le va a entregar un rendimiento esperado.

Antes de poner en marcha un negocio es importante conocer la rentabilidad del mismo, esto se identifica en el estudio económico, que resume la información procesada en los estudios anteriores y determina cual es el momento de los recursos económicos necesarios para la realización del proyecto. ²⁰

De acuerdo con la definición antes mencionada el análisis financiero incluye no solo el aspecto económico, sino también en datos claves como costos e inversionistas, y aspectos necesarios para saber si es rentable poner en marcha el proyecto.

b) Análisis Económico

Su objetivo es ordenar y sistematizar la información de carácter monetario que proporcionan las etapas anteriores y elaborar los cuadros analíticos que sirven de base para la evaluación económica.

Comienza con la determinación de los costos totales y la inversión inicial, cuya base son los estudios de ingeniería, ya que tanto los costos de la inversión inicial dependen de la tecnología seleccionada. Continúa con la determinación de la depreciación y amortización de toda la inversión inicial.

Otros de los puntos importantes es el cálculo del capital de trabajo, que aunque también es parte de la inversión inicial, no está sujeto a depreciación y amortiguación dada su naturaleza líquida los aspectos que sirven de base para la siguiente etapa que es la

¹⁹ Idem cita No. 1 pag. No.1

http://admluisfernando.blogspot.com/2009/07/iv-estudio-financiero.html

19

evaluación económica, son la determinación de la tasa de rendimiento mínima aceptable y

el cálculo de los flujos netos de efectivo. Ambos, tasa y flujos, se calculan con y sin

financiamiento.

Evaluación económica

Esta parte se propone describir los métodos actuales de evaluación que toman

en cuenta el valor del dinero a través del tiempo, como son la tasa interna de

rendimiento y el valor presente neto.

Valor Presente Neto

Es el valor monetario que resulta de restar la suma de los flujos descontados a la

inversión inicial.

Este está definido como el valor presente de una inversión a partir de una tasa de

descuento, una inversión inicial y una serie de pagos futuros. La idea del VAN es

actualizar todos los flujos futuros al período inicial (cero), compararlos para verificar si

los beneficios son mayores que los costos.

Si los beneficios actualizados son mayores que los costos actualizados, esto significa

que la rentabilidad del proyecto es mayor que la tasa de descuento, por lo tanto se dice,

que conveniente invertir en esa alternativa propuesta.

La fórmula para determinar el VPN, se detalla a continuación:

VPN=VP(1+K)

Donde:

VP: Valor presente o principal

K: Tasa anual de interés pagado

N: Número de períodos (tiempo)

A continuación se presentan los criterios de decisión del Valor Presente Neto.

Cuando el VPN se usa para tomar decisiones de aceptación o rechazo, los criterios de decisión son los siguientes:

- ✓ Si el VPN es mayor que \$0, el proyecto se acepta.
- ✓ Si el VPN es menor que \$0, el proyecto se rechaza.

Si el VPN es mayor que \$0, la empresa ganará un rendimiento mayor que su costo de capital. Esta acción debería aumentar el valor de mercado de la empresa. En síntesis, el VPN representa la ganancia neta, a valor actual, de un proyecto.

• Tasa Interna de Retorno

La Tasa Interna de Retorno es aquella tasa de descuento que aplica a un flujo de beneficios netos hace que el beneficio al año cero sea exactamente igual a cero.

Para el cálculo se debe determinar claramente cuál es la inversión inicial del proyecto y cuáles serán los flujos de ingresos y costos para cada uno de los períodos que dure el proyecto.

La fórmula utilizada para obtener la tasa es la siguiente:

Desembolso inicial+ Ingreso mensual (P/A, i\%, a\nload)+ Ingreso final (1+i)- 1=0

Esta parte es muy importante, pues es la que al final permite decidir la implementación del proyecto, la decisión de información casi siempre recae en la evaluación económica. Ahí radica su importancia. Por eso los métodos y conceptos aplicados deben ser claros y convincentes para el inversionista.

Posteriormente se muestran los criterios de decisión con base en la tasa interna de rendimiento.

Cuando se usa la TIR para tomar las decisiones de aceptar o rechazar, los criterios de decisión son los siguientes:

✓ Si la TIR es mayor que el costo de capital, se acepta el proyecto.

✓ Si la TIR es menor que el costo de capital, se rechaza el proyecto.

Estos criterios garantizan que la empresa o institución gane por lo menos su rendimiento requerido.

b) INVERSIÓN. 21

Esta fase es la que responde a un ¿cómo?, se mira aspectos como viabilidad en donde se analizan aspectos técnicos y financieros y se realizan diferentes estudios como de financiamiento definitivo, ejecución, montaje y puesta en marcha.

Estas etapas son:

- ✓ Financiamiento: se refiere al conjunto de actividades destinadas a la obtención de fondos. Se refiere a gestionar fondos ya sean propios o ajenos (préstamos bancarios) para poner en marcha el proyecto.
- ✓ Definitivo: conjunto de estudios detallados para la construcción, montaje y puesta en marcha. En otras palabras son todo tipo de planos como de estructuras, instalaciones eléctricas, etc.
- ✓ Ejecución: conjunto de actividades para la implementación de nueva unidad de producción.
- ✓ Puesta en marcha: conjunto de actividades necesarias para determinar las deficiencias. En otras palabras, verificación de imperfecciones existentes que podrían tener las instalaciones para hacer correcciones para iniciar operaciones.

Con la información antes mencionada se puede decir que ésta etapa corresponde al proceso de implementación de un proyecto, donde se materializan todas las inversiones previas a su puesta en marcha.

_

²¹ Http://www.slideshare.net/Sonibe/ciclo-de-vida-de-un-proyecto.

c) OPERACIÓN

Es cuando el proyecto adquiere su realización objetiva, es decir, que la unidad productiva instalada inicia la generación del producto, bien o servicio, para el cumplimiento del objetivo específico orientada a la solución del problema.

Es aquella en la que la inversión ya materializada está en ejecución.

En la operación se dan dos etapas que son la de desarrollo, que es cuando el proyecto comienza a producir lo planeado, y la de vida útil, cuando el proyecto comienza a generar beneficios mayores o iguales a los costos.

De acuerdo a las definiciones anteriormente descritas se puede decir que la etapa operación es cuando se ejecuta el proyecto y se comienzan a ver los resultados esperados.

B. GENERALIDADES DEL COOPERATIVISMO Y LAS COOPERATIVAS

1. COOPERATIVISMO²²

a) Antecedentes del Cooperativismo

El movimiento cooperativista es un impulso al desarrollo económico de los pueblos que permite a las personas asociarse para lograr un bien común, esto permite el desarrollo en diferentes sectores evitando el beneficio individual y favorecimiento el beneficio colectivo.

Los considerados padres del Cooperativismo moderno son: Robert Owen y Willian King, también contribuyeron grandemente otros pensadores franceses y alemanes.

Owen fué el motor inspirador de los 28 obreros tejedores, que un 21 de diciembre de 1844, sentaron las bases del cooperativismo moderno al constituir formalmente (ya que habían comenzado operaciones el 24 de octubre de ese mismo año) una cooperativa de consumo

_

²² Idem cita No. 13 pag. No. 10

llamada "Los Pioneros de Rochadle". Con este acontecimiento, Owen inscribe su nombre en la historia como uno de los grandes reformadores sociales y padre del Cooperativismo.

"Los Pioneros de Rochdale", es considerada como la precursora de las cooperativas, por haber sido concebida con la proclamación de un grupo de valores y principios que guiarían sus operaciones. Hoy en día, aún es considerada como pilar fundamental del movimiento cooperativo en el mundo entero.

En Inglaterra, en el año de 1869, se crea también la Unión Cooperativa y la Central Cooperativa Mayorista en Manchester.

Gracias al desarrollo exitoso de estas primeras cooperativas en Inglaterra, el movimiento se fue extendiendo a otros países de Europa y en Francia, en el año de 1886 se formó en Paris la Unión Cooperativa Nacional. En 1888, las cooperativas de producción crearon la Confederación General de Cooperativas, como se conoce hasta nuestros días.

De igual manera se formaron en Alemania, Italia, Suiza y otros países. Hasta que finalmente en el año de 1895 nace, de un congreso internacional de cooperativas organizado en la ciudad de Londres "La Alianza Cooperativa Internacional", con la participación de las federaciones nacionales de Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Austria, Bélgica, Holanda, Suiza y Rumania.

En Argentina, Uruguay y Brasil el ideal cooperativista llegara desde la península ibérica, pero también desde Italia, Francia y Alemania, por lo que tiene ya desde sus orígenes un marco teórico definido, pero también modelos avanzados de estructuración que incluyen las primeras experiencias de cooperativas de crédito en Alemania.

En Latinoamérica las cooperativas pioneras nacieron en México y en Argentina.

Fue en 1873, que el Círculo Obrero de México estableció la primera cooperativa del mundo fuera de Europa.

En 1879 se fundó en la Argentina la cooperativa "El Progreso Agrario", la pionera del continente sudamericano.

En Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador y Bolivia a partir de los años 1930 se desarrollan cooperativas de consumo y ahorro, amparadas desde los gobiernos sobre el modelo y con la asesoría de las cooperativas de crédito de Estados Unidos. Los resultados en esta área serán pobres y el cooperativismo solo resurgirá a partir de los años 1960, fundamentalmente como cooperativismo campesino y ligado a los distintos planes e intentos de reforma agraria.

Recientemente, puede mencionarse, el ejemplo de las cooperativas en Argentina, conformadas por grupos de recolectores de residuos en la capital federal y de la provincia de Buenos Aires, se trata de muy humildes trabajadores que juntan residuos sólidos (papel, vidrio, cartón, plásticos y metales) antes de convertirse en basura y en basurales, contribuyeron de manera avanzada al cuidado de la salud y del medio ambiente y generando cientos de puestos de trabajo genuino.

Cabe mencionar que de este tipo de Asociaciones Cooperativas ya está operando una en la ciudad de Ayutuxtepeque, municipio de San Salvador.

El cooperativismo es democrático y promueve el uso de la propiedad sobre bases comunitarias y colectivas de servicio social y no personal. La práctica del cooperativismo no es otra cosa que la práctica de la igualdad, la justicia, ayuda mutua, esfuerzo propio, honestidad, responsabilidad social, democracia, constructividad, sacrificio y solidaridad. Existen diferentes tipos de cooperativas lo que permite que los grupos interesados tengan la opción de buscar la que más les convenga.

b) El Cooperativismo en El Salvador

El cooperativismo en El Salvador está vinculado a fenómenos económicos y sociales que surgieron en el siglo XVIII (1701 – 1800) durante la época de la colonia. Tiene sus inicios en el año de 1860, con la fundación de la primera asociación mutualista de artesanos.

Durante el siglo XIX bajo esta realidad nacen tres grandes manifestaciones:

- 1. El sindicalismo en materia laboral.
- 2. El socialismo.

3. El cooperativismo.

En el año de 1896, en El Salvador se escucha, por primera vez, del Cooperativismo en forma teórica, en una cátedra de enseñanza, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

Fue en 1914, que se organiza la primera Cooperativa, por un grupo de zapateros, en San Salvador en la cuesta del Palo Verde y en 1938 se funda la Cooperativa Algodonera.

En 1917 se constituye la Cooperativa Social Obrera de El Salvador, en 1940 el Estado impulsa las Cooperativas de Crédito en el campo, en 1948 nace la Cooperativa de Pescadores de Acajutla.

Posteriormente el cooperativismo llegó al gremio de los empleados públicos, como un medio de defensa contra el agiotismo.

Las cooperativas contaban con el apoyo del gobierno en turno, que aportaba capital inicial, pero los empleados identificaban el capital cedido por el gobierno, como propiedad de ellos y no creyeron que estaban obligados, por esa razón, a resarcir las cantidades que se les concedían en calidad de préstamo.

Así bajo el surgimiento de secciones y departamentos en instituciones gubernamentales el sector inició su crecimiento hasta que el Estado decide centralizar este rol en una sola Institución que dirija y coordine la actividad cooperativa en el país, como lo es el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, de la que se refiere más adelante.

Definiciones

El término cooperativismo permite designar a aquel movimiento social, doctrina, que propone, promueve la cooperación de sus seguidores o integrantes a nivel social y económico, para de ésta manera conducir a quienes producen que logren un beneficio considerado a la hora de las satisfacción de sus necesidades.²³

-

²³ http://www.definicionabc.com/economia/cooperativismo.php

Cooperativismo es una forma organizada y sistematizada en donde grupos de personas aplican principios y valores, para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales. ²⁴

c) Principios del Cooperativismo²⁵

Los principios cooperativos son lineamientos por medio de las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores.

Ellos defienden el valor de la persona humana poniendo mecanismos que aseguren en todo momento su respeto y la razón de ser cooperativista

1) Membresía abierta y voluntaria

Las cooperativas son organizaciones voluntarias y abiertas para todas aquellas personas dispuesta a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar sus responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

2) Control democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras que las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

3) Participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el

-

²⁴http://www.insafocoop.gob.sv/files/Bases/BASES%20LPI-06-2011%20COMBUSTIBLE.pdf

²⁵http://www.insafocoop.gob.sv/

capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de las cuales al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa y el apoyo a otras actividades, según lo apruebe la membresía.

4) Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía

5) Educación, entrenamiento e información

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general -particularmente a jóvenes y creadores de opinión- acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

6) Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo. Trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

7) Compromiso con la comunidad

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

e) Simbología y fechas trascendentales 26

Bandera del Cooperativismo

_

²⁶Información proporcionada por la Lic. Nuria Funes, del departamento de fomento y asistencia técnica (INSAFOCOP).

La idea de tomar los colores del arco iris para la bandera que representa al movimiento cooperativo, se debe a que la propuesta fue aceptada oficialmente por el Comité Ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional, en febrero del año 1925.





LOS PINOS:

Representan la cooperación, la unión, la ayuda mutua y la solidaridad.



DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO:

El día internacional del Cooperativismo se celebra mundialmente desde 1923, como resultado de la iniciativa Argentina que fue presentado en el Primer Congreso Argentino de la Cooperación, celebrado en Buenos Aires, en 1919. El cual es celebrado el primer sábado del mes de julio.

2. COOPERATIVAS

Definiciones²⁷

Es una Asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

²⁷ Ley General de las Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 339, año 1986, D.O Nº 86, Tomo 291 de fecha 14 de mayo, Artículo I, Capítulo I, Título I

Las Cooperativas son de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de responsabilidad limitada con un número variable de miembros.

a) Cooperativas de Ahorro y Crédito. 28.

Definición

Son asociaciones cooperativas cuyo objeto social es servir las necesidades financieras de sus asociados y de terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. También conocidas como cooperativas de crédito.

1. Antecedentes

El padre del Cooperativismo de Ahorro y Crédito fue Friedrich Wilhelm Raiffeisen (1818-1888), quien se destacó entre otras cosas, por su empeño en aplicar los principios y métodos de la cooperación y las actividades financieras de los campesinos, artesanos y pequeños artesanos, a quienes agobiaba el hombre, por cuanto las deudas en grandes proporciones y los usureros poco escrupulosos estaban despojándoles de todo en cuanto poseían. Por tanto, Raiffeisen sugirió a su pueblo a enfrontar el problema común de la pobreza juntando sus recursos y prestándoselos unos a otros a intereses razonables. Tal fue la idea que dio vida a las cooperativas de Ahorro y Crédito en el mundo.

Actualmente el movimiento cooperativo mundial está conformado por más de setecientas mil asociaciones cooperativas locales, perteneciendo a éstas más de ochocientos millones de seres humanos de más de noventa países del mundo, beneficiando de esta forma a las familias de los asociados.

Las cooperativas forman parte del desarrollo de la población pues han superado la forma tradicional en que se desempeñan las empresas, en el caso específico de las cooperativas de ahorro y crédito, se han convertido en una opción más real para los pequeños microempresarios que no encuentran solución en la banca tradicional, además, son una

²⁸ http://www.monografias.com/trabajos11/coopcre/coopcre.shtml

opción de inversión y ahorro para los empleados públicos y privados que en su momento necesiten adquirir servicios financieros.

A continuación se define la Asociación Cooperativa y Sociedad Cooperativa para establecer las diferencias que existen entre ambas.

✓ Asociación Cooperativa²⁹:

Es una empresa asociativa sin ánimos de lucro, que liga al trabajador de sus asociados y sus aportes económicos para la producción de bienes y ejecución de obras.

Es una asociación de personas con un mismo vínculo común, en forma libre, voluntaria, democrática y moral; buscan su liberación económica, mediante una empresa común, la cual rendirá excedentes, no según el capital aportado; sino según la participación en el uso de los servicios y en la formación de excedentes.

✓ Sociedad Cooperativa³⁰:

La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Diferencias entre Asociación Cooperativa y Sociedad Cooperativa.

Cuando se habla de Cooperativa, existe la tendencia de asociar con igual significado lo que es Asociación y Sociedad Cooperativa, pero las dos tienen diferencias fundamentales que las distinguen:

Amaya, Mirna Elvira; Díaz Córdova, Jennifer Carolina y otros "ESTUDIO DE FACTIIBILIDAD TECNICO ECONOMICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA MERCANTIL SABORES INSTANTÂNEOS SALVADOREÑOS, S.A DE C.V.(SAINSA) UBICADA EN SAN SALVADOR". UES (2014).

^{(2014). (2014)}

Asociación Cooperativa	Sociedad Cooperativa
 Persiguen mejorar el nivel de vida de sus miembros. El régimen legal, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento. 	 Lucro económico. Se rigen por el Código de Comercio. Los beneficios son distribuidos en proporción al capital aportado.
 Los beneficios se distribuyen en proporción a la participación directa en la generación de los mismos. En cuanto a su constitución se requiere de un mínimo de 15 personas 	Para constituirse se requiere de al menos 10 personas.

2. Fines de las Asociaciones Cooperativas³¹

Son fines de las asociaciones cooperativas, los siguientes:

- ✓ Procurar mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados y de la comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución de los bienes y servicios;
- ✓ Representar y defender los intereses de sus asociados;
- ✓ Prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus asociados;
- ✓ Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del movimiento cooperativo;

 31 Ley General de las Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 339, año 1986. D.O N° 86, Tomo 291, del 14 de mayo de 1986. Art. 4

- ✓ Contribuir con el INSAFOCOOP y demás organismo del Estado relacionados con el movimiento cooperativo en la formulación de planes y políticas vinculados con el cooperativismo;
- ✓ Los demás que procuren el beneficio de las mismas y sus miembros.

3. Características

Hay algunos rasgos que caracterizan a las cooperativas, los cuales son:

- ✓ Son grupos de personas que se asocian voluntariamente para hacer algo que individualmente no podrían hacer.
- ✓ Se administra democráticamente.
- ✓ Proveen bienes y servicios que son necesarios o deseables en la vida de la comunidad.
- ✓ Operan sobre la base de la ayuda mutua, esto es la gente trabajando unida para la solución de los problemas.
- ✓ Realizan actividades con la mira de prestar sus servicios y no con el propósito de obtener beneficios.

4. Ventajas

Las cooperativas ofrecen a sus asociados muchas ventajas y beneficios; entre éstos se encuentran los siguientes:

- ✓ Prestan servicios necesarios a precios razonables.
- ✓ Estimulan la acción de grupo y la armonía o hermandad entre quienes la integran.
- ✓ Educan a sus miembros en los procesos democráticos.
- ✓ Descubren y ayudan a desarrollar líderes.
- ✓ Proveen base y experiencia para la solución de los demás problemas comunitarios por medio de la acción de grupo.
- ✓ Convierten al hombre amo de su propio destino.

5. Clases de Asociaciones Cooperativas³²

De acuerdo a la Ley General de Asociaciones Cooperativas en el art.7 capítulo II, Existen tres clases de Cooperativas las cuales son: de producción, de vivienda y de servicios.

a) De producción

Están conformadas por productores individuales que se asocian con el fin de producir, transformar o vender sus productos, las cuales pueden ser agrícolas, pecuarias, pesqueras, industrial, agroindustrial o artesanal.

b) De vivienda

Estas tienen por objeto la adquisición de inmuebles para lotificación y la construcción de vivienda, así como la mejora de las mismas a través de la ayuda mutua con el fin de venderlas o arrendarlas a sus asociados.

Las cooperativas de vivienda pueden establecer vínculos con instituciones nacionales e internacionales, para la obtención de financiamiento orientado a proyectos específicos de vivienda.

c) De servicios

Se conforman para prestar servicios al público con el propósito de satisfacer sus necesidades familiares sociales, ocupacionales y culturales.

El presente estudio se basará en la clase de cooperativa de servicios, específicamente para satisfacer necesidades de ahorro y crédito, con el objetivo de brindar beneficios a los empleados de la Alcaldía de Mejicanos como: caja de ahorro y de inversión de este mismo para créditos, para facilitar la concesión de préstamos directamente a los asociados.

-

³² Ley General de las Asociaciones Cooperativas.

6. Grados de integración Cooperativa

1º. Grado: Asociación Cooperativa.

2°. Grado: Federación.

Son federaciones de Asociaciones Cooperativas las organizaciones integradas por Cooperativas, de un mismo tipo.

Las federaciones de asociaciones cooperativas se constituirán con diez o más cooperativas y pueden afiliarse directamente a las confederaciones.

3°. Grado: Confederación.

Son confederaciones de Asociaciones Cooperativas, las organizaciones por lo menos con tres federaciones de una misma clase o por cinco federaciones de diferente clase.

4°. Grado: CCC-CA, Confederación de Cooperativas del Caribe y Centro América.

5°. Grado: COLAC, Confederación Latino Americana de Cooperativas.

6°. Grado: ACI, Alianza Cooperativa Internacional.

7. Valores Cooperativos³³

Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, los miembros de las cooperativas creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

✓ Ayuda mutua: es el accionar conjunto para la solución de problemas comunes o la cooperación.

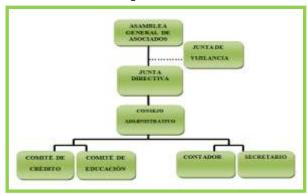
 $^{33}\ http://www.caf.org.uy/IMG/pdf/Documento_de_trabajo_Cooperativas.pdf$

- ✓ Responsabilidad: capacidad de responder ante los actos, nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades para el logro de metas, sintiendo un compromiso moral con los asociados.
- Responsabilidad social: compromiso con la comunidad, preocupación por los demás.
- ✓ **Democracia:** toma de decisiones colectivas por los asociados (mediante la participación y el protagonismo) a lo que se refiere a la gestión y control de la cooperativa.
- ✓ **Igualdad:** todos los asociados tienen iguales deberes y derechos.
- ✓ Equidad: justa distribución de los excedentes entre los miembros de la cooperativa.
- ✓ **Solidaridad:** apoyar, cooperar en la solución de problemas de los asociados, la familia y la comunidad. Comunidad de intereses y propósitos.
- ✓ Honestidad y transparencia: honradéz, la dignidad y la decencia en la conducta de los asociados. Se oponen al encubrimiento, el falseamiento de la información y al engaño.
- ✓ Esfuerzo propio: motivación, fuerza de voluntad de los miembros con el fin de alcanzar metas previstas dando lo mejor de cada uno.
- ✓ Preocupación por los demás: hasta no lograr el bienestar material y espiritual de las personas que lo rodean, el cooperativismo auténtico estará en una condición de inquietud o desasosiego, buscando soluciones a los problemas sociales. Eso es "Preocupación por los demás"

Los valores en las Asociaciones Cooperativas no se basan en establecer definiciones rígidas, sino más bien de abrir la discusión sobre qué entendemos por cada uno de los valores.

Se parte del conjunto de valores aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI); ya que para el mejor funcionamiento de los mismos, los miembros tengan a bien cumplir con cada una de ellos.

8. Organigrama de una Asociación Cooperativa



Según la Ley General de Asociaciones Cooperativas

> Asamblea General

Es la reunión de todos los asociados inscritos en el Registro respectivo que están gozando de todos sus derechos y que han sido legalmente convocados.

La Asamblea constituye la autoridad máxima de la Asociación. La Cooperativa es una institución democrática, en la que el poder reside en el conjunto, aplicando normas de igualdad: cada asociado tiene solamente un voto, sin importar el monto del capital que tenga en la Cooperativa.

Clases de Asambleas:

- ✓ Asambleas de Constitución
- ✓ Asambleas Ordinarias
- ✓ Asambleas Extraordinarias.

> Junta de Vigilancia

La junta de vigilancia es el organismo de supervisión de la empresa cooperativa, tiene el propósito de mantener la unidad y disciplina.

La vigilancia se ejerce velando por el fiel cumplimento:

- ✓ De los principios cooperativos
- ✓ De las técnicas de organización empresariales
- ✓ De los acuerdos tomados legítimamente

➤ Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados, teniendo plenas facultades de dirección y administración en los asuntos de la Asociación. (Art. 36 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas)

El Consejo de Administración está formado por:

- ✓ Presidente.
- ✓ Vice-Presidente,
- ✓ Tesorero,
- ✓ Secretario,
- ✓ Vocal y Tres Suplentes.

Presidente

Representar legalmente a la Cooperativa pudiendo conferir y revocar los poderes necesarios cuando fuere conveniente para la buena marcha de la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración.

Vice-presidente

- a) Sustituir al Presidente del Consejo de Administración en ausencia temporal de éste.
- b) Ejecutar las funciones que el Presidente le delegue.
- c) Colaborar con el Presidente en la programación y ejecución de actividades.

d) Las demás que le señalen estos Estatutos y Reglamentos.

Tesorero

Controlar el manejo de fondos, valores y bienes de la Cooperativa, siendo responsable del desembolso de fondos, recaudación de ingresos y cobro de deudas; también será responsable de la cuenta o cuentas bancarias de la Cooperativa y efectuará los depósitos correspondientes dentro de los plazos que le fije el Consejo de Administración.

Secretario

Llevar al día el Libro de Registro de Asociados y asentar y tener actualizadas en los libros correspondientes las actas de las sesiones de Asambleas Generales y del Consejo de Administración; de los acuerdos de este último, deberá remitir copia a la Junta de Vigilancia dentro de las setenta y dos horas siguientes a cada reunión.

Comité de créditos

Es el encargado de estudiar y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados, dentro del menor tiempo posible, respetando las Normas Prestatarias establecidas.

El comité se reunirá ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente cuantas veces fuera necesario por medio de convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros.

Funciones del Comité de Educación.

- ✓ Planificar seminarios, cursos, círculos de estudio, grupos de discusión y otras actividades relacionadas con la educación.
- ✓ Presentar al Consejo de Administración el plan de trabajo anual y el presupuesto correspondiente para su aplicación.
- ✓ Dar a conocer a los asociados sus deberes y derechos.
- ✓ Estimular e incrementar el ingreso de nuevos miembros.

- ✓ Rendir al consejo de administración periódicamente un informe sobre las actividades realizadas y a la Asamblea General un informe de lo desarrollado durante el año.
- ✓ Elaborar un reglamento interno de funciones.
- ✓ Elaborar una programación anual de capacitación y educación de la cooperativa
- ✓ Evaluar a los capacitados para medir el nivel de aprendizaje en el curso recibido.
- ✓ Organizar círculos de discusión con las personas capacitadas aprovechando los conocimientos adquiridos en beneficio de la cooperativa

9. Pasos a seguir para la inscripción de una Asociación Cooperativa en el INSAFOCOOP³⁴.

✓ Remisión de Solicitud de Gestores

Descripción:

Retirar (o Descargar) y posteriormente entregar la Solicitud de Gestores para iniciar la formación de la cooperativa

Requisitos:

Tener las 15 personas como mínimo para conformar la cooperativa

Observaciones:

La Solicitud debe de estar firmada por 3 miembros integrantes del grupo.

✓ Realizar una visita preliminar

Descripción:

Primera reunión del técnico asignado con el comité gestor y/o interesados en conformar la cooperativa, para brindar charla informativa y establecer actividades de seguimiento.

Requisitos:

Haber presentado la solicitud de gestores.

Observaciones:

³⁴ Información proporcionada por la Lic. Nuria Funes, del departamento de fomento y asistencia técnica (INSAFOCOOP)

Si la reunión se realiza con todos los interesados, ellos deberán completar Boleta de Recopilación de Datos

✓ Curso Básico de Cooperativismo

Descripción:

Desarrollar capacitación con todos los interesados en la formación de la cooperativa, impartiendo conceptos y procedimientos generales sobre el funcionamiento de una asociación cooperativa en el área administrativa, económica-financiera y legal.

Requisitos:

Estar presente 15 personas como mínimo para recibir el curso.

✓ Elaboración de Plan Económico del Grupo Pre- Cooperativo

Descripción:

El técnico asignado brinda asesoría al grupo pre-cooperativo sobre normativa interna establecida en el estatuto de la asociación cooperativa a inscribir.

✓ Elaboración de Proyecto de Estatutos

Descripción:

Acto en el cual se constituye la cooperativa, se aprueba su estatuto, se suscribe y paga el capital social y se conforma la estructura administrativa. Esta se realiza una sola vez en la vida de la Cooperativa.

✓ Celebración de Asamblea General de Constitución

Se da lineamientos sobre la elaboración del acta de constitución y estatutos finales para la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto.

Requisitos:

Haber celebrado la Asamblea de Constitución

Observaciones:

Deberá presentar el Proyecto de Estatutos en Original y 5 Copias Certificadas por el Secretario del Consejo de Administración.

✓ Elaboración y presentación Oficial del Acta de Constitución y Estatutos.

Descripción:

Inscripción del Proyecto de Estatutos

Requisitos:

Enviar al Registro Nacional de Cooperativas el Proyecto de Estatuto Original y 5 Copias Certificadas firmadas por el Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa.

Observaciones:

Si hay observaciones al Proyecto de Estatutos se emite una constancia de entrega del proyecto de estatutos con observaciones, el cual debe ser subsanado en un plazo no mayor de 8 días.

✓ Entrega de Credenciales del Representante Legal y Consejo de Administración.

10. Marco Legal de las Asociaciones Cooperativas

A continuación se presenta la Constitución, la Ley y el Reglamento:

a) Constitución de la República de El Salvador.35

De acuerdo a la Constitución de la República en los artículos 113 y 114, se menciona a las asociaciones cooperativas como objeto de fomento del desarrollo económico y social, por lo que es importante que sean promovidas y apoyadas, brindándoles facilidades para su creación y funcionamiento, a continuación se detallan dichos artículos.

³⁵ Constitución de la República de El Salvador, decreto constituyente No. 38, de fecha de 15 diciembre de 1983, Diario Oficial No. 234 publicado el 16 de diciembre de 1983, tomo No. 281

Art. 102.- Se garantiza la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social.

El Estado fomentará y protegerá la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional y para asegurar los beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país.

Art. 113.- Serán fomentadas y protegidas las asociaciones de tipo económico que tiendan a incrementar la riqueza nacional mediante un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos, y a promover una justa distribución de los beneficios provenientes de sus actividades.

En esta clase de asociaciones, además de los particulares, podrán participar el Estado, los Municipios y las entidades de utilidad pública.

Art.114.- El Estado protegerá y fomentará las asociaciones cooperativas, facilitando su organización, expansión y financiamiento. Así mismo las cooperativas no persiguen fines de lucro sino de distribución de ventajas entre los socios u asociados y sus funciones no son solamente económicas sino también sociales.

La Ley General de Asociaciones Cooperativas regula lo concerniente a esta materia. El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo es la institución del Estado encargada de promover el cooperativismo en El Salvador.

b) Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento

Ley General de Asociaciones Cooperativas.³⁶

Art. 1.- Se autoriza la formación de Cooperativas como asociaciones de derecho privado de interés social, las cuales gozaran la libertad en su organización y funcionamiento de acuerdo con lo establecido en esta ley, la ley de creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), sus Reglamentos y sus Estatutos.

³⁶ Ley General de las Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 339, año 1986. D.O Nº 86, Tomo 291, del 14 de mayo de 1986

Las Cooperativas son de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de responsabilidad ilimitada con un número variable de miembros. Deben constituirse con propósitos de servicio, producción, distribución y participación.

Cuando en el texto de esta ley se mencione el término "ASOCIACIONES COOPERATIVAS" o "COOPERATIVAS", se entenderá que se refiere también a "FEDERACIONES" o "CONFEDERACIONES"

Art. 3.- - Toda Cooperativa debe sujetarse a las siguientes normas:

- a) Mantener institucionalmente estricta neutralidad religiosa, racial y política-partidista; b) Reconocer la igualdad de derechos y obligaciones de todos los Asociados, sin discriminación alguna;
- c) Reconocer a todos los Asociados el derecho a un voto por persona, sin tomar en cuenta la cuantía de sus aportaciones en la Cooperativa. Este derecho se ejercerá personalmente y sólo podrá ejercerse por medio de delegado en los casos y con las limitaciones establecidas en esta ley.

Art. 4.- Son fines de las Asociaciones Cooperativas, los siguientes:

- a) Procurar mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus Asociados y de la comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución de los bienes y servicios;
- b) Representar y defender los intereses de sus Asociados;
- c) Prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus Asociados;
- ch) Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del Movimiento Cooperativo a través de la integración económica y social de éste;
- d) Contribuir con el INSAFOCOOP y demás organismos del estado relacionados con el movimiento cooperativo, en la formulación de planes y políticas vinculadas en el Cooperativismo;

Art. 7.- Podrán constituirse cooperativas de diferentes clases, tales como:

- a) Cooperativas de producción;
- b) Cooperativas de vivienda;
- c) Cooperativas de servicios.

Art. 11.- Son Cooperativas de Servicios, las que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus asociados, con el propósito de mejorar condiciones ambientales y económicas de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales.

Art. 12.- Las Asociaciones Cooperativas de Servicios podrán ser entre otras de los siguientes tipos: Ahorro y Crédito, Transporte, Consumo, Profesionales, Seguros, Educación, Aprovisionamiento, Comercialización, Escolares y Juveniles.

Art. 15.- Las Cooperativas se constituirán por medio de Asamblea General celebrada por todos los interesados, con un número mínimo de asociados determinado según la naturaleza de la Cooperativa, el cual en ningún caso, podrá ser menor de quince.

En dicha Asamblea se aprobarán los Estatutos y se suscribirá el capital social, pagándose por lo menos el 20% del capital suscrito.

El acta de Constitución será firmada por todos los asociados. En caso de que hubiere asociados que no pudieren firmar, se hará constar esa circunstancia y dejará impresa la huella digital del dedo pulgar derecho y en defecto de éste, la huella de cualquiera de sus otros dedos, y firmará a su nombre y ruego otra persona. Los interesados que desearen constituir una Cooperativa podrán solicitar al organismo estatal correspondiente, el asesoramiento y asistencia del caso.

Art. 16.- Una vez que la Cooperativa se haya constituido, solicitará su reconocimiento oficial y su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas del INSAFOCOOP, y a fin de obtener la personalidad jurídica, la Cooperativa presentará Certificación del acta de Constitución firmada por el Secretario del Consejo de Administración. Los asientos de inscripción, así como las cancelaciones de las mismas por disolución y liquidación de la

Cooperativa inscrita, se publicarán en extracto por una sola vez en el Diario Oficial. La oficina de Registro librará el mandamiento respectivo para su publicación.

Art. 17.- Las Cooperativas deben llevar al principio de su denominación las palabras "ASOCIACIÓN COOPERATIVA" y al final de ellas las palabras "DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sus siglas "DE R. L.". El INSAFOCOOP no podrá autorizar a la Cooperativa cuya denominación por igual o semejante, pueda confundirse con la de otra existente.

Art. 18.- El Reglamento de esta ley, señalará requisitos y procedimientos correspondientes a la constitución e inscripción de la Cooperativa, así como a la aprobación y modificación de sus Estatutos.

Art. 19.- Para ser miembro de una Cooperativa, será necesario ser mayor de 16 años de edad y cumplir con los requisitos determinados por el Reglamento de esta ley, y en cada caso por los estatutos de la Cooperativa a que se desea ingresar.

Los mayores de 16 años de edad no necesitan la autorización de sus padres o sus representantes legales para ingresar como asociados, intervenir en las operaciones sociales y abonar o percibir las cantidades que les corresponda. Podrán ser miembros de las Cooperativas las personas jurídicas similares o afines que no persigan fines de lucro.

Se exceptúan las Cooperativas Escolares y Juveniles las cuales estarán sujetas a un régimen especial.

Art. 20.- Los derechos y obligaciones de los asociados serán establecidos por el Reglamento de esta ley y por los Estatutos de la Cooperativa, según los fines específicos que persiga.

Art. 21.- La persona que adquiera la calidad de asociado, responderá conjuntamente con los demás asociados, de las obligaciones contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso a ella y hasta el momento en que se cancele su inscripción como asociado y su responsabilidad será limitada al valor de su participación.

Art. 22.- La calidad de asociado se pierde.

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por exclusión con base en las causales que señalan el Reglamento de esta ley y los Estatutos de la Cooperativa;
- c) Por fallecimiento;
- ch) Por disolución de la persona jurídica asociada.

Art. 32.- La Dirección, Administración y Vigilancia de las Cooperativas estarán integradas por su orden:

- a) La Asamblea General de Asociados;
- b) El Consejo de Administración;
- c) La Junta de Vigilancia.

Art. 33.- La Asamblea General de Asociados es la autoridad máxima de las Cooperativas, celebrará las sesiones en su domicilio, sus acuerdos son de obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y de todos los asociados presentes, ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado conforme a esta ley, su Reglamento o los Estatutos.

Art. 41.- La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos administrativos así como de los empleados.

Estará integrada por un número impar de miembros no mayores de cinco ni menor de tres, electos por la Asamblea General de Asociados para un período no mayor de tres años ni menor de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo.

Estará compuesta de un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales. Se elegirán dos suplentes quienes deberán concurrir a las sesiones con voz pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto.

Art. 70.- Las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones están obligadas a:

- a) Llevar los libros que sean necesarios para su normal desarrollo tales como: de Actas, Registros de Asociados y de Contabilidad, autorizados por el INSAFOCOOP;
- b) Comunicar por escrito al INSAFOCOOP dentro de los treinta días siguientes a su elección, la nómina de las personas elegidas para integrar los distintos órganos directivos señalados por esta ley, Reglamento de la misma y Estatutos respectivos;
- c) Enviar dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que la Asamblea General de Asociados los haya aprobado, los estados financieros del cierre del ejercicio económico los cuales deberán ser autorizados por el Presidente del Consejo de Administración, Presidente de la Junta de Vigilancia, Contador y auditor Externo si lo hubiere;
- ch) Enviar copia en el término de quince días al INSAFOCOOP de las auditorías que le hayan practicado;
- d) Proveer al INSAFOCOOP de los datos e informes que le sean solicitados por éste.

c) Reglamento para la Ley General de Asociaciones Cooperativas.³⁷

Art. 13.- Para ingresar a una Asociación Cooperativa el interesado presentará solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, recomendado por dos miembros de la Cooperativa.

Si el interesado no supiere o no pudiere firmar, se expresará la causa de esto último y dejará la impresión digital de pulgar de su mano derecho o en su defecto de cualquier otro dedo que se especificará y firmará además a su ruego otra persona mayor de edad.

Art. 14.- Los asociados tienen los siguientes derechos fundamentales:

- a) Realizar con la cooperativa todas las operaciones autorizadas por los estatutos, en las condiciones establecidas por éstos;
- b) Optar a cargos en la dirección, administración y vigilancia de la Asociación Cooperativa;

³⁷ Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 62, 6 de mayo de 1986, diario oficial N° 86, tomo 294, del 13 de enero de 1987.

- c) Ejercer la función del sufragio cooperativa en las Asambleas Generales, en forma que a cada asociado hábil corresponda solo un voto;
- d) Gozar de los beneficios y prerrogativas otorgados por la Asociación Cooperativa;
- e) Solicitar y obtener del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y comités, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la Asociación;
- f) Retirarse voluntariamente de la Asociación Cooperativa;
- g) Apelar ante la Asamblea General de Asociados por las decisiones de exclusión
- h) Gozar de igualdad de condiciones de los derechos en relación a los demás asociados, sin discriminación alguna;
- i) Los demás concedidos por la Ley, este Reglamento y los Estatutos.

Art. 15.- Son obligaciones especiales de los asociados las siguientes:

- a) Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con la Asociación Cooperativa como con los miembros de la misma;
- b) Abstenerse de ejecutar hechos que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Asociación;
- c) Acatar la Ley, este Reglamento y los Estatutos de la Asociación Cooperativa;
- d) Aceptar y cumplir las resoluciones y acuerdos que la Asamblea General y los órganos directivos de la asociación dicten conforme a la Ley, este Reglamento y los Estatutos;
- e) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y actos debidamente convocados por la Asociación Cooperativa, participando responsablemente en la toma de decisiones;
- f) Abstenerse de promover asuntos político-partidistas, religiosos o racionales en el seno de la asociación:
- g) Ejercer los cargos para los cuales fueron electos y desempeñar las comisiones que les encomienden los órganos administrativos de la asociación; y
- h) Los demás que establezcan la Ley, este Reglamento y los Estatutos.
- Art. 24.- Al fallecer un asociado, los haberes que tenga en la Cooperativa serán entregados al beneficiario que haya designado en su solicitud de ingreso o en documento debidamente legalizado dirigido al Consejo de Administración o en su defecto, a sus herederos declarados.

Cuando los haberes no fueren reclamados en un período de cinco años, a partir de la fecha del fallecimiento del asociado, pasarán a formar parte de la Reserva de Educación.

Art. 25.- Los asociados que dejen de pertenecer a una Asociación Cooperativa tendrá derecho a que se les devuelva el valor de sus certificados de Aportación. El Consejo de Administración decidirá sobre la manera de liquidación de las aportaciones, intereses y reclamos financieros del asociado solicitante y de las obligaciones de éste a favor de la Asociación Cooperativa, teniendo en cuenta la situación financiera y la disponibilidad de recursos de la Cooperativa.

Las aportaciones se liquidarán con base al valor real que se establezca en el ejercicio económico en que se apruebe el retiro. Para efectos de establecer el valor real, se aplicarán los principios contables y de auditoría generalmente aceptados. Las aportaciones percibirán intereses provenientes de los excedentes que resulten hasta el cierre del ejercicio económico anterior al acuerdo de su retiro.

Art. 55.- Las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas contarán con los recursos económicos siguientes:

- a) Las aportaciones y los intereses que la Asamblea General resuelva capitalizar;
- b) Los ahorros y depósitos de los asociados y aspirantes;
- c) Los bienes muebles e inmuebles;
- d) Los derechos, patentes, marcas de fábrica u otros intangibles de su propiedad;
- e) Los préstamos o créditos recibidos;
- f) Las donaciones, herencias, legados, subsidios y otros recursos análogos que reciban del Estado o de otras personas naturales o jurídicas;
- g) La reserva y fondos especiales;
- h) Los bienes obtenidos en la recuperación de sus créditos;
- i) Los beneficios obtenidos en las inversiones a que se refiere el Art. 66 de la Ley; y
- j) Todos aquellos ingresos provenientes de las operaciones no contempladas en el presente título.

72.- Las Cooperativas podrán usar sus fondos de reserva y otros disponibles, excepto la Reserva Legal y la Educación, en inversiones de fácil convertibilidad que proporcionen beneficios para las mismas, siempre que no se afecte el patrimonio y excedentes sociales. El Consejo de Administración propondrá a la Asamblea General la clase de inversión a efectuar.

Art.100.- Son Cooperativas de Ahorro y Crédito las que tienen por objeto servir de Caja de Ahorro a sus miembros e invertir sus fondos en créditos, así como la obtención de otros recursos para la concesión de préstamos directa o indirectamente a sus asociados.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, podrán recibir depósitos de terceras personas que tengan la calidad de aspirantes a asociados.

En todo caso la Junta Monetaria autorizará las condiciones especialmente en cuanto al tipo de interés y límites para los depósitos de los aspirantes a asociados. (a)

Art.102.- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito para su funcionamiento podrán establecer relaciones con instituciones que orienten su actividad a prestar asistencia técnica financiera a Asociaciones Cooperativas y con otras que satisfagan las necesidades socioeconómicas de sus asociados.

Art. 105.- En las Cooperativas de Ahorro y Crédito la retribución de los beneficios a los asociados, será proporcional al uso que éstos hagan de los servicios que ofrece la Cooperativa y a la participación en general que tengan en las operaciones de la misma.

d) Ley del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP). 38

Fue el 25 de noviembre de 1969 que la Asamblea Legislativa, promulgó el decreto Nº. 560 que dió pie a la creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) como una corporación de derecho público con autonomía en los aspectos económicos y administrativos, ese mismo día se promulga la primera Ley de Asociaciones

³⁸ Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, Decreto Legislativo No. 560, diario oficial 229, tomo 225, del 9 de diciembre de 1969.

Cooperativas. A falta de presupuesto que permitiera su funcionamiento el INSAFOCOOP comenzó a operar hasta el 1 de julio de 1971.

Hoy con más de 40 años al servicio del sector Cooperativo, la institución ha crecido descentralizando su trabajo en las oficinas ubicadas en las distintas zonas del país dando un servicio a través de sus regionales en todo lo ancho y largo de El Salvador.

Art. 3. El Instituto no inscribirá a las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no ofrezcan suficientes perspectivas de viabilidad;
- b) Si para su constitución no se han llenado los requisitos señalados por la ley respectiva y su reglamento.

Art. 22. Serán gratuitos los servicios de asistencia técnica y colaboración que el Instituto proporcione a las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas, y a la Confederación Nacional de Cooperativas.

C. GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS

1. Antecedentes

El 27 de marzo de 1888 por Decreto Legislativo la Asamblea Nacional de ese año les otorga el título de Villa a los pueblos de Mejicanos, Guadalupe y San Lorenzo. Título que se le otorgaba a aquellas poblaciones que hacían esfuerzos por avanzar hacia el progreso. Estando en este año como presidente constitucional de la República el General Francisco Menéndez.

El 28 de febrero de 1901 durante la administración del General Tomas Regalado y por Decreto Legislativo de la Asamblea Nacional de ese año, se extinguió la Villa de Mejicanos y junto con San Jacinto, Paleca, San Sebastián, Aculhuaca y Cuscatancingo, los anexaron como Barrios de San Salvador, recibe mediante inventario los archivos, mobiliarios, cuentas, especies y dinero de estos pueblos para administrarlos.

El 31 de marzo de 1903 durante la administración de don Pedro José Escalón y por Decreto Legislativo se derogó la disposición de barrio de San Salvador y se le otorgó nuevamente el título de Villa.

2. Título de Ciudad y Creación de la Alcaldía Municipal

Durante la administración presidencial del General Salvador Castaneda Castro y por Decreto Legislativo del 11 de septiembre de 1948, se confirió el título de Ciudad a Villa de Mejicanos; para ésta fecha ya se había fundado la Alcaldía Municipal, siendo Alcalde el Sr. Rafael Orellana; quien tomó la iniciativa junto con su concejo de solicitar que Mejicanos se legalizara como Municipio y no como villa o barrio de San Salvador, tomando en cuenta el notable incremento que aquella localidad había alcanzado tanto en su población como en su agricultura y comercio.

La Alcaldía Municipal de Mejicanos, está ubicada en final Avenida Juan Aberle, entre primera y segunda calle oriente de dicho Municipio. ³⁹

Al año 2015 esta Alcaldía cuenta con 563 empleados, y con el estudio que se realice existe la probabilidad de lograr el interés por un amplio número de ellos, de constituir una asociación cooperativa de ahorro y crédito, que venga a favorecerlos en sus necesidades crediticias.

3. Filosofía Institucional

a) Misión

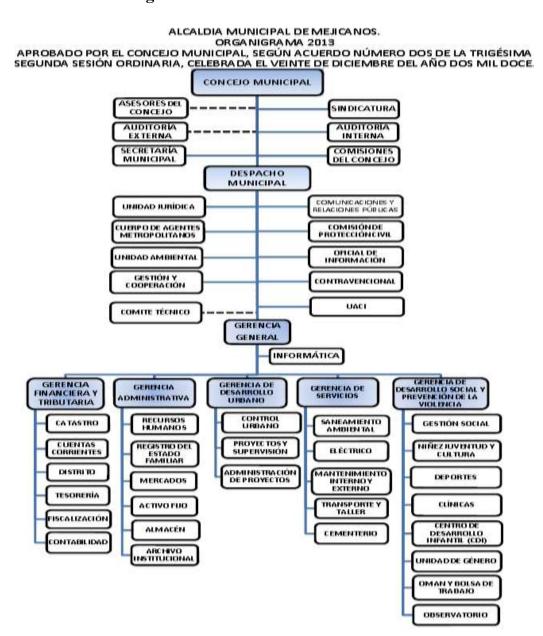
Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Mejicanos, brindando servicios públicos de manera eficaz y eficiente para el desarrollo local consecuentemente con nuestro compromiso social.

³⁹http://alcaldiamunicipalmejicanos.wordpress.com/

b) Visión

Ser un gobierno local eficiente y transparente, generador de condiciones sustentables en lo económico, social y ambiental que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el desarrollo del Municipio.

4. Estructura Organizativa



5. Funciones principales, según la Estructura Organizativa

Seguidamente se describirán las funciones según la estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de Mejicanos:

a) Concejo Municipal.

El concejo Municipal es la autoridad máxima del Municipio y será presidido por el Alcalde, entre sus principales funciones se encuentran:

- ✓ Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal.
- ✓ Elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la Alcaldía.
- ✓ Realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- ✓ Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes de la Alcaldía. Proteger y conservar los bienes de la Alcaldía y establecer los casos de responsabilidad administrativa quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- ✓ Elaborar y controlar la ejecución de plan y programas de desarrollo local

b) Gerencia General

Es el nivel de Administración superior responsable de dirigir todas las Gerencias de su dependencia, diseñando junto con los respectivos responsables, la estrategia a seguir para cada Gerencia y aplicar los respectivos planes operativos. Asimismo dará seguimiento permanente a la gestión a través de verificar el cumplimiento de las metas establecidas por cada una de las unidades orgánicas y su relación con la ejecución presupuestaria.

c) Gerencia Financiera y Tributaria

Es la responsable de lograr eficiencia en la Gestión Financiera institucional a través del desarrollo de todas las actividades relacionadas en la dirección, coordinación, integración

55

de las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo

dispuesto en las Leyes Municipales.

Además asigna los fondos dentro de la institución, prepara y analiza la información

financiera de la Alcaldía.

d) Gerencia Administrativa

Es la responsable de proporcionar apoyo logístico y administrativo a las

dependencias de la Municipalidad, otorgando de manera oportuna los bienes y servicios

internos y externos; verificando que la dotación, desarrollo y mantenimiento de recursos

humanos, tecnológicos y logísticos se hagan en forma eficiente. Le compete a esta gerencia

coordinar las labores de recursos humanos, registro del estado familiar, mercados, activo

fijo, almacén, archivo institucional para la consecución de mejores servicios.

6. Servicios que ofrece la Alcaldía

Entre los servicios que ofrece la Alcaldía se mencionan los siguientes:

Registro del estado familiar y ciudadano: Este servicio consiste en el registro de los

ciudadanos como nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y adopciones.

Cuentas corrientes: Es el registro contable del contribuyente con el Municipio, en

concepto de impuestos o tasas por servicios municipales, es decir, es el registro de las

deudas en concepto de aseo, alumbrado público y otros servicios administrativos.

Aseo público: Barrido de calles y recolección de basura.

Alumbrado público: Es un servicio municipal que da cobertura a las calles, avenidas y

pasajes del Municipio.

Mercado: Creación, impulso y regulación de servicios que faciliten al ciudadano el

abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad al más bajo costo.

Mantenimiento de zonas verdes: Este consiste en el desarrollo de programas ambientales, como saneamientos del ecosistema, creación y remodelación de espacios recreativos.

Tratamiento de desechos sólidos: Este servicio consiste en el tratamiento de basura orgánica recolectada por medio del servicio público para mantener un equilibrio ambiental.

CAPÍTULO II

"DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS".

A. IMPORTANCIA

La importancia del diagnóstico de factibilidad es relevante ya que se ha determinado su viabilidad, para la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito para los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos. Al llevar a cabo este proceso se determinó, que los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos están en disponibilidad, de participar en este proyecto.

Por lo cual fue necesario recolectar información proveniente de fuentes directas por medio de los empleados que laboran en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a través de la formulación de un instrumento de recolección de información y la implementación de técnicas y métodos de investigación de acuerdo al tema en estudio.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. GENERAL.

Realizar un diagnóstico sobre la factibilidad para la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, para los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

2. ESPECÍFICOS:

- a) Conocer los aspectos de factibilidad técnica, legal, económica, administrativa y de mercado, que ofrezca apoyo para la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, para los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.
- b) Obtener información relevante que permita determinar la necesidad de la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, a través de las encuestas a los empleados que conforman la muestra de 119.
- c) Llevar a cabo una interpretación y análisis de datos, utilizando los métodos y técnicas de investigación, que sirvan como referencia a la propuesta para la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

C. METODOLOGÌA

Para la realización de la investigación se hizo uso de métodos y técnicas que sirvieron como guía para el estudio, éstos se detallan a continuación:

1. MÉTODO CIENTÍFICO

Es una serie ordenada de procedimientos que hace uso de la investigación científica para observar la extensión de nuestros conocimientos. Podemos concebir el método científico como una estructura.

Para realizar la investigación se utilizaron los métodos auxiliares siguientes:

a) Analítico

El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la descomposición de sus partes en un todo. En otras palabras es la separación de sus partes o

en sus elementos constitutivos, para conocer la naturaleza y el objeto que se estudia y así comprender su esencia.

De acuerdo a lo anterior se puede decir que se han analizado las variables en estudio a fin de comprobar su veracidad, para determinar la factibilidad de la constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

b) Sintético

Es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir las partes en un todo, a partir de los elementos distinguidos por el método analítico; por lo tanto, es aquel que procede de lo simple a lo complejo, las cuales serán integradas por el método sintético.

Este método es el procedimiento que tiene como objeto la comprensión de la esencia de lo que se conoce en todas sus partes.

Por medio de la investigación se analizó la variable de la factibilidad en cuanto a los términos de asociatividad por parte de los empleados, que tan dispuestos están en formar parte de la Asociación Cooperativa, así también en términos de relaciones interpersonales; determinando el nivel de relación social para poder concretizar el buen funcionamiento del trabajo Cooperativo, en cuanto al interés común de forma colectiva para la obtención de los beneficios a través de aportaciones individuales y colectivos.

2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Existen diferentes tipos de investigación tales como la exploratoria, la descriptiva, explicativa y la correlacional, para la realización del estudio se utilizó la correlacional que es el estudio de las relaciones de la causa y el efecto, es decir, que la necesidad existente en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, es la constitución de una Asociación Cooperativa, y el efecto sería los beneficios que obtendrían con la constitución y pertenencia de la misma, así como el acceso a préstamos financieros, ahorros, y distribución de excedentes entre los asociados.

3. TIPO DE DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El tipo de diseño ayudó al equipo investigador a tomar los parámetros necesarios para la investigación y así alcanzar los objetivos en estudio.

Para el estudio de la investigación, el tipo de diseño que se utilizó es el no experimental, porque las variables no se manipularon, si no que se trabajaron tal y como se presentaron en el campo.

D. FUENTES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para esta investigación se utilizaron dos fuentes de información que se detallan a continuación: las fuentes primarias determinadas por el investigador y las fuentes secundarias que están conformadas por estudios previos, libros, trabajos de investigación, entre otros.

✓ Primarias

La información de fuentes primarias se obtuvo por medio de las encuestas dirigidas a los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos; también se entrevistó al Lic. Jorge Salmerón, Gerente Administrativo; cabe mencionar que se obtuvo información de forma verbal acerca del tema en estudio de parte de la Lic. Nuria Funes, quien trabaja en el departamento de fomento y asistencia técnica de INSAFOCOOP.

✓ Secundarias

Este tipo de información se obtuvo a través de datos teóricos externos provenientes de libros, apuntes varios, trabajos de investigación, sitios web, Leyes y reglamentos, entre otros.

1. TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas que se utilizaron en la investigación para recolectar información son:

a) La Entrevista

Consiste en la intercomunicación personal establecida entre el investigador y el sujeto investigado, a fin de obtener mediante respuestas verbales información esencial.

La información se recolectó por medio de una conversación verbal con el jefe de la Gerencia Administrativa de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, con el fin de conocer en forma directa su opinión sobre aspectos que conllevan a la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, para los empleados de dicha institución.

b) La Encuesta

Se realizaron un total de 119 encuestas, por medio de un cuestionario dirigido a los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, cuyo objetivo fué el de recolectar información sobre aspectos específicos e identificar la necesidad existente, de la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, con la que se determina si el proyecto es aceptado o si es factible.

2. INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Para implementar las técnicas de investigación se utilizó como instrumentos, la guía de preguntas y el cuestionario.

a) Guía de preguntas

Este instrumento es un recurso estratégico que permitió delimitar la búsqueda, y profundización en la calidad de las variables investigadas que se le hicieron al jefe de la Gerencia Administrativa de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, para determinar los factores influyentes en el proceso de constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

b) Cuestionario

Es un conjunto de preguntas que se confeccionan para obtener información con algún objetivo en concreto.

El cuestionario fue diseñado para conocer la disposición de los empleados de participar en la Constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito. Dicho cuestionario se diseñó con preguntas obtenidas de las variables de las hipótesis a

investigar, y de información general y datos de contenido; estructurado con preguntas abiertas, cerradas y de opción múltiple, que sirvieron para el análisis e interpretación de los datos, y poder así determinar la factibilidad del proyecto.

E. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se desarrolló en el área geográfica del Municipio de Mejicanos, específicamente en la Alcaldía Municipal, la cual está ubicada en la final avenida Juan Aberle, entre 1°. y 2°. Calle Oriente No. 7.

F. UNIDADES DE ANÀLISIS

La unidad de análisis o unidad de estudio, está referidas al contexto, característica o variable que se desea investigar. En la investigación el objeto de estudio está constituido por el ente donde se desarrolla y recopila la información, en este caso es la Alcaldía Municipal de Mejicanos,

A continuación se muestra el sujeto y las unidades de estudio que dieron vida al trabajo de investigación:

Objeto de Estudio:

Alcaldía Municipal de Mejicanos.

Unidad de Estudio:

Empleados.

G. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

1. Universo

Es el conjunto de unidades de análisis que fueron investigadas. Para el desarrollo de la investigación, el universo de estudio estuvo compuesto por 562 empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

2. Muestra

Es un conjunto que posee las mismas características de la población. La investigación se realizó con una población conformada por 119 empleados.

3. Cálculo de la muestra

Para el cálculo de la muestra se tomó una población finita antes mencionada y que laboran en la Institución, se utilizó el muestreo aleatorio simple (MAS), debido a que todos los sujetos tienen la misma probabilidad de ser encuestados; se realizó a través de la fórmula estadística para cálculos de tamaño de muestra de población finita. Ésta se muestra a continuación:

La fórmula que se utilizó para determinar el tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 (N-1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = El número de la población

Z = El nivel de confianza 95%

p = Probabilidad de éxito 50%

q = Probabilidad de fracaso 50%

E = Nivel de error permisible 8%

Sustituyendo en la fórmula

$$n ==?$$
 $p = 0.50$ $q = 0.50$ $N = 562$ $E = 0.08$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (562)}{(0.08)^2 (562 - 1) + (1.96)^2 (0.50) (0.50)} = 119$$
 Personas

Por lo tanto la muestra está constituida por 119 empleados Municipales.

Se utilizó un nivel de confianza del 95% debido a que el tamaño de la población es finita, por lo cual se estableció que la estimación efectuada es bastante representativa con respecto al universo; la probabilidad de éxito y fracaso son de 0.50 cada una, debido a la incertidumbre con que se manejan los resultados de la investigación; el margen de error permisible que se considera para la investigación es del 8%, el cálculo de estos datos a través de la fórmula nos determinó el número de personas que fueron encuestadas.

Para la determinación del universo y muestra se tomaron en cuenta dos unidades de análisis de la Alcaldía, que son las siguientes:

- a) Empleados
- b) Gerente Administrativo

Empleados: La institución objeto de estudio cuenta con 562 empleados que son el total de personas que se verán beneficiadas con el proyecto, representando diferentes áreas de trabajo, y de quienes se obtiene una impresión acerca del proyecto sobre la Constitución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, a través de un cuestionario.(Total empleados 563 se disminuye uno, el Gerente Administrativo al que se le realizó la entrevista)

Gerente Administrativo: Es la persona con quien se contactó para realizar el trabajo de investigación, él fue quien proporcionó la información sobre la institución, brindando también la autorización, tanto para la ejecución del proyecto, como para que se les pudiese proporcionar la encuesta a los empleados.

4. Procesamiento de la información

Los datos obtenidos mediante el proceso de recopilación de la información, fueron procesados a través de una herramienta computacional llamado Microsoft Excel, con la utilización de esta herramienta tecnológica, se logró presentar cuadros estadísticos y gráficos circulares que fueron de gran ayuda al momento de interpretar los resultados.

5. Tabulación de datos

Con las respuestas que se obtuvieron de parte de los encuestados, al contestar cada una de las interrogantes presentadas en el cuestionario, se pudo tabular, representando dicha información a través de cuadros estadísticos y gráficos correspondientes.

6. Análisis e interpretación de datos

Finalizado el proceso de tabulación de los datos; se procedió con el análisis respectivo de los resultados; estos contribuyeron en la elaboración del diagnóstico y las respectivas conclusiones y recomendaciones.

H. DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO

1. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.

a) Factibilidad Técnica.

El proyecto sobre la factibilidad técnica, a través del diagnóstico realizado a una población, de mujeres y hombres, siendo la predominante el género femenino (pregunta a, Anexo N°4) en una muestra, de 119 personas encuestadas; dado que poseen un tiempo promedio de 1 a 3 años como mínimo de estar laborando en la Alcaldía Municipal de Mejicanos se puede decir que existe estabilidad laboral. (pregunta b, Anexo N°4); dado que las edades oscilan de 26 a 45 años, se deduce que se tiene fuerza productiva relativamente joven, de manera tal que beneficiará a la Asociación Cooperativa en ser un asociado estable (pregunta c, Anexo N°4); seguido a ello el nivel académico está entre Universitario, Bachiller y nivel Técnico por lo que la mayor parte de trabajadores están preparados académicamente para un mejor desempeño (pregunta d, Anexo N°4); además, para beneficio del proyecto, el jefe Administrativo conoce del cooperativismo, esto contribuirá al desarrollo para la ejecución (Guía de entrevista, pregunta N° 1, Anexo No. 3). Por lo que la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito para los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, se analizó desde la perspectiva técnica para conocer las debilidades y fortalezas de los recursos así como también el equipo y el espacio físico.

Se determinó que la población encuestada tiene conocimiento sobre Asociaciones de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Pregunta N°1, Anexo N° 4), lo que favorece iniciar este tipo de proyecto para beneficio de ellos mismos, esto se debe a que ampliarán sus conocimientos sobre la institución reguladora del cooperativismo (INSAFOCOOP), la cual ofrece toda la información de forma gratuita en el proceso de constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, así mismo como un gran número de ellos desconoce esta institución como ente regulador de las cooperativas (Pregunta N°17, Anexo N° 4); para hacerles de su conocimiento se impartirán capacitaciones informativas sobre el tema. Sin embargo se percibió que la mayoría de la población está interesada en ser miembro de una asociación cooperativa que les preste servicios de ahorro y crédito (Pregunta N°4, Anexo N° 4); con la única diferencia en que casi la mitad de la población encuestada no está de acuerdo en formar parte de los miembros directivos (Pregunta N°18, Anexo N° 4); también se pudo observar que más del cincuenta por ciento de la población encuestada está dispuesta a participar en las actividades de la Asociación Cooperativa (Pregunta N° 19, Anexo N° 4).

Las personas encuestadas expresaron que les gustaría que en la Alcaldía se constituyera una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito (Pregunta N° 20, Anexo N° 4); puesto que la población encuestada podría apoyarse con características que poseen como son los años que tienen laborando en la institución, lo cual confirma que tienen estabilidad laboral que les permite ingresos fijos y confianza (Pregunta b, Anexo N° 4).

La localización de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, será dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, así como también esta hará uso de la infraestructura para el inicio de operaciones, por lo menos durante los primeros años de funcionamiento de la Cooperativa.

b) Factibilidad Administrativa

Para la factibilidad administrativa se determinó como primer punto que los encuestados en un alto porcentaje están dispuestos a formar parte de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito (Pregunta N° 4, Anexo N° 4); con los resultados

obtenidos se constató que la mayor parte de la población no está interesada en formar parte de miembros directivos de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito (Pregunta N° 18, Anexo N° 4); mas sin embargo, si están dispuestos en cooperar en las actividades de la Asociación Cooperativa (Pregunta N° 19, Anexo N° 4); ellos se comprometerán debido a los beneficios que obtendrán de la Cooperativa esto (Guía de entrevista pregunta N° 4, Anexo N° 3); lo que favorecería para lograr mayores ingresos en la Cooperativa y a los empleados principalmente; como por ejemplo, se investigó que la población tiene aceptación en diversos proyectos que la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, puede llevar a cabo como la creación de una despensa familiar para los empleados, excedentes, (aunque el gerente lo determinó como dividendos), fomento de Ahorro, préstamos con tasas de interés baja (Entrevista Pregunta N° 6, Anexo N° 3). Como parte del análisis se observó que existe la disposición de los empleados en aprovechar la oportunidad de recibir las capacitaciones impartidas por INSAFOCOOP (Pregunta N° 2, Anexo N° 4); para el proceso de educar a los integrantes de la Asociación Cooperativa, se impartirá el conocimiento y la información necesaria que reforzaran acerca del tema.

Sobre el análisis de la factibilidad administrativa se retomó que la población tiene estudios académicos, esto beneficiará a la hora de implementar los conocimientos dentro de la Asociación Cooperativa (Pregunta d, Anexo Nº 4), lo que facilita tener el conocimiento académico necesario en el proceso de constitución de una Asociación Cooperativa, ya que pueden aportar sus conocimientos tomando iniciativas que permitan el desarrollo y crecimiento que beneficie tanto a la Cooperativa como a sus miembros.

Una de las ventajas que se tiene es que los empleados cumplen con el requisito de Ley que las Asociaciones Cooperativas deben de cumplir con respecto a la edad de los asociados para formar parte de la misma (Pregunta c, Anexo N° 4). Por otra parte la principal expectativa que se tiene sobre la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, es que los empleados de la Alcaldía cuenten con una fuente de financiamiento que facilitará solventar compromisos económicos y financieros, accediendo a créditos con tasas de interés baja y a la vez inculcando al personal al hábito del ahorro. (Guía de entrevista Pregunta N° 3, Anexo N°3).

c) Factibilidad Económico-Financiero

Existe factibilidad financiera porque se cuenta con la opinión favorable del gerente y podría conseguirse el apoyo del Concejo Municipal de la Alcaldía, (Guía de entrevista, pregunta N° 11 y 12, Anexo N° 3); además el Concejo estaría de acuerdo en proporcionar mobiliario y equipo, también el recurso humano necesario para la constitución e inicio de operaciones de la

Asociación Cooperativa. Y capital semilla para poder desarrollar el proyecto de \$5,000.00 a \$10,000.00 (guía de entrevista, Pregunta N° 9 Y 10, Anexo N° 3).

Los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos cuentan con un empleo regularmente permanente ya que la mayor parte tiene más de tres años de laborar en la institución (Pregunta b, Anexo Nº 4); por otra parte se confirmó que una gran parte de los empleados están dispuestos a ahorrar en la Asociación Cooperativa (Pregunta N° 8, Anexo N° 4); teniendo un posible rango de ahorro el cual podría ser entre \$5.00 a \$15.00 dólares de ahorro mensualmente (Pregunta N° 9, Anexo N° 4); por lo que se puede determinar como oportunidad de posibles créditos para los empleados que los soliciten.

En el caso de otorgamiento de créditos con instituciones financieras se determinó que los empleados en créditos anteriores han pagado tasas de interés muy elevadas (Pregunta N° 13, Anexo N° 4); en cambio con la constitución de la Asociación Cooperativa serían beneficiados con tasas de interés más bajas que las que pagan en dichas instituciones del sistema financiero (Pregunta N° 6, Anexo N° 4); ya que de acuerdo con la Ley de las Asociaciones Cooperativas de El Salvador las tasas de interés de las Asociaciones Cooperativas deben ser menor a las de las instituciones financieras bancarias, por tanto esta opinión aplica a lo que establece dicha Ley.

En cuanto a las aportaciones mensuales que tienen como requisito las Asociaciones Cooperativas, se consultó a la población y consideran que el aporte debería estar en el rango de \$5.00 a \$15.00 dólares, siendo esta la opinión y disposición de la mayoría de empleados (Pregunta N° 7, Anexo N° 4), es importante mencionar que si el aporte de los asociados es una cantidad mayor así serán los beneficios que obtengan a través de la

distribución de excedentes anuales, y a la vez se tendrá un incremento en el capital de la Asociación.

Por otra parte también se determinó que la constitución de una Asociación de Ahorro y Crédito, sería de apoyo económico financiero en los grupos familiares de cada uno de los empleados (Pregunta N° 20, Anexo N° 4), lo cual permite ver un mayor optimismo por este tipo de proyecto.

d) Factibilidad Legal

Sobre la factibilidad Legal se percibió que los empleados cuentan con más de 3 años de laborar en la Alcaldía Municipal de Mejicanos (Pregunta b, Anexo N° 4), esto demuestra que los empleados de dicha institución tienen estabilidad laboral, además cuenta con más de 15 empleados posibles a integrarse a la Asociación Cooperativa, el cual es un requisito que establece la Ley para la constitución de la misma.

También se determinó que los encuestados están dispuestos a educarse por medio de las capacitaciones que impartirá INSAFOCOOP (Pregunta N° 2, Anexo N° 4), en los cuales se reforzará los procedimientos de los aspectos Legales en la constitución de la Asociación Cooperativa.

El compromiso de parte de los empleados al asociarse en la Asociación Cooperativa es muy importante ya que fortalecerá su conocimiento y al mismo tiempo obtendrán la documentación necesaria para optar con financiamiento y así poder invertir en dicha Cooperativa.

e) Factibilidad Social

Con la constitución de la Asociación Cooperativa ayudará en el desarrollo social, (Pregunta N° 20, Anexo N°4); ya que una gran parte de los empleados encuestados expresaron que es un excelente proyecto, de los cuales se beneficiarían tanto ellos mismos, como también los integrantes de sus familias.

También en otra de las formas que se verán beneficiados al constituir la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, es que ofrecerán Créditos accesibles, con tasas de interés más bajas que las que ofrecen las entidades del sistema financiero, dándoles así a los empleados de la Alcaldía de Mejicanos, la oportunidad de Ahorro y Crédito.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

a. CONCLUSIONES.

- 1. Con el resultado de la investigación se llegó a la conclusión que presenta factibilidad técnica, administrativa, económica, financiera, legal y social, por lo que se puede decir que es viable llevar a cabo el proyecto.
- Se determinó que un alto porcentaje de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, ve viable y factible participar en el proceso de constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- 3. Al constituir una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, los empleados tendrán la oportunidad de acceder a mayores beneficios.
- 4. Se determinó que la constitución de una Asociación de Ahorro y Crédito, tendrá un buen funcionamiento ya que se confirmó que los empleados tienen estabilidad laboral, pues la mayor parte de ellos tienen más tres años de laborar en la institución. Además que tienen la disposición de ser partícipe de dicho proyecto.
- 5. Se identificó que hay aceptación por parte de los empleados en dar su aporte de membresía a través de un descuento en planilla.
- 6. Se determinó que los empleados están dispuestos a involucrarse en las actividades de la Asociación Cooperativa, y tener una buena planificación de las actividades que se lleven a cabo para lograr mayores ingresos tanto para la Cooperativa, como para sus asociados.
- 7. Se verificó que la mayoría de los encuestados desconoce a INSAFOCOOP como ente regulador de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

b. RECOMENDACIONES

- Aprovechar la factibilidad del proyecto y darle el seguimiento adecuado al proceso de constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y crédito demostrando así que la Cooperativa tiene rentabilidad.
- 2. Se recomienda iniciar con el proceso de constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, ya que hay un alto nivel de aceptación y participación de parte de los empleados.
- 3. A través de la Constitución de la Asociación Cooperativa, se pueden ir desarrollando nuevos proyectos tales como una despensa familiar, entre otros. (Guía de entrevista, pregunta Nº 6, Anexo N°3).
- 4. Crear en los empleados la importancia que tiene este tipo de proyecto, en la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito; para el beneficio económico y social de los mismos.
- 5. Se recomienda a los interesados iniciar el proceso de constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, con la propuesta del descuento en planilla, ya que de esta forma podrán gozar de todos los beneficios que esta pueda ofrecerles.
- 6. Facilitarles a los empleados las condiciones para integrarse en las diversas actividades que pueda llevar a cabo la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.
- 7. Gestionar información con respecto al ente regulador de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, por medio de capacitaciones.

J. ALCANCES Y LIMITACIONES

a. ALCANCES

Durante el desarrollo del estudio de factibilidad técnica de la investigación, a través del instrumento del cuestionario, se logró obtener información relevante de los empleados y

empleadas de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, por considerar a éstos parte de la Constitución de la Asociación Cooperativa.

Al mismo tiempo haciendo uso de la entrevista se obtuvo la opinión clave, como la del gerente administrativo de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, lo que permitió conocer con mayor profundidad las ideas del entrevistado ya que existe disposición del Concejo Municipal de dar apoyo a cualquier iniciativa que surja en beneficio hacia los empleados y/o colaboradores.

Por medio de la encuesta realizada a los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos se pudo obtener información sobre las expectativas, y sus opiniones así como su comportamiento en torno a la cultura o tendencia al ahorro, lo que permitió concebir un panorama más amplio de los elementos fundamentales, que sumados con los resultados obtenidos con el conjunto de instrumentos, constituirán el insumo para el diseño del estudio técnico; sin embargo quedará a nivel de propuesta para ser considerado por el concejo Municipal y los empleados, la constitución de la cooperativa.

b. LIMITACIONES

Para el desarrollo de la investigación de campo se presentaron circunstancias que dificultaron la recopilación de la información entre los cuales destacan:

Al realizar el proceso de recolección de datos, por medio de las encuestas en las diferentes áreas de la institución se dio el inconveniente que en algunas áreas no tenían la disponibilidad de tiempo para responder la encuesta por saturación de trabajo.

En cuanto a la entrevista se delegó al gerente administrativo, no fue posible hacer el levantamiento de los datos en algunas jefaturas, por su carga laboral y compromisos institucionales, por las funciones que estos desempeñan; por lo que se tuvo que pasar la entrevista una semana después de lo programado.

CAPÍTULO III

"PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS".

A. IMPORTANCIA.

La Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, es una alternativa para que los empleados puedan gozar de los beneficios que proporcionará la Cooperativa, en cuanto a tasas atractivas tanto para los ahorros, como para los créditos, y de esta manera los empleados puedan mejorar la condición de vida de cada uno de sus miembros y por lo tanto a sus familias.

Esta propuesta visualiza el desarrollo a largo plazo; pretende que se logre ofrecer otros tipos de servicios para mejoras económicas y sociales satisfaciendo las necesidades de los empleados. Y dando una gama de servicios alternativos acordes a sus necesidades más apremiantes, así como también ver la parte de otras ofertas para atender demandas puntuales de diversa índole.

B. OBJETIVOS.

GENERAL:

Proponer la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, para que los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, puedan tener acceso a préstamos con tasas de interés más bajas.

ESPECÍFICOS:

Presentar un modelo administrativo para fijar los lineamientos organizacionales a fin de facilitar la toma de decisiones.

- Proporcionar un análisis económico y financiero para respaldar la capacidad de desarrollo y sostenibilidad de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito a corto y largo plazo.
- Proponer un plan de mercado con enfoque en la oferta y la demanda en los servicios de Ahorro y Crédito de la Asociación Cooperativa.

C. PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.

1. PROCEDIMIENTO.

A continuación se detallan los pasos que deben seguir los interesados para la Constitución de la Asociación Cooperativa.

- Solicitud de Gestores: Es un formulario que el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo de El Salvador (INSAFOCOOP) facilita a los interesados con el fin de solicitar los servicios técnicos en cooperativismo que orienten sobre requisitos y procedimientos a seguir de dicha institución, y que imparta las asesorías pertinentes hasta alcanzar la inscripción en el registro nacional de las asociaciones cooperativas (Anexo Nº 5)
- Asignación de Asesor Técnico: Es un proceso interno del INSAFOCOOP, el asignar a una persona para orientar al grupo interesado en Constituir una Asociación Cooperativa (Anexo Nº 6)
- Visita preliminar: El asesor técnico asignado por INSAFOCOOP asiste al lugar de encuentro con el grupo interesado (15 personas como mínimo) para guiarlos y asesorarlos en el proceso de la constitución.
- ➤ Elaboración del Perfil del Grupo Cooperativo: Es un formulario que facilita el gestor de INSAFOCOOP para conocer datos generales y de interés de cada miembro del grupo pre cooperativo (Anexo N°7). El gestor posteriormente entrega los formularios completados al Departamento de Fomento y asistencia Técnica u Oficina regional del INSAFOCOOP.
- ➤ Desarrollo del Curso Básico que comprende lo siguiente:

- a) Historia Filosófica y Doctrina Cooperativa: Es una reseña histórica del origen del cooperativismo, sus principios, valores, beneficios, etc., que involucra el sector cooperativista.
- b) Área Administrativa: Incluye la filosofía empresarial, estructura organizacional, descripción de los puestos de trabajo y las políticas administrativas que tendrá la nueva asociación cooperativa para un mejor desarrollo que beneficiará a todos los miembros.
- c) Área Económica Financiera: Son todas las fuentes de financiamiento que ayudarán al desarrollo operativo y sostenibilidad con que debe marchar la asociación cooperativa.
- d) Área Legal: Son todas las leyes con que se regulará la Asociación Cooperativa.
- ➤ Elaboración del plan Económico: El grupo pre- cooperativo elabora dicho plan con el apoyo del gestor se presenta al departamento de planificación (Anexo N° 8).
- ➤ Estudio y elaboración del proyecto de estatutos: El grupo pre-cooperativo completa los estatutos con los cuales se definen los lineamientos que regirá la Asociación Cooperativa y sus representantes (Anexo Nº 9).
- ➤ Celebración de la Asamblea de Constitución (Anexo Nº 10): Es el trámite que gestiona el presidente del comité gestor de la Asociación Cooperativa que da paso a la primera Asamblea de constitución para agendar los siguientes puntos:
 - a) Comprobación de requisitos legales de constitución.
 - b) Elección del presidente y secretario provisional de la Asamblea de Constitución.
 - c) Acuerdos sobre la Constitución de la Asociación Cooperativa.
 - d) Lectura y aprobación de estatutos.
 - e) Elección de los miembros que integrarán los órganos de administración y vigilancia, juramentación y toma de posesión de los cargos.
 - f) Formación de capital inicial: suscripción de aportaciones por cada uno de los asociados fundadores y forma de pago de la misma así como la cuota de ingreso.
- ➤ Presentación de Acta de Constitución de Estatutos: Es cuando se presentan en original y cinco fotocopias de dichos documentos al Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas para la inscripción de estos (Anexo Nº 11).

- ➤ El Departamento de Registro Nacionales de Asociaciones Cooperativas puede o no encontrar observaciones en el proyecto de estatutos presentados, por lo que en caso de no presentar observaciones dicho departamento anexa a los documentos presentados una constancia de aprobación (Anexo Nº 12)
- ➤ Entrega de Personalidad Jurídica: una vez el grupo pre-cooperativo ha definido en mutuo acuerdo el nombre que llevará la cooperativa, lo presenta a INSAFOCOOP, y estos quedan a espera de la aprobación.
- ➤ Retiro de Credenciales: Es cuando se obtiene el permiso como representante de la Asociación Cooperativa, y que da paso a llevar a cabo funciones específicas (Anexo Nº 13)

2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.

a. PROPUESTA ADMINISTRATIVA.

La propuesta administrativa abarca la filosofía que tendrá la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Para efectos administrativos y agilización de procesos se recomienda que se denomine Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, de Responsabilidad Limitada (ACACTRALME, de R. L). Dicha Cooperativa, al ser inscrita y adquirir personalidad jurídica, se dará a conocer en el ámbito Cooperativo a nivel nacional y también de sus asociados.

b. FILOSOFÍA EMPRESARIAL. 1. MISIÓN.

Somos una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Responsabilidad Limitada, comprometida a generar credibilidad en sus asociados, enfocada a mejorar la calidad de vida, a través de los principios cooperativos y los valores que practicamos.

2. VISIÓN

Ser una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito en El Salvador, reconocida por su prestigio a través de tasas de interés competitivas y servicios de calidad para sus asociados.

3. PRINCIPIOS COOPERATIVOS.

La institución practicará los siete principios que los orientará a la realización de sus actividades. Estos principios son:

- ✓ Asociatividad Abierta y Voluntaria: Son voluntarias y abiertas, para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios, y a aceptar las responsabilidades, que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
- ✓ Control Democrático por los Asociados: Los asociados participarán activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones.
- ✓ Participación Económica de Los Asociados: Los asociados contribuirán equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionarán de forma democrática. Normalmente, los asociados reciben una compensación, si la hay, limitada al valor de sus acciones.
- ✓ Autonomía e Independencia: Son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus asociados.
- ✓ Educación Capacitación e Información: Las cooperativas proporcionan educación y formación a los asociados, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al

desarrollo de sus cooperativas. Ellas informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

- ✓ Cooperación entre Cooperativas: Las cooperativas sirven a sus asociados lo más
 eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando
 conjuntamente, mediante estructuras locales, nacionales, regionales e
 internacionales.
- ✓ Compromiso con la Comunidad: Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus asociados.

4. VALORES COOPERATIVOS.

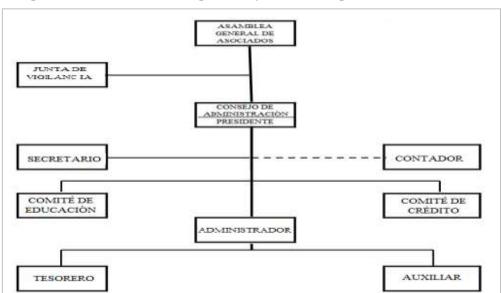
- ✓ Ayuda mutua: es el accionar conjunto para la solución de problemas comunes o la cooperación.
- ✓ Responsabilidad: capacidad de responder ante los actos, nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades para el logro de metas, sintiendo un compromiso moral con los asociados.
- ✓ **Democracia:** toma de decisiones colectivas por los asociados (mediante la participación y el protagonismo) a lo que se refiere a la gestión y control de la cooperativa.
- ✓ **Igualdad:** todos los asociados tienen iguales deberes y derechos.
- ✓ Equidad: justa distribución de los excedentes entre los miembros de la cooperativa.

- ✓ **Solidaridad:** apoyar, cooperar en la solución de problemas de los asociados, la familia y la comunidad. Comunidad de intereses y propósitos.
- ✓ Honestidad y transparencia: honradez, la dignidad y la decencia en la conducta de los asociados. Se oponen al encubrimiento, el falseamiento de la información y al engaño.

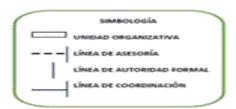
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

A continuación se propone la estructura organizativa para la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, que se espera posea a futuro.

Figura Nº 1
Estructura Organizacional Propuesta para la "Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito para los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, de Responsabilidad Limitada"



Fuente: Elaboración propia



Fecha de Organigrama propuesto: 30 de abril de 2016

6. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

> ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

La Asamblea General de Asociados es la autoridad máxima de la obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y de todos los asociados presentes, ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado conforme a esta Ley, su Reglamento o los Estatutos.

FUNCIONES

- ✓ Aprobar los objetivos y políticas del plan general de trabajo de la Asociación Cooperativa.
- ✓ Conocer y aprobar las modificaciones de los Estatutos.
- ✓ Autorizar la capitalización o distribución de los intereses y excedentes correspondientes a los asociados.
- ✓ Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
- ✓ Elegir los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Establecer el sistema de votación.
- ✓ Acordar montos por los días de reuniones que les serán reconocidos a los directivos, en concepto de dietas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración: Es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados, para la toma de decisiones en bien de los asociados, cuya responsabilidad es proporcionar los mecanismos que son adecuados para el control interno de dicha cooperativa; estará integrado por un número impar de miembros no menor de cinco ni mayor de siete electos por la Asamblea el cual regulará el Estatuto respectivo. Estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y uno o más Vocales.

> ADMINISTRADOR

Es nombrado por el Consejo de Administración, ejecuta las disposiciones y acuerdos del Consejo.

PERFIL DEL CARGO: Estudiante de 3º ò 4º año, de Lic. En Administración de Empresas, Contaduría Pública o carreras afines. Con experiencia mínima de 2 años, en puestos similares de preferencia que haya trabajado en Asociaciones Cooperativas.

FUNCIONES

- ✓ Dar seguimiento al cumplimento de los objetivos, políticas, planes y programas establecidos para cada una de las actividades de apoyo.
- ✓ Atender los casos particulares de los asociados.
- ✓ Agilizar los préstamos de acuerdo a previos cumplimiento de requisitos de otorgamiento.
- ✓ Convocar al personal a reuniones de trabajo.
- ✓ Revisar y dar visto bueno al informe de disponibilidad de fondos de la asociación.
- ✓ Preparar y revisar agenda del consejo de administración.
- ✓ Participar en reuniones del consejo de administración.
- ✓ Revisar y analizar los estados financieros de la asociación y exponer los resultados al Consejo de Administración.
- ✓ Evaluar los resultados, establecer las diferencias y proponer acciones a realizar.
- ✓ Participación en la elaboración del plan estratégico de la asociación.
- ✓ Revisar y aprobar el flujo de efectivo.
- ✓ Atender y colaborar en las actividades económicas planificadas.
- ✓ Preparar informes de las diferentes actividades de la asociación.

> JUNTA DE VIGILANCIA

La Junta de Vigilancia estará integrada por un número impar de miembros no mayor de cinco ni menor de tres, electos por la Asamblea General de Asociados. Los Estatutos de las

Cooperativas fijarán el número exacto de miembros entre ambos límites. Estará compuesta de un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales, que serán electos por la misma Asamblea.

La junta de vigilancia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar que los órganos directivos, comités, empleados y miembros de la cooperativa, cumplan con sus deberes y obligaciones conforme a la Ley, su reglamento, estos estatutos, acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités.
- b) Conocer de todas las operaciones de la Cooperativa y vigilar que se realicen con eficiencia.
- c) Vigilar el empleo de los fondos.
- d) Emitir dictamen sobre la Memoria y Estados Financieros de la Cooperativa, los cuales el Consejo de Administración deberá presentarle, por lo menos, con treinta días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General.
- e) Llenar con los suplentes las vacantes que se produzcan en su seno.
- f) Cuidar que la contabilidad se lleve con la debida puntualidad y corrección en libros debidamente autorizados y que los balances se practiquen oportunamente y se den a conocer a los asociados y al INSAFOCOOP. Al efecto revisará las cuentas y practicará arqueos periódicamente y de su gestión dará cuenta a la Asamblea General con las indicaciones que juzgue necesarias.
- g) Dar su aprobación a los acuerdos del Consejo de Administración que se refieran a solicitudes o concesiones de préstamos que excedan el máximo fijado por las Normas Prestatarias y dar aviso al mismo Consejo de las noticias que tenga sobre hechos o circunstancias relativas a la disminución de Sistema de Gestión de Calidad la solvencia de los deudores.
- h) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe de las labores desarrolladas.

> CONTADOR

Se sugiere al Consejo de Administración contratar los servicios profesionales de contabilidad de forma externa durante el primer año de operaciones, y según el crecimiento de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito este pueda ser contratado con plaza permanente.

PERFIL DEL PUESTO: Sexo indiferente, de 18 a 35 años, estudiante a nivel de 4°. Año en Contaduría Pública o carrera afín, experiencia mínima 1 a 2 años, con conocimientos contables, aptitudes orientadas al servicio y a resultados, que tenga iniciativa y que le guste el trabajo en equipo.

FUNCIONES:

- ✓ Manejar e interpretar la contabilidad de la Asociación Cooperativa.
- ✓ Llevar los libros o registros contables que se generen con las operaciones que realicen los asociados.
- ✓ Elaborar las planillas de sueldos, ISSS y AFPS
- ✓ Revisar las cuentas por pagar y cobrar.
- ✓ Conciliaciones bancarias.
- ✓ Elaboración y entrega de los Estados Financieros de la Asociación.

COMITÉ DE EDUCACIÓN

En toda Cooperativa es obligatorio el Comité de Educación, tiene la responsabilidad de impulsar permanentemente la capacitación integral de todos los asociados de la Cooperativa y de los miembros de la comunidad donde funciona.

Esta capacitación y formación debe contemplar todos los aspectos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de la Cooperativa como empresa económica de interés social y administración democrática.

Las capacitaciones del cooperativismo y toda la información sobre una Cooperativa de Ahorro y Crédito, serán impartidas por el Comité de Educación quien en su momento recibirá capacitación por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

El Comité de Educación estará conformado por un Presidente, un Secretario, un Vocal, y suplentes, todos deben ser asociados activos de la Cooperativa.

FUNCIONES DEL COMITÈ DE EDUCACIÓN

- ✓ Fomentar la educación cooperativa entre los asociados.
- ✓ Difundir los principios y la filosofía del cooperativismo;
- ✓ Instruir a los asociados acerca de sus obligaciones y derechos;
- ✓ Hacer del conocimiento de los asociados, los acuerdos tomados por la Asamblea General;
- ✓ Promover el intercambio de información y experiencias entre los asociados;
- ✓ Coordinar y ejecutar las relaciones públicas de la cooperativa con la comunidad y con otras cooperativas.
- ✓ Promover la realización de eventos para dar a conocer a la comunidad los beneficios obtenidos a través del trabajo cooperativo.

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN

Para cumplir eficazmente sus funciones, el Comité de Educación podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- ✓ Organización de cursos de capacitación, seminarios, reuniones, etc. para todos los asociados, donde se traten aspectos relacionados con educación cooperativa, técnica y social.
- ✓ Realizar encuestas entre los asociados y la comunidad para conocer sus opiniones e inquietudes sobre aspectos sociales, económicos y administrativos de la Cooperativa.
- ✓ Organización de grupos de estudio entre los asociados.
- ✓ Edición de boletines, periódicos, hojas volantes, etc. a través de los cuales se mantenga la comunicación permanente entre los organismos y cargos de la administración y asociados en general.

- ✓ Realización de actividades culturales.
- ✓ Campañas de: Alfabetización.
- ✓ Promoción de la Cooperativa entre los miembros de la comunidad para aumentar el número de asociados.
- ✓ Realización de actividades educativas conjuntas con otras cooperativas y organizaciones de la comunidad.
- ✓ Anualmente el Comité de Educación deberá elaborar un plan de actividades educativas a desarrollar en la Cooperativa con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.
- ✓ Este presupuesto lo debe elaborar el Comité de Educación con base en los recursos que tenga la Cooperativa para fines educativos (presupuesto y fondo de Educación).
- ✓ Para la elaboración del plan de actividades debe tener en cuenta las necesidades de la Cooperativa y promover la participación de los asociados en dicha elaboración.
- ✓ Todos los miembros de la Comisión de Educación Cooperativa serán electos por la Asamblea General, y entre ellos mismos elegirán a quien deberá presidirla. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- ✓ Los integrantes de las comisiones que se formen durarán en sus funciones un período no mayor al del ejercicio social que corresponda y no podrán ser reelectos para el mismo cargo en el período inmediato.
- ✓ Si algún cargo queda vacante antes del vencimiento del mandato, se procederá a la elección de un sustituto que completará la gestión por el período correspondiente.

> COMITÉ DE CRÈDITO

El Comité de Crédito es el responsable de estudiar y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados, de acuerdo a las políticas de crédito aprobadas por el Consejo de Administración

FUNCIONES:

✓ Recibir solicitudes de crédito de parte de los asociados.

- ✓ Revisar cada solicitud de crédito recibida.
- ✓ Análisis de cada solicitud de crédito.
- ✓ Respuesta de aprobación o rechazo del crédito.

> TESORERO

Es nombrado y contratado por el Consejo de Administración, se sugiere que la contratación sea externa debido a que los asociados no pueden ser empleados de la Cooperativa.

Cabe mencionar que en inicio de operaciones de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, el administrador ejercerá también la función de tesorero, pero de acuerdo al crecimiento de la Cooperativa. Se contratará un tesorero y más personal según la necesidad.

FUNCIONES:

- ✓ Recibir los ingresos.
- ✓ Hacer los pagos ordinarios ordenados por la gerencia.
- ✓ Elaborar y conservar los comprobantes de Caja.
- ✓ Pasar revisión diaria de los libros auxiliares de Caja, Bancos, y demás actividades propias de su cargo.

> SECRETARIO

Es nombrado por el Consejo de Administración, preferiblemente entre los asociados de la Cooperativa.

FUNCIONES:

Llevar las actas de:

- ✓ Asamblea General
- ✓ El Consejo de Administración.
- ✓ La Junta de Vigilancia.
- ✓ Organizar el archivo.

> AUXILIAR

Es la persona encargada de apoyar al Administrador, en todo lo que se refiere a lo administrativo.

PERFIL DEL PUESTO: Sexo indiferente, de 18 a 35 años, estudiante a nivel de 4°. Año en Administración de Empresas, Contaduría Pública o carrera afín, experiencia mínima 1 año, manejo de Excel a nivel intermedio, con conocimientos contables, aptitudes orientadas al servicio y a resultados, que tenga iniciativa y que le guste el trabajo en equipo.

FUNCIONES:

- ✓ Redactar correos y enviar correspondencia a otras áreas.
- ✓ Archivar y llevar control de documentos importantes.
- ✓ Guardar discreción en aquellos asuntos confidenciales que conozca por razón del puesto que desempeña.
- ✓ Atender el teléfono.
- ✓ Registrar y almacenar información.
- ✓ Fotocopiar y scanear documentos.
- ✓ Recibir correspondencia
- ✓ Atención al personal
- ✓ Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la institución.

> OTROS MIEMBROS DIRECTIVOS

Se sugiere reconocer en concepto de dietas la cantidad de \$10.00, por su participación en cada reunión ordinaria, las cuales no deberán exceder de 3 à 4 mensuales. Cabe mencionar que los montos que se pagarán, serán definidos por el Consejo de Administración.

Cabe mencionar que las plazas de Administrador y Auxiliar, su contratación será de carácter permanente; mientras que el Contador su contrato será por servicios profesionales.

7. REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y POLÌTICAS

OBJETIVOS

GENERAL:

Establecer una administración adecuada que garantice el manejo de ingresos y egresos de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, en beneficio de los asociados.

ESPECÍFICOS:

- ✓ Crear una cultura de ahorros y educación financiera a través de la formación cooperativistas a sus asociados y generar nuevas afiliaciones que permitan incrementar el capital inicial de la Asociación Cooperativa.
- ✓ Regular y agilizar la tramitación de los préstamos de acuerdo a la liquidez de la Asociación Cooperativa.
- ✓ Los préstamos se otorgarán a los asociados de acuerdo a las políticas de créditos establecidas, siempre y cuando estén solventes con la Cooperativa respecto a sus cuotas en concepto de aportaciones, compromiso que debe ser cumplido mensualmente.
- ✓ Los excedentes deben ser distribuidos a cada asociado de forma equitativa de acuerdo al monto aportado al cierre de cada ejercicio fiscal.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

POLÌTICAS.

- ✓ Para ingresar a la Asociación Cooperativa, es necesario que no solo sea mayor de 16 años, según lo establece la Ley, sino también empleado de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, presentar solicitud por escrito al Consejo de Administración (Anexo Nº 12) y pagar una cuota de ingreso en concepto de membresía por lo que se le entregará un recibo (Anexo Nº 13).
- ✓ El aspirante a formar parte de la Asociación Cooperativa pagará en concepto de membresía \$5.00 dólares; y en el caso de las reinscripciones el aspirante pagará

- \$6.00 dólares; cuyos aportes no serán reembolsables ya que serán dirigidos al Fondo de Educación.
- ✓ La cuota mínima en concepto de Aportaciones será de \$10.00 dólares.
- ✓ El asociado podrá tener la opción de ahorrar la cantidad de \$15.00 dólares o más, el treinta de cada mes de acuerdo a convenio como asociado.
- ✓ El asociado que incumpla el pago mensual tanto en sus aportaciones como en los préstamos se define en la categoría de inactivo.
- ✓ En caso que el asociado decida renunciar a la cooperativa deberá presentarlo por escrito, firmada y copia de la misma dirigida al Consejo de Administración, dicho Consejo deberá resolver la petición en un plazo nunca mayor a treinta días después de su presentación.
- ✓ Si el asociado renunciara a la Cooperativa, y si el Consejo de Administración acepta la renuncia, se le entregarán sus aportaciones en un plazo de tiempo de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla Nº 1: Plazos para entrega de aportaciones en caso de renuncia.

PLAZO	DE	HASTA	
1 MES	\$ 10.00	\$ 1,000.00	
2 MESES	\$ 1,000.01	\$ 3,000.00	
3 MESES	\$ 3,000.01	\$ 5,000.00	

Fuente: Elaboración propia

✓ La Asociación Cooperativa estimará como fondo de la Reserva Legal el 10% que servirá para cubrir las pérdidas que se produzcan en algún ejercicio económico y responder con las obligaciones para con terceros.

NORMAS:

- ✓ Los asociados que sin causa justificada no asistieran a la Asamblea General de asociados tendrán un cargo por inasistencia de \$2.00 dólares, los que se dirigirán a Capital Inicial.
- ✓ Todo aquel asociado que desee presentar su renuncia a la Cooperativa, deberá estar solvente en cuanto a préstamos se refiere, caso contrario no podrá ser efectiva hasta que haya cancelado todas sus obligaciones financieras.
- ✓ Se pierde la calidad de asociado en caso de renuncia, expulsión, fallecimiento y por disolución de la Cooperativa.
- ✓ El asociado será excluido cuando presente mala conducta, por causar grave perjuicio a la cooperativa, reincidencia en las causales de suspensión, obtener por medios fraudulentos beneficios de la cooperativa para sí o para terceros.
- ✓ Un asociado será suspendido cuando se negaré sin motivo justificado a desempeñar el cargo para el cual fuere electo y a desempeñar comisiones que le encomienden los órganos directivos de la Cooperativa.
- ✓ El asociado será suspendido durante el tiempo que debiere desempeñarse el cargo al cual se ha rehusado.
- ✓ Si el asociado no concurriere sin causa justificada a dos Asambleas Generales Ordinarias o a tres Extraordinarias en forma consecutiva este será sujeto de suspensión.
- ✓ Un asociado será suspendido por promover asuntos políticos-partidistas, religiosos o raciales en el seno de la Asociación, y las demás que se señalen en los Estatutos.

COMITÉ DE CRÉDITOS. POLÍTICAS.

El Comité de Créditos será el encargado de la recepción de solicitudes de préstamos, aprobar o denegar; elaborar el contrato, emisión de cheque para todas aquellas solicitudes que fueren aprobadas por éste Comité. Dichos cheques deberán presentar tres firmas, dos propietarias y una suplente. Las firmas propietarias deberán ser del Presidente del Consejo

de Administración y del Administrador, y la firma suplente será del Presidente del Comité de Créditos.

Podrá optar por un préstamo en la Asociación cooperativa, el asociado que llene los requisitos siguientes:

- ✓ Que cumpla con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Que haya cumplido cuatro meses de su ingreso a la Cooperativa.
- ✓ Que solicite un monto máximo del 100% de sus aportaciones y ahorros.

El trámite de un préstamo se realizará de la siguiente forma:

- ✓ Requerir solicitud de préstamo (Anexo Nº16) en las oficinas de la Cooperativa o a las personas del Comité de Créditos; deberá presentar el formulario completo, es decir con toda la información requerida, y las tres últimas boletas de pago tanto del asociado como del fiador si éste fuese necesario. Si la solicitud no está completa, el Comité de Créditos la devolverá al asociado para que este la complete. Con respecto a los datos personales del asociado, se hace la aclaración que deben ser número telefónicos fijos y direcciones exactas de residencia.
- ✓ La primera cuota del préstamo, se descontará en planilla de sueldos, después de un mes de haber contratado el crédito, ésta puede ser cada 30 del mes, según la fecha de contratación, y así sucesivamente.
- ✓ El valor de cada cuota a pagar incluye interés más capital.
- ✓ Si el asociado solicita un préstamo mayor al de sus aportaciones es indispensable el respaldo de un fiador, este deberá tener más de cuatro meses como miembro de la Cooperativa, que su sueldo sea igual o mayor al del solicitante. Además, deberá estar solvente con sus obligaciones contraídas con la cooperativa.
- ✓ En el caso de que un asociado no cumpla durante cuatro meses consecutivos con el compromiso contraído, si el préstamo fue contratado con firma solidaria, se le descontará a su fiador la cuota mensual acordada, siempre con previo aviso. Si es

con base a sus aportaciones, se evaluará el caso para poder brindarle alternativas de pago o si no se pudiera hacer más, se enviará notificación al Consejo de Administración con copia a Junta de Vigilancia, para solucionar la situación con el asociado.

✓ Si por algún motivo el asociado no puede contar con un fiador que cumpla con las condiciones requeridas, se pasará a evaluación en comité, si puede presentar dos fiadores que puedan respaldar el monto que está solicitando el asociado.

Por lo que se podrá considerar dos fiadores con menor cantidad de aportaciones que el asociado, pero que complementen la cantidad de aportaciones que el solicitante posee y que puedan cubrir la deuda adquirida por este, repartida en partes iguales. Todo esto previo estudio de Comité de Créditos.

- ✓ Ningún asociado tendrá derecho a refinanciamiento mientras no haya cancelado por lo menos seis cuotas de su préstamo actual.
- ✓ La amortización de estos préstamos será con base a cuotas mensuales, calculadas de acuerdo al plazo del monto concedido, en todo caso las cuotas serán vencidas (cada treinta de mes) y sucesivas; estas comprenderán capital e intereses.
- ✓ Todo asociado que tenga un préstamo activo le será descontado en planilla la cuota
 correspondiente a dicho préstamo; siendo la Alcaldía la responsable de entregar el
 total descontado a todos los asociados en dicha situación.
- ✓ Los acuerdos de planes de préstamos aprobados en Asambleas generales tendrán validez por un año, hasta la siguiente Asamblea general de asociados.
 Las condiciones de préstamos que se aprueban en esta asamblea serán respetadas, se evaluará cada caso y el Comité de Créditos podrá solicitar que cumpla con los requisitos solicitados antes mencionados.

Tasas y montos brindados para préstamos por la Asociación Cooperativa, se sugieren de la siguiente manera:

- ✓ Los montos para préstamos serán hasta un 100% de la suma de sus ahorros y aportaciones, para asociados.
- ✓ Se otorgará préstamos a los empleados que no estén asociados a la Cooperativa, a un porcentaje mayor que el que gozan los asociados, los cuales deberán presentar como garantía firma solidaria de uno o dos asociados, éstos beberán estar solventes con sus préstamos si los tuvieren y sus aportaciones.
- ✓ Para los empleados que no sean asociados, y que se le otorgare un préstamo, la cantidad solicitada se analizará previa evaluación de capacidad de pago; en algunas excepciones previo análisis del Comité de Créditos.
- ✓ La cuota y el plazo dependerán del monto prestado, cuya cuota será descontada mensualmente. Estos descuentos incluirán los intereses correspondientes al saldo que tenga el préstamo en cada abono.
- ✓ El interés para préstamos será del uno por ciento mensuales (1%) sobre saldo.
- ✓ Se establecen los pagos de préstamos otorgados desde 3 meses hasta 1 año.
- ✓ Todos los empleados sean éstos asociados y no asociados deberán firmar una Orden Irrevocable de Descuento (OID), como respaldo para la Cooperativa (Anexo Nº 18).

Tabla Nº 2: Cálculos para pago de préstamos otorgados.

MONTO		INTERÉS	CUOTAS MENSUALES				
		MENSUAL	3 MESES	6 MESES	9 MESES	12 MESES	
\$	100.00	1%	\$33.39	\$16.72	\$11.16	\$8.38	
\$	200.00	1%	\$66.78	\$33.43	\$22.31	\$16.76	
\$	300.00	1%	\$100.17	\$50.15	\$33.47	\$25.14	
\$	400.00	1%	\$133.56	\$66.86	\$44.63	\$33.51	
\$	500.00	1%	\$166.94	\$83.58	\$55.79	\$41.89	
\$	600.00	1%	\$200.33	\$100.29	\$66.94	\$50.27	
\$	700.00	1%	\$233.72	\$117.01	\$78.10	\$58.65	
\$	800.00	1%	\$267.11	\$133.72	\$89.26	\$67.03	
\$	900.00	1%	\$300.50	\$150.44	\$100.42	\$75.41	
\$	1,000.00	1%	\$333.89	\$167.15	\$111.57	\$83.79	
\$	1,100.00	1%	\$367.28	\$183.87	\$122.73	\$92.16	
\$	1,200.00	1%	\$400.67	\$200.58	\$133.89	\$100.54	
\$	1,300.00	1%	\$434.06	\$217.30	\$145.05	\$108.92	
\$	1,400.00	1%	\$467.44	\$234.01	\$156.20	\$117.30	
\$	1,500.00	1%	\$500.83	\$250.73	\$167.36	\$125.68	
\$	1,600.00	1%	\$534.22	\$267.44	\$178.52	\$134.06	
\$	1,700.00	1%	\$567.61	\$284.16	\$189.68	\$142.44	
\$	1,800.00	1%	\$601.00	\$300.88	\$200.83	\$150.81	
\$	1,900.00	1%	\$634.39	\$317.59	\$211.99	\$159.19	
\$	2,000.00	1%	\$667.78	\$334.31	\$223.15	\$167.57	

Fuente: Elaboración propia

✓ Tomando en cuenta la tabla anterior se verificarán los montos para los asociados que requieran préstamos mayores del 90% de sus aportaciones o mayor al 60% de su salario, en estos casos siempre se requerirá la firma de fiador.

Requisitos que deberá llenar un asociado para aplicar como fiador solidario a un solicitante de préstamo:

- ✓ Ser asociado activo de la Cooperativa.
- ✓ Tener ingresos iguales o mayores al solicitante.
- ✓ Deberá tener aportaciones iguales o mayores al solicitante.
- ✓ El fiador deberá firmar conjuntamente con el deudor, las respectivas letras de cambio (Anexo Nº 17) y, la orden irrevocable de descuento (Anexo Nº 18)

- ✓ Obligaciones que contrae el fiador solidario si el solicitante del préstamo no cumple con su obligación contraída en el tiempo estimado:
 - Automáticamente el fiador asume la responsabilidad total del préstamo hasta cancelar el saldo en su totalidad.
- ✓ El asociado solo podrá servir de fiador para préstamos de otro asociado que no llene todos los requisitos.

D. PROPUESTA DE MERCADO.

1. OFERTA Y DEMANDA.

OFERTA: Con la Constitución de la Asociación Cooperativa se proponen los siguientes servicios:

- ✓ Aportaciones: Son los ingresos que recibe la cooperativa de parte del asociado, el cual se descontará en planilla mensualmente.
- ✓ Ahorros: Es la parte del ingreso mensual que no destina al gasto y que se reserva para necesidades futuras, teniendo a disposición éste saldo en el momento que se decida retirar.
- ✓ Préstamos: Es un contrato por el que la Cooperativa entregará una cantidad de dinero adelantada a sus asociados, comprometiéndose éstos a pagar en cuotas mensuales que comprende abono a capital más los respectivos intereses a la fecha en que realicen el pago.
- ✓ Despensa familiar: Es decir que cabe la posibilidad que en el futuro se puede constituir una despensa familiar para beneficio de los asociados, y porque no decirlo para todos los empleados de la Alcaldía, que todavía no han tomado la decisión de asociarse.

DEMANDA: A través de la investigación de campo se pudo determinar que el 77%, ha manifestado su deseo de pertenecer a la Asociación Cooperativa, esto corresponde a 92 asociados, y según el crecimiento que experimente la Cooperativa puede incrementarse la cantidad de asociados.

2. MERCADO PROPIAMENTE DICHO (PRODUCTO/SERVICIO).

La cooperativa una vez inicie sus operaciones tendrá las siguientes características:

- ✓ Los asociados tendrán préstamos accesibles, con tasas de interés competitivas para el mercado, atención personalizada, facilidades de pago, rapidez, etc.
- ✓ La cooperativa aceptará como asociados únicamente a los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos; aunque se prevé que con el crecimiento a futuro se podrá atender a todo aquel que requiera de los servicios que ofrezca la Cooperativa, siendo estos familiares de los empleados o personas particulares.
- ✓ Por ser una cooperativa que inicia tendrá restricciones de otorgamiento de préstamos, pero, conforme el tiempo transcurra las políticas podrían modificarse a beneficio de los asociados.
- ✓ Los resultados financieros y económicos serán dados a conocer exclusivamente a los asociados al cierre de cada ejercicio fiscal, cuando se celebre la Asamblea General de Asociados.

3. MEZCLA DE MERCADO.

> PRODUCTO.

Descripción del producto: La captación de aportaciones, ahorros y préstamos, son los servicios financieros que ofrecerá ACACTRALME de R.L., de forma eficiente y acorde a la filosofía cooperativista.

> MARCA:



Fuente : Elaboración propia.

La Marca estarà representada por el nombre de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crèdito de los trabajadores de la Alcaldia Municipal de Mejicanos (ACACTRALME de R.L), ya que por este nombre serà reconocida e inscrita por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo de El Salvador (INSAFOCOOP).

> LOGO

Figura Nº 2



Fuente: Elaboración Propia

El logotipo está representado por los siguientes símbolos cooperativos:

- ✓ **El pino**: Se considera como símbolo de inmortalidad, fecundidad, supervivencia y la sorprendente capacidad de multiplicación.
- ✓ El Circulo: Representa la vida eterna, porque no tiene un horizonte final, además reflejando así la idea de universalidad.
- ✓ El color verde: El color verde oscuro se asemeja al color de la clorofila, donde nace el principio vital de la naturaleza.
- ✓ El color amarillo-oro: Representa el sol, fuente permanente de energía, calor y vida.

- ✓ El emblema: Un círculo que abraza dos árboles de pino, indican la unión del movimiento, la inmortalidad de sus principios, dando origen a nuevos seguidores.
- ✓ Municipio: El mapa representa el Departamento de San Salvador, al cual pertenece el Municipio de Mejicanos, en donde se constituirá la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

> ESLOGAN

Figura Nº3



Fuente: Elaboración propia.

> PRECIO.

La cooperativa tendrá como producto a ofertar los préstamos, este tendrá un precio de mercado, tomando como referencia una tasa de interés menor en comparación con las que ofrece el sistema bancario y la que determine el Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa.

> PLAZA.

La cooperativa estará ubicada dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, para permitir un contacto directo y cercano con los asociados, ubicada en final Ave. Juan Aberle, entre 1° y 2° calle Oriente N°7 Mejicanos, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

> PROMOCIÓN.

La cooperativa se extenderá a todos los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, y se tratará de involucrar desde el empleado de nuevo ingreso como al empleado más antiguo.

> PUBLICIDAD

La publicidad se hará a través de hojas volantes, murales informativos, Banner y Broucher, mediante los cuales se dará a conocer la Asociación Cooperativa de una forma creativa a los que aún no son asociados.

A continuación se presenta la publicidad propuesta para ACACTRALME de R.L.

HOJAS VOLANTES:

Figura Nº 4



> BANNER

Figura Nº 5



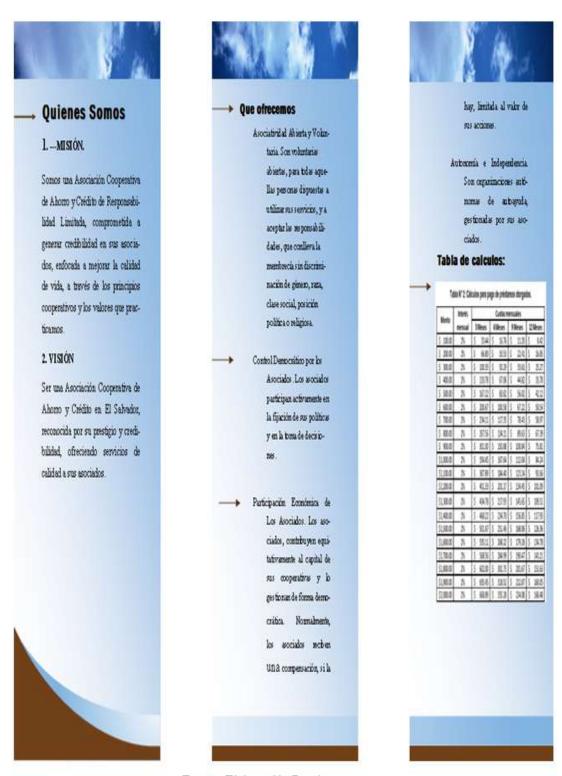
> BROUCHER

Figura Nº 6









E. PROPUESTA DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO.

1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS.

Para la Asociación Cooperativa se propone a bien estimar los siguientes ingresos.

a) CAPITAL INICIAL.

Estos recursos son el capital semilla, las membresías, otros ingresos y la capitalización de las excedentes que la cooperativa obtenga de la prestación de los diferentes servicios a los asociados.

El número mínimo de asociados para una Asociación Cooperativa de acuerdo a la Ley de Asociaciones Cooperativas de El Salvador, son 15 personas, pero de acuerdo a la investigación y a conveniencia de la propuesta se estiman 92 asociados, quienes darán inicio al proceso de constitución. Cabe mencionar que se cuenta con 18 posibles asociados potenciales, ya que en pláticas sostenidas con ellos de manera informal, afirmaron que se asociarían cuando la Cooperativa se haya puesto en marcha.

Por lo que se calculará una aportación de \$5.00 y Ahorro de \$10.00, por cada asociado, y del monto total se suscribirá el 20% de acuerdo a la ley mencionada anteriormente.

Además, se toma un Capital Semilla de \$5,000.00 aportado por la Alcaldía Municipal de Mejicanos en calidad de fondo de inversión, que ayudará a la asociación con el otorgamiento de Préstamos a los asociados con el propósito de evitar tener un capital ocioso.

Este capital semilla será devuelto sin cargos de intereses de acuerdo a lo pactado con la Administración Municipal.

Tabla Nº 3 Estimación de Capital Inicial

Nº DE ASOCIADOS	APORTACIÓN	APORTACIÓN MENSUAL	AHORRO	AHORRO MENSUAL	AHORRO MAS APORTACIÓN MENSUAL	INGRESO ANUAL
92	\$5.00	\$460.00	\$10.00	\$920.00	\$1,380.00	\$16,560.00
Capital Semilla						
Total Estimado						
20% Capital Suscrito						

Fuente: Elaboración Propia

b) APORTACIONES.

Las aportaciones que se reciban mensualmente de parte de los asociados más el capital semilla aportado por la Alcaldía conforman el Capital Inicial de la Asociación Cooperativa.

- Al iniciar operaciones se ha estimado un total de 92 asociados quienes contribuirán al proyecto de Constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.
- ➤ Una vez iniciado y puesto en marcha el proyecto, y en un tiempo prudencial que se ha estimado de 3 ò 4 meses, se proyecta haber afiliado a esa fecha a 18 asociados potenciales, quienes fueron abordados y según conversación sostenida con ellos, afirmaron que se asociarían una vez hubiese iniciado operaciones la Cooperativa, según pregunta No. 4 de la encuesta, del Capítulo II.

Tabla N°4 Estimación de aportaciones y ahorros, para un período de 8 meses

Nº DE ASOCIADOS	Nº DE APORTACIONES POR ASOCIADO	VALOR DE LA APORTACIÓN	AHORRO	TOT APORTA			OTAL IORROS
18	8	\$5.00	\$10.00	\$	720.00	\$	1,440.00
TOTAL APORT	TOTAL APORTACIONES MAS AHORROS						

Para 12 meses

15.00x 12 meses = 180.00

\$180.00x 92 asociados = \$16,560.00 Total aportaciones y ahorros.

Para 8 meses

15.00x 8 meses = 120.00

120.00x 18 asociados = 2,160.00 Total aportaciones y ahorros.

Tabla N° 5 Consolidado de aportaciones y ahorros, primer año de operaciones

No. ASOCIADOS	No. APORTACIONES		VALOR APORTACIONES				ALOR HORRO	OTAL AHORRO MAS PORTACIONES
92	12	\$	5.00	\$	10.00	\$ 16,560.00		
18	8	\$	5.00	\$	10.00	\$ 2,160.00		
TOTAL AHORRO MAS APORTACIONES						\$ 18,720.00		

Fuente: Elaboración propia

c) INTERESES POR PRÉSTAMOS.

Para el otorgamiento de préstamos, la Asociación Cooperativa hará una amortización, con la que llevará el control de los pagos, tiempo e intereses del monto solicitado, como se muestra a continuación:

Tabla Nº 6 Estimación de cuota para un préstamo de \$1,000.00

Monto de préstamo	\$1,000.00
Tasa de interés (anual)	12%
periodos de pago mensual	12
pago (mensual)	\$88.85

Tabla Nº 7: Cálculos para un préstamo de \$1,000.00

# Pago	Pago Interés	Pago Capital	Saldo	Interés acumulado
1	\$10.00	\$78.85	\$921.15	\$10.00
2	\$9.21	\$79.64	\$841.51	\$19.21
3	\$8.42	\$80.43	\$761.08	\$27.63
4	\$7.61	\$81.24	\$679.84	\$35.24
5	\$6.80	\$82.05	\$597.79	\$42.04
6	\$5.98	\$82.87	\$514.92	\$48.01
7	\$5.15	\$83.70	\$431.22	\$53.16
8	\$4.31	\$84.54	\$346.68	\$57.48
9	\$3.47	\$85.38	\$261.30	\$60.94
10	\$2.61	\$86.24	\$175.07	\$63.56
11	\$1.75	\$87.10	\$87.97	\$65.31
12	\$0.88	\$87.97	\$0.00	\$66.19

Fuente: Elaboración Propia

Suponiendo que se haga un préstamo de \$1,000.00 a una tasa anual de 12%, donde los pagos se harán cada mes, que representarán 12 pagos continuos en un período de un año, con una cuota mensual de \$88.85

Al finalizar el plazo otorgado la Asociación será beneficiada por \$66.19; en concepto de interés.

2. ESTIMACIÓN DE EGRESOS.

Para la Asociación Cooperativa se presentan los siguientes egresos mensuales al inicio de sus operaciones:

> SERVICIOS VARIOS

Cabe mencionar que al iniciar operaciones se espera que la Alcaldía facilite el local para su funcionamiento, pudiendo así por lo tanto tener acceso al servicio de agua, energía eléctrica y telefonía; por lo menos durante el primer año de haberse constituido. Y conforme la Cooperativa crezca podrá buscar otras alternativas e independizarse.

PAGO DE SALARIOS.

La Asociación Cooperativa inicialmente deberá contratar a dos empleados, el primero con el cargo de administrador el cual devengará un salario mensual de \$400.00, y un auxiliar con un salario mensual de \$300.00, sexo indiferente para ambos cargos. Pasado un año y de acuerdo al crecimiento de la Cooperativa, cabe la posibilidad que se requiera contratar más recurso humano.

Tabla Nº 8: Estimación para los puestos de trabajo propuestos una vez consolidada la Asociación Cooperativa.

ACACTRALME, DE R.L. PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 DEALDEDE 20								
NOMBRE DEL EMPLEADO SALARIO MENSUAL ISSS AFP RENTA OTROS DESC. TOTAL DESCUENTOS LÍQUIDO A PAGAR MENSUAL FIRMA DE RECIBIDO								
Administrador	\$400.00	\$12.00	\$25.00	\$ -	\$ -	\$37.00	\$363.00	
Auxiliar	\$300.00	\$9.00	\$18.75	\$ -	\$ -	\$27.75	\$272.25	
TOTAL	\$700.00	\$21.00	\$43.75	S -	\$ -	\$64.75	\$635.25	

Fuente: Elaboración propia

Tabla Nº 9: Consolidado del salario y cuotas patronales a pagar durante el primer año de operaciones de la Asociación Cooperativa.

ACACTRALME, DE R.L. SALARIO Y CUOTAS PATRONALES ANUALES								
		PATE	ONAL	PATRONAL				
NOMBRE DEL EMPLEADO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL A PAGAR	ISSS MENSUAL	AFP MENSUAL	ISSS/AFP ANUAL	TOTAL ANUAL A PAGAR		
Administrador	\$400.00	\$4,800.00	\$30.00	\$27.00	\$684.00	\$5,484.00		
Auxiliar	\$300.00	\$3,600.00	\$22.50	\$20.25	\$513.00	\$4,113.00		
TOTAL	\$700.00	\$8,400.00	\$ 52.50	\$47.25	\$1,197.00	\$9,597.00		

> SERVICIOS PROFESIONALES

Se contratará el servicio de contabilidad de forma externa, por ser el primer año de operaciones de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Tabla Nº 10: Estimación de servicios profesionales

CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
SERVICIOS PROFESIONALES	\$250.00	\$3,000.00
(-) 10% DE RENTA	\$25.00	\$300.00
TOTAL A PAGAR	\$225.00	\$3,300.00

Fuente: Elaboración propia

> MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

En la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, será necesario incurrir en la compra de mobiliario y equipo para el inicio de operaciones.

Cabe mencionar que en los primeros años de operación de la Cooperativa, por estar dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se ha considerado que se utilizará el mismo sistema informático.

Tabla Nº 11: Estimación de mobiliario y equipo de oficina

DETALLE	CANTIDAD	CUOTAS MENSUALES	COSTO UNITARIO	MONTO
Escritorios	2		\$100.00	\$200.00
Sillas Ejecutivas	2		\$60.00	\$120.00
Sillas de espera	5		\$8.00	\$40.00
Computadoras	2		\$300.00	\$600.00
Microsoft Office		12	\$10.00	\$120.00
Impresora Multifuncional	1		\$75.00	\$75.00
Estante	1		\$150.00	\$150.00
Teléfonos	2		\$20.00	\$40.00
Archiveros	2		\$75.00	\$150.00
	\$1,495.00			

> PAPELERÍA Y ÙTILES

Tabla N° 12: Estimación de papelería y útiles

CANTIDAD	DETALLE	MONTO
10	RESMAS DE PAPEL BOND	\$45.00
4	CAJAS DE BOLÌGRAFOS	\$10.00
3	MARCADORES	\$2.55
2	SACA GRAPAS	\$3.00
2	ENGRAPADORAS	\$13.00
2	CAJAS DE LÁPICES	\$4.50
100	FOLDERS T-CARTA	\$8.00
12	CINTAS ADHESIVAS	\$6.00
4	BORRADORES P/LÀPIZ	\$1.00
3	CAJAS DE FASTENERS	\$10.50
2	REGLAS	\$0.50
3	CAJAS DE CLIPS	\$2.20
1	CONTÒMETRO	\$75.00
1	SACAPUNTAS DE ESCRITORIO	\$8.00
2	PERFORADORES	\$7.50
3	LIQUID PAPER	\$4.05
25	SOBRES MANILA T-CARTA	\$8.75
100	SOBRES BLANCOS TAMAÑO OFICIO	\$10.00
4	LIBRETAS DE APUNTES	\$6.00
2	ALMOHADILLAS DE TINTA	\$6.00
1	BOTE DE TINTA	\$3.50
500	HOJAS VOLANTES	\$25.00
500	BROUCHER	\$100.00
2	BANNER	\$90.00
1	SELLO DE HULE	\$6.00
3	BLOCK DE RECIBOS	\$48.00
	TOTAL	\$504.05

> MATERIALES DE LIMPIEZA

> Tabla Nº 13: Estimación de Materiales de Limpieza

CANTIDAD	DETALLE	COSTO UNITARIO	MONTO ANUAL
2	ESCOBAS	\$2.50	\$ 5.00
4	TRAPEADORES	\$2.00	\$ 8.00
2	BASUREROS	\$4.00	\$ 8.00
7	DETERGENTE	\$4.50	\$ 31.50
7	DESINFECTANTE PARA EL PISO	\$4.75	\$ 33.25
1	PALA P/RECOGER BASURA	\$2.00	\$ 2.00
		\$ 87.75	

Fuente: Elaboración propia

> PROYECCIONES ANUALES DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Tabla Nº 14: Consolidación de Ingresos y Egresos

DETALLE	IN	GRESOS	E	GRESOS	EXC	EDENTE
CAPITAL SEMILLA	\$	5,000.00				
CUOTA DE INGRESO POR MEMBRESÌA	\$	460.00				
APORTACIONES ANUAL	\$	6,240.00				
AHORRO ANUAL	\$	12,480.00				
TOTAL INGRESOS	\$	24,180.00				
PAGO DE SALARIOS			\$	8,400.00		
CUOTA PATRONALES ISSS Y AFP			\$	1,197.00		
PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES			\$	3,000.00		
PAPELERÌA Y ÙTILES			\$	504.05		
MOBILIARIO Y EQUIPO			\$	1,495.00		
MATERIALES DE LIMPIEZA			\$	87.75		
TOTAL EGRESOS			\$	14,683.80		
TOTAL				_	\$	9,496.20

F. PROPUESTA LEGAL.

La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Mejicanos (ACACTRALME de R.L), se regirá por la Ley de las Asociaciones Cooperativas de El Salvador y su Reglamento, donde se establecen los artículos desde la constitución, administración, sanciones, disolución, y otros aspectos, así también, la Ley del Instituto de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) instituto que vela por el bienestar cooperativo.

De esta forma la asociación se regirá por sus estatutos, políticas y reglamentos internos, que le permitirá regular acciones y procedimientos para una buena administración para el logro de sus objetivos.

G. PROPUESTA SOCIAL.

La Asociación Cooperativa estará enfocada a ofrecer beneficios a los empleados de la Alcaldía, ofreciéndoles servicios de ahorros con las mejores tasas de interés, y créditos a bajas tasas de interés; servicios que beneficiarán no solo a los asociados sino a las familias de estos. Dicha Cooperativa será un aporte a la sociedad y al desarrollo del país, ya que contribuirá a la inversión y al buen hábito de ahorro en las familias, además, de ofrecer empleo conforme al crecimiento que se logre en la Asociación.

Con una visión a largo plazo, con el propósito de expansión, la Asociación Cooperativa podría dar apertura a nuevos asociados, no solo a los trabajadores de la Alcaldía, sino también a personas particulares, incluidas las familias de estos, y que puedan verse beneficiados directamente como miembros de la cooperativa. Así mismo, la Asociación puede en un futuro buscar alianzas estratégicas con otras Cooperativas para un mejor desarrollo, formando parte de una Federación que ofrezca una mayor estabilidad para los asociados.

H. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Para que el desarrollo de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito sea eficiente se presenta un plan que facilite las operaciones.

a. OBJETIVOS

GENERAL:

✓ Proporcionar una herramienta que sirva de guía en el desarrollo de las operaciones de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

ESPECÍFICOS:

- ✓ Identificar los recursos humanos, técnicos y materiales que necesitará la Asociación Cooperativa.
- ✓ Planificar a través del Cronograma las actividades para el desarrollo de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

b. RECURSOS HUMANOS

Para la puesta en marcha de la propuesta en la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, (ACACTRALME de R. L.) será llevada a cabo por el Consejo de Administración, el Administrador, un representante del Comité de Educación, el Secretario y el Auxiliar.

> TÈCNICOS

El equipo que será necesario para el desarrollo y registro de las funciones diarias de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, se menciona a continuación:

- ✓ Una computadora: equipo que servirá al Administrador y Auxiliar para llevar la mayoría de las actividades diarias.
- ✓ Microsoft Office: es un paquete de programas informáticos para oficina desarrollado. Se trata de un conjunto de aplicaciones que realizan

- tareas informáticas, es decir, que permiten automatizar y perfeccionar las actividades habituales de una oficina.
- ✓ **Impresora**: la cual les servirá para imprimir documentación importante que formará parte de las actividades de la Cooperativa, y demás equipo de oficina como son: escritorios, sillas ejecutivas y de espera, archiveros y estantes.

> MATERIALES

La Asociación Cooperativa tomará en cuenta dentro de los recursos materiales las resmas de papel bond a utilizar para imprimir los formatos que utilizará para trámites con los asociados y para echar andar el plan de mercado. También todo lo relacionado a la papelería que se utilizará.

Además, se toma en cuenta en este tipo de recursos como los materiales de limpieza a utilizar, estos pueden ser los desinfectantes, detergentes, escobas, trapeadores, los basureros, etc.

> FINANCIEROS

Dentro de los recursos financieros se considerará las aportaciones de los asociados, estas formarán el Capital inicial de la Cooperativa que impulsará los ahorros y préstamos de los miembros; así como también, el Capital semilla con el que se estima apoyará el Concejo Municipal para que se pueda iniciar el proyecto, el cual ofrecerá un mayor soporte financiero para el inicio de las operaciones.

I. CRONOGRAMA PROPUESTO

Cronograma para llevar a cabo la Constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

			MESES		ME	S 1		MES 2			MES 3			MES 4					
Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	Presentación del documento de estudio																		
1	factibilidad tècnica para el Concejo	Grupo Investigativo																	
	Municipal																		
2	Aprobaciòn del documento terminado	Concejo Municipal																	
	Presentación del proyecto a los																		
3	trabajadores de la Alcaldìa Municipal de	Concejo Municipal																	
	Mejicanos																		
4	Capacitaciòn sobre el Cooperativismo	INSAFOCOOP																	
	Tema 1 procedimiento para la																		
5	constitución de la Asociación	Concejo Municipal																	
	Cooperativa de Ahorro y Crèdito																		
	Tema 2 Gestiòn Administrativa para la																		
6	Constitución de la Asociación	Concejo Municipal																	
	Cooperativa de Ahorro y Crèdito																		
	Adquisiciòn de Compra de Equipo y	Administración																	
7	Meriales	ACACTRALME de R.L																	
	INICITALES	ACACTRALIVIE de K.L																	
		Administraciòn																	
8	Ejecuciòn del plan de implementaciòn	ACACTRALME de R.L																	
		ACACINALIVIE GE N.L																	

J. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS:

- Baca Urbina, Gabriel (2004). "Evolución de Proyectos". México.D.F. Editorial
 Mc Graw Companies, Inc. Cuarta Edición.
- Castro Jany, Nicolás José, Colombia. investigación integral de mercados",
 Cuarta Edición, Editorial, Mc Graw Hill, 2009.
- Gitman, Lawrence J. "Principios de Administración Financiera" Décimo primera Edición, Editorial Pearson Educación, Mèxico, 2007
- Hernández Sampieri, Roberto (2006) Metodología de la investigación 4º edición
 McGraw Hill. México.
 - Rodríguez y Hernández Sergio "Introducción a la Administración", cuarta edición, editorial Mc Graw Hill, 2006
 - Sapag Chain Nassir, Chile "Proyecto de inversión Formulación y Evaluación"
 Segunda Edición Inés Fernández Maluf, 2011página 35
 - Serrano Ramírez, Américo Alexis Teoría Administrativa "Administración I y II" edición 1 Ed. Editorial: UCA.

TRABAJOS DE GRADUACIÓN:

 Amaya, Mirna Elvira; Díaz Córdova, Jennifer Carolina y otros "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA MERCANTIL SABORES INSTANTÀNEOS SALVADOREÑOS, S.A DE C.V.(SAINSA) UBICADA EN SAN SALVADOR". UES (2014).

 Calderón Linares, Astrid Elizabeth; Lara Quezada, Ileana Verónica y otros, "FOMENTO DE ASOCIATIVIDAD COOPERATIVA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL ORIENTADO A LA COMPETITIBIDAD PARA LOS PRODUCTORES DE GALLINAS DE LA COMUNIDAD DE VALLE NUEVO, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE". UES (2012).

LEYES:

- Constitución de la República de El Salvador, Decreto Constituyente No. 38, emitido el 15 de diciembre de 1983, Publicado en el Diario Oficial No. 234 publicado el 16 de diciembre de 1983, Tomo No. 281
- Ley General de las Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 339,
 año 1986. D.O Nº 86, Tomo 291, del 14 de mayo de 1986.
- Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 62, 6 de mayo de 1986, diario oficial Nº 86, tomo 294, del 13 de enero de 1987.
- Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, Decreto Legislativo No. 560, diario oficial 229, tomo 225, del 9 de diciembre de 1969.

SITIOS WEB:

• http://alcaldiamunicipalmejicanos.wordpress.com/

- http://estudiodefactibilidadyproyectos.blogspot.com/2010/09/factibilidad-y-viabilidad.html
- http://www.slideshare.net/sonibe/ciclo-de-vida-de-un-proyecto-3250190
- http://www.eumed.net/ce/2008b/tss.htm
- http://www.insafocoop.gob.sv/files/Bases/BASES%20LPI-06-2011%20COMBUSTIBLE.pdf
- http://www.definicionabc.com/economia/cooperativismo.php
- http://estudiodefactibilidadyproyectos.blogspot.com/2010/09/factibilidad-y-viabilidad.html
- http://www.eumed.net/ce/2008b/tss.htm
- http://definicion.de/metodo-cientifico/#ixzz2xn5Vesq
- http://html.rincondelvago.com/metodo-analitico-y-sintetico.html
- http://www.monografias.com/trabajos11/metods/metods.shtml
- http://niveldostic.blogspot.com/2009/06/metodo-analitico-sintetico.html
- http://definicion.de/cuestionario.

Anexo Nº 1



I- Datos generales:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



Cuestionario dirigido a los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador.

Nosotros egresados de la carrera en Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador; estamos desarrollando una investigación como requisito para optar al grado de licenciado(a) en Administración de Empresas, cuyo tema es: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS.

Por lo que, solicitamos atentamente su valiosa colaboración en responder las siguientes preguntas del cuestionario, para obtener resultados y viabilidad para el estudio, no obstante permítanos hacerle del conocimiento que la información que nos brinde será confidencial y para fines estrictamente académicos

Objetivo: Identificar las necesidades crediticias y de ahorros, que poseen los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a fin de obtener información útil para la constitución de la Cooperativa.

a. Género:	Femenino Masculino			
b. ¿Cuánto tiemp	oo tiene de trabaja	r en la alcaldía?		
c. ∵Cuál es su eo	ład? -De 18 a 25	años	-De 36 a 45 años	

-De 26 a 35 años — -Más de 45 años —
d. Nivel de Estudios: Universitario Bachiller
Técnico Otros
II- DATOS DE CONTENIDO
INDICACIONES: Por favor marque con una "X" la respuesta según sea el caso.
1. ¿Conoce usted que es una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito?
Si No
2. ¿Estaría de acuerdo en recibir una capacitación acerca del Cooperativismo?
Si No Indiferente
3. ¿Le agradaría que en la Alcaldía se constituyera una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito?
Si No Indiferente
4. ¿Estaría dispuesto a asociarse a una Cooperativa de Ahorro y Crédito?
Si No Posiblemente
5. ¿Ha estado asociado en alguna Asociación de Ahorro y Crédito?
5. Gra estado asociado en arguna risociación de rinorio y esculto.
Si No
6. ¿Cuáles son los beneficios que usted espera recibir al ser miembro de una Asociación Cooperativo de Ahorro y Crédito?

Tasas de interés más bajas.	Crea hábito al ahorro					
Prestamos ágiles	Otros					
7. ¿Cómo asociado, que cantidad estaría mensualmente?	a dispuesto a aportar como cuota de membresía					
De \$5.00 a \$15.00	De \$15.00 a \$25.00					
De \$25.00 a \$50.00	Más de \$50.00					
8. ¿Estaría dispuesto a ahorrar en una Co	ooperativa, con descuento en su salario?					
Si No	Posiblemente					
9. ¿Cómo miembro de la Asociación Co De \$5.00 a \$15.00 De \$25.00 a \$50.00	De \$15.00 a \$25.00 Más de \$50.00					
10. ¿Qué tipo de ahorro le interesaría ma	ás?					
Programado	Navideño					
A la vista	Depósitos a Plazo Fijo					
11. ¿De las instituciones financieras (Ba	ancos) qué tipo de servicios utiliza?					
Ahorro	Tarjeta de Crédito					
Prestamos	Seguros					
Otros						
12. ¿Ha obtenido alguna vez un préstamo con una institución financiera?						
Si	No					

13. ¿Si su respuesta es positiva, qué tasa de interés paga?
De 5% al 10%
14 ¿En qué tipo de institución financiera ha adquirido algún préstamo?
Bancos Cajas de Crédito
Cooperativas Prestamistas
15 ¿Qué es lo que más valora en una institución que financiera?
Agilidad Servicio
Tasas de Interés Beneficios
Todos los anteriores
16. ¿Le han denegado alguna vez un crédito en una institución financiera?
Si No
17. ¿Sabía usted que INSAFOCOOP, es el ente regulador de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito? Si No
18. ¿Le gustaría formar parte de los miembros directivos de la asociación cooperativa?
Si No Posiblemente

19. ¿Estaría disp	uesto a coopera	ar en las acti	vidades de l	la Asociación Coo	perativa?
Si		No		Posiblemente	
=	-			iación Cooperativ e su grupo familia	=
¿Por qué?	51		NO _		
21. ¿Considera u Crédito, vendría	_			iación Cooperativ	a de Ahorro y
Si		No		Posiblemente	
¿Por qué?					
Fecha:					
Encuestó:				_	

¡Muchas gracias por su colaboración!



Anexo Nº 2

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



Guía de entrevista dirigida al Gerente Administrativo de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador.

Nosotros egresados de la carrera en Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador; estamos desarrollando una investigación como requisito para optar al grado de licenciado(a) en Administración de Empresas, cuyo tema es: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS.

Por lo que, solicitamos atentamente su valiosa colaboración en responder las siguientes preguntas de la entrevista, no obstante permítanos hacerle del conocimiento que la información que nos proporcione será confidencial y para fines estrictamente académicos.

Objetivo: Conocer la opinión de la administración, a fin de obtener información útil para la constitución de la Cooperativa.

util para la co	nstitucion de	la Cooperati	va.		
GUIA DE PRE	EGUNTAS:				
1- ¿Conoce sob	ore Cooperativ	vismo? NO			

2- ¿Consider Alcaldía?	a la opción d	e una Asocia	ición Coope	rativa para	los emplead	os de la
SI		NO				
	on sus expecta dito para los en			e una Asoci	ación Coope	rativa de
	anera consider Crédito motivar	-				•
	a que la constit nerá beneficios					leados de
SI ¿Por qué?		NO				

6- ¿De acuerdo a su criterio podría mencionar los beneficios que aportaría la Asoc	ciación
Cooperativa a los empleados de la Alcaldía?	
7- ¿Estaría dispuesto en apoyar el proyecto de una Asociación Cooperativa pa	ara los
empleados de la Alcaldía, una vez este no interfiera en las funciones diarias	de la
Institución?	
SI NO	
¿Por qué?	
8-¿Podrían apoyar los procesos de descuentos o abonos que la Cooperativa gestio	ne con
sus asociados en el sistema de planilla de la Alcaldía?	ne con
SI NO	
¿Por qué?	
9-¿Considera usted que el Concejo Municipal podría aportar un capital semilla 1	para la
constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito?	
SI No	

10- Si su respu	uesta es positiv	a, ¿Qué mont	o cree usted	que sería el est	imado?
11 0 (
					baría dar equipo y
	esignar a un ei	mpleado para	que inicie l	as operaciones	s en la Asociación
Cooperativa?					
12-¿Estaría de	acuerdo en in	ncluir inform	ación sobre l	la Asociación (Cooperativa en sus
medios de co	municación (n	nural, boletin	es, reuniones	s, etc.), como	apoyo para lograr
integrar más a	asociados?				
SI		NO			
¿Por qué?					
Fecha:					
Entrevistó:					

¡Muchas gracias por su colaboración!

Anexo $N^{\rm o}$ 3: Información proporcionada por el Gerente Administrativo de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

1- ¿Conoce sobre Cooperativismo?
SI X NO
2- ¿Considera la opción de una Asociación Cooperativa para los empleados de l'Alcaldía?
SI X NO
Si considero que sería de beneficio para los empleados el contar con una Asociació
Cooperativa de Ahorro y Crédito en la Alcaldía.
3- ¿Cuáles son sus expectativas con la creación de una Asociación Cooperativa d
Ahorro y Crédito para los empleados de la Alcaldía?
La principal expectativa es que los colaboradores cuenten con una fuente d
financiamiento para sus compromisos económicos, con un interés que sea o que este
alcance de sus ingresos, además con este proyecto se podría incentivar a que ello
puedan ahorrar.
4- ¿De qué manera considera usted que la constitución de una Asociació
Cooperativa de Ahorro y Crédito motivará a los empleados de la Alcaldía en s
desempeño laboral?
- Estarían comprometidos debido a los beneficios que la Cooperativa le
<u>ofrecería</u>
- Al resolver problemas económicos del empleado en cierta medida ayudaría
despejar sus mentes y de esta manera puedan dar un mejor desempeño.
5- ¿Considera que la constitución de una asociación Cooperativa para lo
empleados de la Alcaldía traerá beneficios futuros a los empleados de la Alcaldía?
SI x NO

¿Por qué?
Estarían comprometidos al ahorro, a la larga esto les generaría liquidez, por ser la
cooperativa de la institución donde trabajan, los trámites para préstamos serian más
ágiles.
6- ¿De acuerdo a su criterio podría mencionar los beneficios que aportaría la
Asociación Cooperativa a los empleados de la Alcaldía?
Préstamos con tasas de interés bajas, fomento de ahorro, dividendos, otros beneficios a
futuro como despensa.
7- ¿Estaría dispuesto en apoyar el proyecto de una Asociación Cooperativa para
los empleados de la Alcaldía, una vez este no interfiera en las funciones diarias de
la Institución?
SI X NO
¿Por qué?
Porque es una prestación adicional que ayudaría a todos los colaboradores de la Municipalidad
8-¿Podrían apoyar los procesos de descuentos o abonos que la Cooperativa gestione con sus asociados en el sistema de planilla de la Alcaldía?
SI X NO
¿Por qué?
Si debido a los procesos establecidos.
9 -¿Considera usted que el Concejo Municipal podría aportar un capital semilla
para la constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito?
SI x No

10- Si su respuesta es positiva,	¿Qué monto cree uste	d que sería el	estimado	?
Posiblemente entre \$5,000 .00 y	\$10,000.00 de manera	extra oficial, a	a criterio p	oropio

11- ¿Según su criterio cree usted que el Concejo Municipal aprobaría dar equipo y contratar o designar a un empleado para que inicie las operaciones en la Asociación Cooperativa?

En lo particular, creo que el Concejo Municipal está dispuesto a apoyar todos los proyectos que van en beneficio de los colaboradores de la Alcaldía.

12-¿Estaría de acuerdo en incluir información sobre la Asociación Cooperativa en sus medios de comunicación (mural, boletines, reuniones, etc.), como apoyo para lograr integrar más asociados?

SI	Х	NO	
¿Por qué?		I L	

Entre más asociados existan habrán más aportaciones y más liquidez y esto tipo de publicidad nos generara costo adicionales.

Anexo Nº 4: Tabulación de Datos

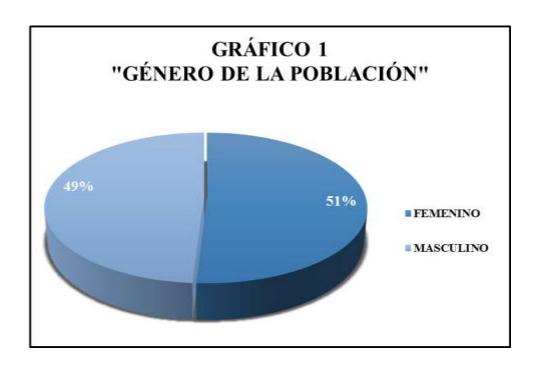
I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Género

Objetivo: Determinar el género de la población en estudio.

Cuadro Nº 1

Categorìa	Frecuencia	%
FEMENINO	61	51%
MASCULINO	58	49%
total	119	100%



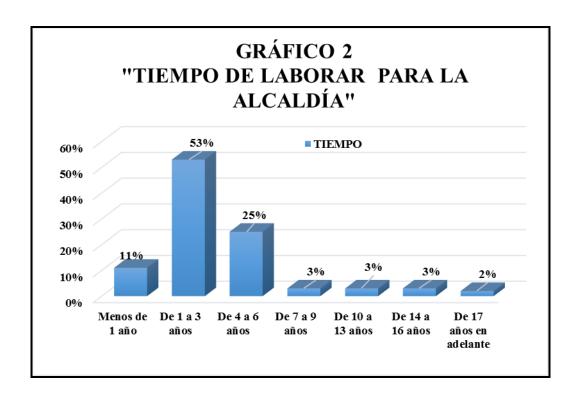
Interpretación: De la población en estudio el género femenino representa una mayor proporción, con más de la mitad de los encuestados, esto demuestra que existen hogares donde las mujeres tienen un mayor aporte económico; mientras que el género masculino representa una proporción menor dentro de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

b. ¿Cuánto tiempo tiene de trabajar en la Alcaldía?

Objetivo: Conocer el tiempo de trabajo que tienen los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

Cuadro N° 2

Alternativas	Frecuencia	%
Menos de 1 año	14	11%
De 1 a 3 años	63	53%
De 4 a 6 años	30	25%
De 7 a 9 años	3	3%
De 10 a 13 años	3	3%
De 14 a 16 años	4	3%
De 17 años en adelante	2	2%
Total	119	100%



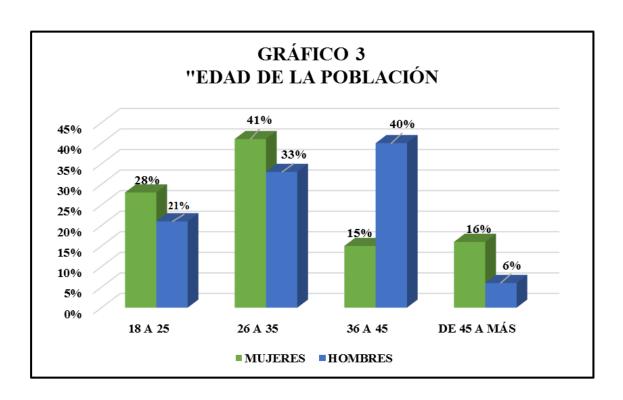
Interpretación: Se determinó que existe estabilidad laboral, ya que la mayoría cuenta con más de 3 años de laborar para la institución; mientras que una mínima representación tiene menos de un año de estar laborando para la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

C. ¿Cuál es su edad?

Objetivo: Determinar cuál es el rango de edad de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

Cuadro N° 3

Mujeres	FRECUENCIA	%	Hombres	FRECUENCIA	%
18 A 25	11	28%	18 A 25	17	21%
26 A 35	16	41%	26 A 35	26	33%
36 A 45	6	15%	36 A 45	32	40%
DE 45 A MÁS	6	16%	DE 45 A MÁS	5	6%
TOTAL	39	100%	TOTAL	80	100%



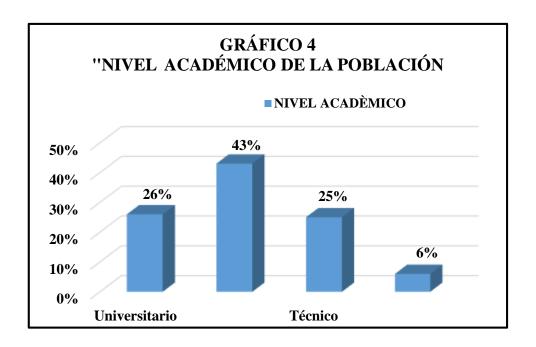
Interpretación: Las edades oscilan entre 26 a 45 años, estos representan a la mayor cantidad de empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

d. ¿Nivel de estudios?

Objetivo: Identificar el nivel de estudio académico que tiene la población encuestada.

Cuadro Nº 4

Categorìa	Frecuencia	%
Universitario	31	26%
Bachiller	51	43%
Técnico	30	25%
otros	7	6%
Total	119	100%



Interpretación: Se determinó que la Alcaldía Municipal de Mejicanos, cuenta con personal académicamente preparado, y eso es bueno, ya que ayuda a desempeñar sus labores de forma más eficiente, ofreciendo un mejor servicio a los usuarios.

II. DATOS DE CONTENIDO

1. ¿Conoce usted que es una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito?

Objetivo: Determinar el conocimiento que tiene la población sobre una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Cuadro Nº 5

Alternativa	Frecuencia	%
Si	106	89%
No	13	11%
Total	119	100%



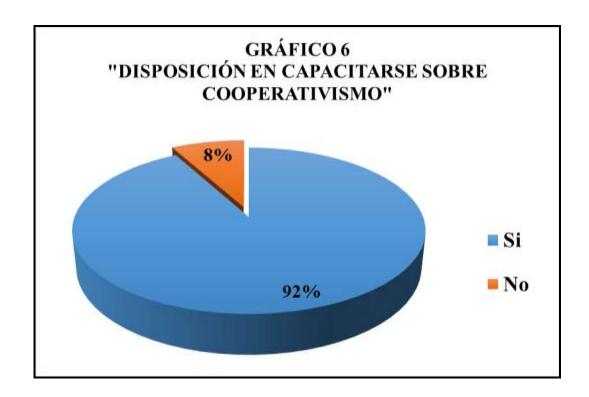
Interpretación: El personal de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, expresó tener conocimiento acerca de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, mientras que una mínima cantidad de la población encuestada manifiesta desconocer del tema. Será de beneficio al momento de realizar el proyecto en estudio, ya que la mayoría tiene conocimientos previos.

2. ¿Estaría de acuerdo en recibir una capacitación acerca del Cooperativismo?

Objetivo: Determinar cuántos empleados estarían dispuestos a recibir capacitación informativa sobre Cooperativismo.

Cuadro Nº 6

Alternativa	Frecuencia	%
Si	110	92%
No	9	8%
Total	119	100%



Interpretación: La mayoría de los encuestados están de acuerdo en recibir capacitación informativa sobre Cooperativismo, que les servirá para reforzar el conocimiento sobre el tema; mientras que el resto manifiesta que no estarían de acuerdo en asistir a las capacitaciones. El hecho que exista disposición de los empleados en recibir dicha capacitación sobre el tema, viene a enriquecer el proyecto.

3. ¿Le agradaría que en la Alcaldía se constituyera una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito?

Objetivo: Conocer la opinión de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, acerca de la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

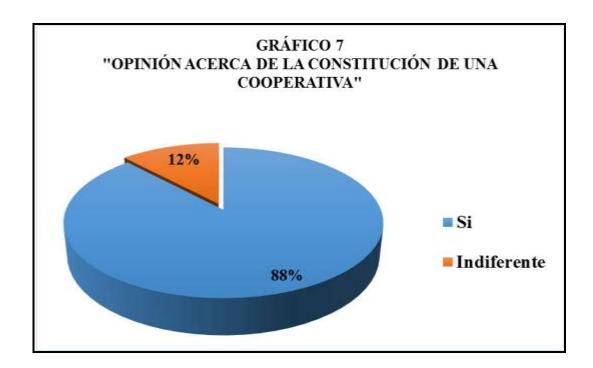
 Cuadro Nº 7

 Alternativa
 Frecuencia
 %

 Si
 105
 88%

 Indiferente
 14
 12%

 Total
 119
 100%



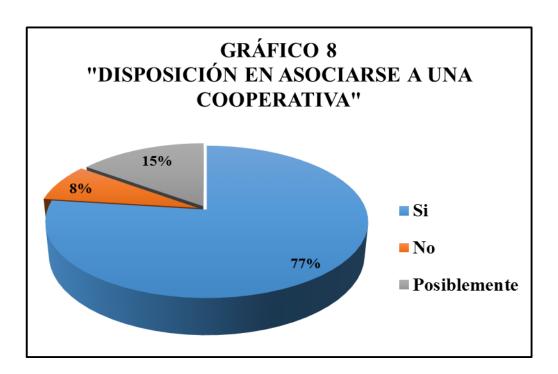
Interpretación: La mayoría ve viable ser partícipes de la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Créditos, en cambio una mínima cantidad no mostró ningún interés referente al tema. Se puede decir que este proyecto es un tema que genera un gran interés a la población en estudio, ya que a la mayoría le agradaría que se realizara la Constitución de una Cooperativa.

4. ¿Estaría dispuesto a asociarse a una Cooperativa de Ahorro y Crédito?

Objetivo: Conocer el interés de los empleados de la Alcaldía, en cuanto a su disposición de asociarse a una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Cuadro Nº 8

Alternativa	Frecuencia	%
Si	92	77%
No	9	8%
Posiblemente	18	15%
Total	119	100%



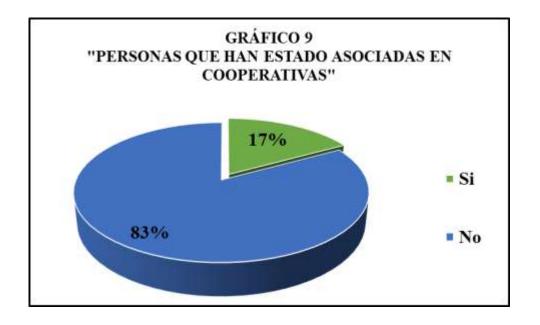
Interpretación: Existe una gran disposición de parte de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, en querer asociarse a una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, representado por la mayoría de la población encuestada; mientras que otra proporción muestra poco interés en ser partícipe de dicha asociación; y los restantes que son un mínimo de la población encuestada, expresó no estar de acuerdo en formar parte del proyecto. Este resultado evidencia la necesidad de realizar el proyecto de constitución de una Cooperativa.

5. ¿Ha estado Asociado en alguna Asociación de Ahorro y Crédito?

Objetivo: Determinar el número de personas que han estado asociados en alguna Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Cuadro Nº 9

Alternativa	Frecuencia	%
Si	20	17%
No	99	83%
Total	119	100%



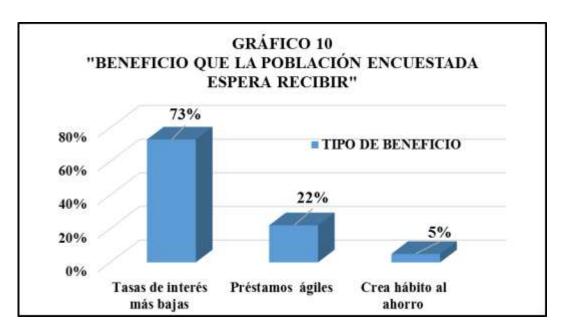
Interpretación: Se puede decir que la gran mayoría de la población nunca ha estado asociada a alguna Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, por lo tanto existe un buen potencial para incentivar al involucramiento de este segmento, pero los restantes de la población mencionan haber estado asociados a cooperativas, esto puede ser beneficioso para aprovechar la experiencia obtenida.

6. ¿Cuáles son los beneficios que usted espera recibir al ser miembro de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito?

Objetivo: Conocer los beneficios que la población encuestada espera recibir de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Cuadro Nº 10

Alternativa	Frecuencia	%
Tasas de interés más bajas	87	73%
Préstamos ágiles	26	22%
Crea hábito al ahorro	6	5%
Total	119	100%



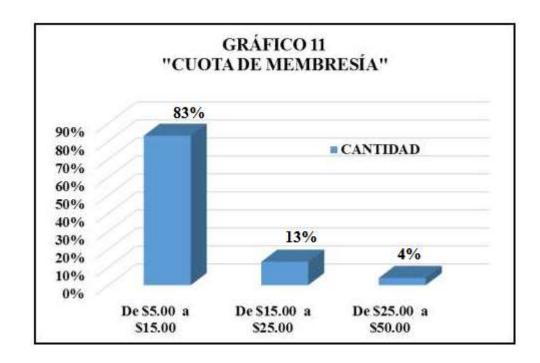
Interpretación: Los empleados de la institución esperan recibir tasas de interés más bajas en los créditos, como un beneficio de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito; mientras que un número menor, tienen la expectativa de obtener préstamos ágiles, y una mínima parte espera que se cree el hábito al ahorro. Partiendo de las expectativas que tiene la población en estudio, se podría tomar como punto principal el otorgar tasas de interés más bajas para los préstamos, que es lo que genera mayor demanda y rentabilidad de los recursos invertidos.

7. ¿Cómo Asociado, qué cantidad estaría dispuesto a aportar como cuota de membresía mensualmente?

Objetivo: Saber la cantidad que los empleados estarían dispuestos a aportar.

Cuadro Nº 11

Alternativa	Frecuencia	%
De \$5.00 a \$15.00	99	83%
De \$15.00 a \$25.00	15	13%
De \$25.00 a \$50.00	5	4%
Total	119	100%



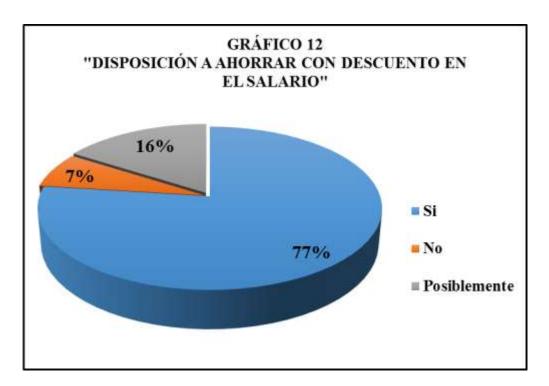
Interpretación: Existe disponibilidad de parte del personal de aportar una cuota de membresía contemplada en el rango de \$5.00 a \$15.00, por lo tanto se puede determinar que existe capacidad económica y disposición de aportar la cuota que se establezca para ser asociado en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

8. ¿Estaría dispuesto a ahorrar en una Cooperativa, con descuento en su salario?

Objetivo: Determinar la población que estaría dispuesta a ahorrar con descuento en su salario.

Cuadro Nº 12

Alternativa	Frecuencia	%
Si	92	77%
No	8	7%
Posiblemente	19	16%
Total	119	100%



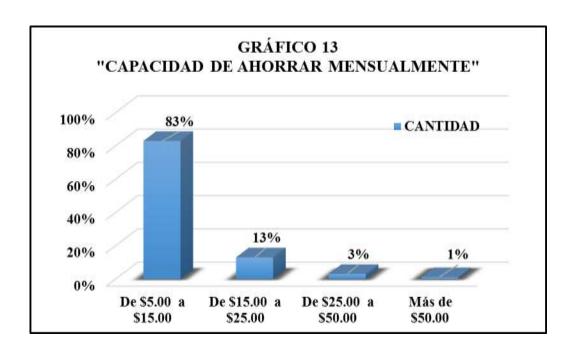
Interpretación: El personal está en la disposición de ahorrar aunque éste sea descontado del salario de cada uno de ellos, mientras que la otra proporción con menor representatividad indicaron que posiblemente ahorraría conforme a esos términos, y los demás empleados que son una mínima parte de la población mostraron una negatividad ante dicha situación. Esto muestra factibilidad para el desarrollo del proyecto por el hecho que estén dispuestos a que la cuota que ellos designen para ahorrar lo apliquen con descuento en planilla, porque garantiza el ingreso de la Cooperativa y la participación de los asociados.

9. ¿Cómo miembro de la Asociación Cooperativa, cuánto podría ahorrar mensualmente?

Objetivo: Identificar la cantidad que los empleados encuestados estarían dispuestos a ahorrar.

Cuadro Nº 13

Alternativa	Frecuencia	%
De \$5.00 a \$15.00	99	83%
De \$15.00 a \$25.00	15	13%
De \$25.00 a \$50.00	4	3%
Más de \$50.00	1	1%
Total	119	100%



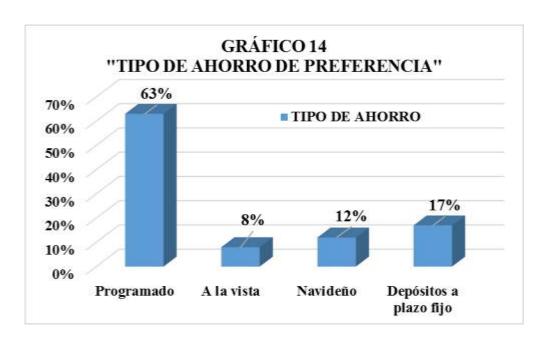
Interpretación: La mayoría de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, manifestaron tener una capacidad de ahorro de \$5.00 a \$15.00 dólares, aportando de esta forma un beneficio para la Cooperativa y para ellos mismo.

10. ¿Qué tipo de ahorro le interesaría más?

Objetivo: Identificar el tipo de ahorro que a la población encuestada le interesa.

Cuadro N° 14

Alternativa	Frecuencia	%
Programado	75	63%
A la vista	9	8%
Navideño	14	12%
Depósitos a plazo fijo	21	17%
Total	119	100%



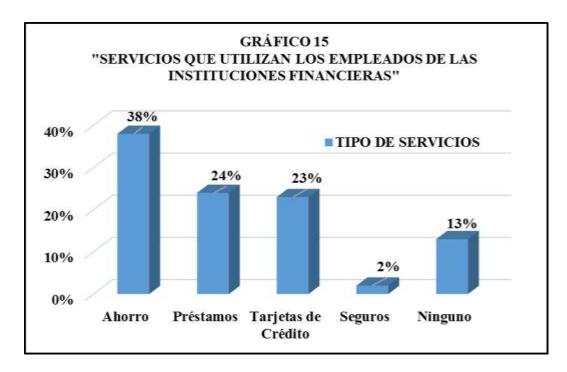
Interpretación: La mayoría de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, prefieren tener un tipo de ahorro programado, y en segundo lugar están los que prefieren que sea con la modalidad de depósitos a plazo fijo; mientras que una pequeña proporción desean tener un ahorro navideño, y solo 9 de ellos prefieren que sea un tipo de ahorro a la vista. La mayoría de los encuestados expresó que prefieren el ahorro programado, esto indica que ellos realizan las compras en efectivo y no al crédito, lo que ayudaría a mejorar la economía de los asociados.

11. ¿De las instituciones financieras (Bancos) qué tipo de servicios utiliza?

Objetivo: Determinar qué tipo de servicios utilizan los empleados de la Alcaldía de las instituciones financieras (Bancos).

Cuadro N° 15

Alternativa	Frecuencia	%
Ahorro	45	38%
Préstamos	29	24%
Tarjetas de Crédito	27	23%
Seguros	2	2%
Ninguno	16	13%
Total	119	100%



Interpretación: El servicio más utilizado por la mayoría de los encuestados, en las instituciones financieras, es el de ahorro; mientras que el servicio de préstamos es el siguiente más utilizado; similar son los servicios de préstamos y tarjetas de crédito, con una mínima representación queda el servicio de seguros y un porcentaje menor no utiliza ninguno de estos servicios. Se ha logrado determinar que en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, la mayoría de los encuestados hacen uso del servicio de ahorro, en las instituciones financieras.

12. ¿Ha obtenido alguna vez un préstamo con una institución financiera?

Total

Objetivo: Conocer si la población encuestada ha obtenido préstamos en una institución financiera.

 Cuadro Nº 16

 Alternativa
 Frecuencia
 %

 Si
 99
 83%

 No
 20
 17%

119

100%



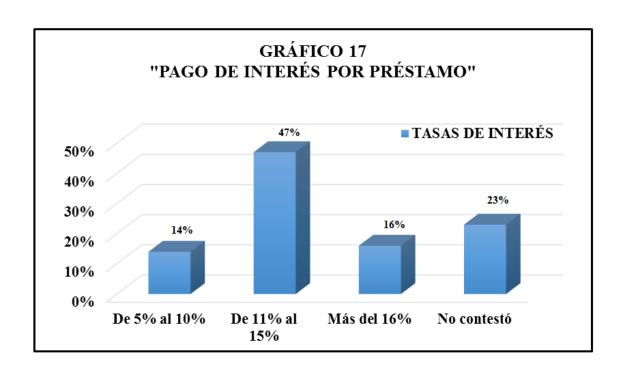
Interpretación: Se puede determinar que la mayoría de los empleados ha obtenido préstamos financieros, mientras que una cantidad menor de los encuestados expresaron que no han utilizado este tipo de servicio. Se puede decir que existe una gran mayoría que tiene experiencia crediticia; esto es beneficioso para el proyecto, ya que este segmento estaría dispuesto a asociarse para gozar de tasas más bajas que las ofertadas por el sistema financiero.

13. ¿Si su respuesta es positiva, qué tasa de interés paga?

Objetivo: Identificar la tasa de interés que los empleados de la Alcaldía pagan.

Cuadro N° 17

Alternativas	Frecuencia	%
De 5% al 10%	17	14%
De 11% al 15%	56	47%
Más del 16%	19	16%
No contestó	27	23%
Total	119	100%



Interpretación: La mayoría de los empleados pagan las tasas de interés que van desde 11 al 15 por ciento; es evidente que los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, han pagado las tasas más altas impuestas por el sistema financiero, lo que significa que con la Cooperativa se verán beneficiados con tasas de interés más bajas.

14. ¿En qué tipo de institución financiera ha adquirido algún préstamo?

Objetivo: Determinar en qué institución financiera los empleados de la Alcaldía han adquirido préstamo.

Cuadro Nº 18

Alternativa	Frecuencia	%
Bancos	71	60%
Cajas de Crédito	12	10%
Cooperativas	11	9%
No Contestó	25	21%
Total	119	100%



Interpretación: La mayoría de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, ha obtenido préstamos en Bancos, y en una mínima cantidad los realizan en Cajas de Crédito y Cooperativas, teniendo otro porcentaje que no ha realizado préstamos por consiguiente no contestó. Se ve que la mayor parte de los encuestados no ha tenido

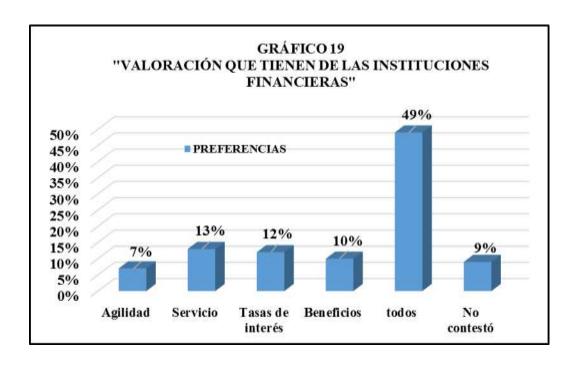
opción, y ha tenido que recurrir a los bancos, donde ha sido sacrificado con altas tasas de interés, afectando así su economía familiar.

15. ¿Qué es lo que más valora en una institución financiera?

Objetivo: Determinar las valoraciones que tiene la población encuestada de las instituciones financieras.

Cuadro Nº 19

Alternativa	Frecuencia	%
Agilidad	8	7%
Servicio	16	13%
Tasas de interés	14	12%
Beneficios	12	10%
todos	58	49%
No contestó	11	9%
Total	119	100%



Interpretación: La valoración que tiene la mayoría de los empleados referente a los servicios que ofrecen las instituciones financieras es muy buena; siendo el mejor valorado el servicio, seguido por las tasas de interés, beneficios y agilidad; pero en

general los empleados valoran y aprecian todo lo que ofrecen las instituciones financieras, siendo ésta la respuesta la más representativa.

16. ¿Le han denegado alguna vez un crédito en una institución financiera?

Objetivo: Identificar si a la población encuestada le han denegado algún crédito.

 Cuadro Nº 20

 Alternativa
 Frecuencia
 %

 Si
 53
 45%

 No
 66
 55%

 Total
 119
 100%



Interpretación: Se puede observar que a la mayoría de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, no les han denegado un crédito en una institución financiera cuando lo han solicitado; mientras que otro porcentaje muy significativo manifiesta que si le han denegado un crédito. Se determinó que los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, no han tenido acceso a crédito los cuales se pueden considerar como un segmento potencial para el nuevo proyecto.

17. ¿Sabía que INSAFOCOOP, es el ente regulador de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito?

Objetivo: Determinar si la población encuestada conoce a INSAFOCOOP como ente regulador de las Cooperativas.

Cuadro Nº21

Alternativa	Frecuencia	%
Si	46	39%
No	73	61%
Total	119	100%



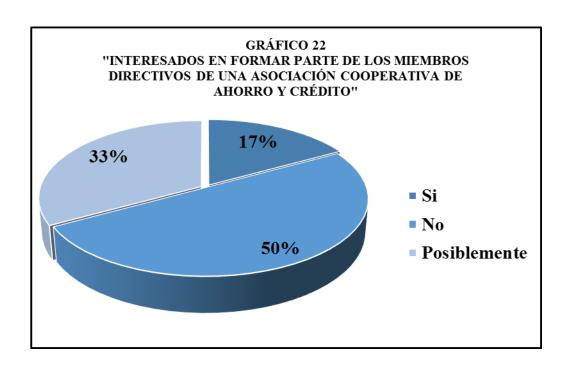
Interpretación: Se observa que la mayoría de los empleados desconoce de INSAFOCOOP, como ente regulador de las Cooperativas, mientras que el resto de los encuestados expresaron tener conocimiento de dicha institución, por lo tanto existe una población a la cual se les podría impartir capacitaciones informativas sobre dicha institución, para reforzar sus conocimientos y despertar el interés en asociarse.

18. ¿Le gustaría formar parte de los miembros directivos de la Asociación Cooperativa?

Objetivo: Identificar a cuantos empleados les gustaría formar parte de los miembros directivos de una Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Cuadro Nº 22

Alternativa	Frecuencia	%
Si	21	17%
No	59	50%
Posiblemente	39	33%
Total	119	100%



Interpretación: Los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, la mayoría de ellos, no está interesada en formar parte de los miembros directivos de la Asociación

Cooperativa; le sigue con un menor porcentaje aquellos empleados que manifiestan que posiblemente, y finalmente con una mínima representación, los que si les gustaría ser parte. Se debe motivar al personal para que se involucre en la directiva y comités.

19. ¿Estaría dispuesto a cooperar en las actividades de la Asociación Cooperativa?

Objetivo: Establecer la disposición de los empleados de la Alcaldía, en participar en las actividades que podría realizar la Asociación Cooperativa.

Cuadro Nº 23

Alternativa	Frecuencia	%
Si	85	71%
No	6	5%
Posiblemente	28	24%
Total	119	100%



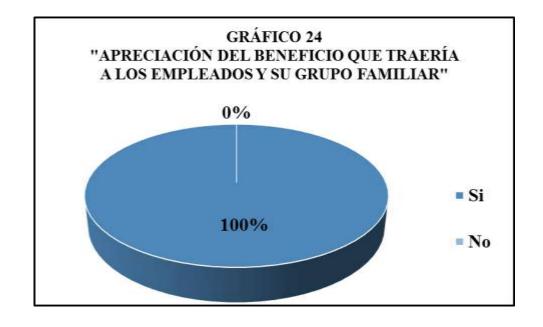
Interpretación: A los empleados de la Alcaldía les gustaría participar en las actividades que realice la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, determinando la disposición de los encuestados y esto es positivo para la ejecución del proyecto.

20. ¿Considera usted que la constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, le ayudaría al desarrollo económico y social de su grupo familiar?

Objetivo: Conocer la apreciación de los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos con respecto al desarrollo económico y social, al constituir una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Cuadro Nº 24

Alternativa	Frecuencia	%
Si	119	100%
No	0	0%
Total	119	100%



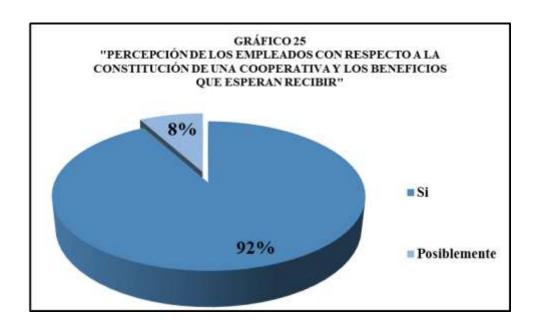
Interpretación: El cien por ciento manifestó que están de acuerdo en que la Constitución de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, beneficiará a su grupo familiar, tanto en lo económico y lo social, y eso es muy importante porque genera expectativas y factibilidad del proyecto.

21. ¿Considera usted que la constitución de un Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, vendría a beneficiar el empleado de la Alcaldía?

Objetivo: Conocer la percepción de los empleados con respecto a la constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, y los beneficios que esperan recibir.

Cuadro N° 25

Alternativa	Frecuencia	%
Si	109	92%
Posiblemente	10	8%
Total	119	100%



Interpretación: La mayoría ve éste proyecto positivamente, porque vendría a beneficiar a los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos; mientras que el resto con un porcentaje muy mínimo manifiesta que posiblemente sí les traería beneficios y se puede determinar que el proyecto es factible para llevarlo a cabo.

ANEXO Nº 5

Formulario para la solicitud de gestores (F-RP-FA-EX-01)





SOLICITUD DE GESTORES

San Salvador,de	de 20		
Lic. Presidente de INSAFO Ciudad.	OCOOP		
Nosotros			
		mayor	es de edad, del domicilio
de	. Departar	mento de	a usted EXPONGO:
Que estamos interesa conformidad a las no	ados en la organizació mas legales y estatut	n de una Asociación C arias de la materia la o	es de edad, del domicilio , a usted EXPONGO: cooperativa que se rija de cual tendrá la finalidad de
			en Cooperativismo de esa edimientos generales de
Asimismo pedimos, o gestores y de la reuni	ón general con todos	los interesados, se nos	revista preliminar con los imparta toda la asesoría acional de Asociaciones
			iciones de la Ley General
	perativas y su Reglame		iciones de la Ley General
Dirección:	retained y ou regiant	ano.	
Ciudad:	Departar	nento:	
Contacto:		.Teléfono No.	
No. de personas intere	esadas:	Potencial:	
Nombre del Grupo:			
F:	F-	F-	_
Teléfonos de INSAFO	COOP. S. S. 2222-41 S.V. 2393-00	22, 2222-2758, 2222- 55 y S. M. 2661-3340.	3526; S.A. 2447-3166;
PARA USO INTERNO OBSERVACION:			
AUTORIZADO POR:_			
ASESOR ASIGNADO		FIRMA:	
FECHA ASIGNACIÓN	<u>:</u>		
			11 11 10

ANEXO Nº 6

Formulario de Asistencia a Asesorías en la visita preliminar.

Sistema de Gestión de Calidad INSAFOCOOP F-RP-FA-EX -03 Asistencia a Asesorías.





EL SALVADOR DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y ASISTENCIA TECNICA

	TIPO DE ASESORIA:		
	ASOCIACIÓN COOPERATIVA:		
	FECHA(S):	ASESOR(A) TECNIC	CO (A):
	PEGISTRO DE	ASISTENTES	
N°	Nombre	Firma	Cargo.
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Formulario para la elaboración del perfil del grupo pre cooperativo.

Sistema de Gestión Calidad INSAFOCOOP

F-RP-FA-03 Boleta de Recopilación de Datos para la elaboración del perfil del grupo precooperativo.





L SALVADOR	70,474
GRUPO PRE- COOPERATIVO DE	
Nombre Completo	
2. Edad:	
4. Domicilio	
	n que trabaja
Cargo que desempeña	
	tivo en otra. Asociación cooperativa y que cargo
desempeña	
11. Pertenece o perteneció a alguna Asoci	ación Cooperativa
12. Que Cantidad de dinero estaría uste	d dispuesto a aportar mensualmente en la
cooperativa	
F	
Fecha:	

Nota de Remisión de Plan Económico (F-RP-FA-EX-16).

Sistema de Gestión de Calidad INSAFOCOOP	F-RP-FA-EX-16 Nota de Remisión de Plan Económico
EL SALVADOR	
Sr(a) Jefe del Departamento de Fomento y Asistencia	En Proceso De Formación Proceso De Reactivación
Técnica u Oficinas Regionales. Presente	Proceso De Reactivación
Yo,	, mayor de edad,
de profesión u oficio, del do	micilio de,
portador del DUI No extendid	o en
	<u> </u>
por medio de la presente le remito el Plan Económico de formación / Asociación Cooperativa en Reactiva aprobación.	
, a los del mes de	de dos mil
F:	
PARA USO INTERNO DE INSAFOCOOP: Fecha de recibido por Dpto. de Fomento y Asiste	ncia Técnica.

Estudio y Elaboración del Proyecto de Estatutos

Sistema de Gestión de calidad INSAFOCOOP F-RP-RC-EX-03 Proyecto de Estatutos





ESTE ESPACIO IDENTIFICA EL DOCUMENTO EXTERNO "PROYECTO DE ESTATUTOS" QUE ES PROPORCIONADO POR LA COOPERATIVA

Asamblea) del Municipio de	Departamento de
a las horas del día de	del dos mil Son éstos el lugar, día y hora
señalados en la respectiva convocatoria para o	celebrar, con la previa autorización del Instituto
Salvadoreño de Fomento Cooperativo, la Asa	mblea General de Asociados Fundadores de la
Asociación Cooperativa que después se dirá. C	on este propósito están presentes en este acto los
señores:(los nombres de	los asociados en mayúsculas)
	(Descripción de las
generales de los asociados, nombre, edad,	profesión u oficio, domicilio (municipio y
departamento) y número de DUI) También es	stá presente en carácter de Delegado del Instituto
Salvadoreño de Fomento Cooperativo el (la) S	eñor (a):, quien da lectura a la
nota de fecha de del dos mil_	suscrita por el Sr. Presidente del referido
Instituto, en la que se transcribe la resol	ución emitida a las horas del
día de del dos mil	_por medio de la cual se autoriza la celebración
de ésta Asamblea General de Asociados Funda	dores. A continuación se somete a consideración
de los presentes la Agenda preparada al efecto,	la cual es aprobada con los siguientes puntos: I)
Comprobación de requisitos legales de consti	tución II) Elección del Presidente y Secretario
provisionales de la Asamblea de Constitucio	ón; III) Acuerdo sobre la constitución de la
Asociación Cooperativa; lectura y aprobación	de Estatutos; IV) Elección de los miembros que
integrarán los Órganos de Administración y	de Vigilancia de la Asociación Cooperativa;
juramentación y toma de posesión de los cargos	V) Formación del Capital Social: suscripción de
aportaciones por cada uno de los asociados f	undadores y forma de pago de las mismas. I-
Respecto al primer punto de la Agenda,	se comprueba que están presentes
ASOCIADOS FUNDADORES, cuyos non	nbres se han mencionado anteriormente y que
constituyen el quórum de este acto. II. Habiéno	lose constatado que el número de personas que
constituyen el quórum se ajusta al requer	ido por la Ley, el Delegado de INSAFOCOOP
manifiesta a los presentes que se procederá a	elegir de entre ellos al Presidente y Secretario
provisionales de esta sesión. Realizado el escr	rutinio de los votos emitidos, resultaron electos:
Presidente, el Señor (a)	, y Secretario , el
Señor(a)	, a quienes en este mismo acto
les da posesión de los cargos el referido Del-	egado. III A continuación, el Presidente de la
Asamblea expone a los presentes, que se proced	lerá a constituir la Asociación Cooperativa objeto
de esta reunión, y a la aprobación de sus Est	atutos. Después de discutirse ampliamente tales
puntos por unanimidad se acordó: Constituir la	Asociación Cooperativa, cuyo funcionamiento se

regirá por los siguientes Estatutos: CAPITULO I.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, ACTIVIDAD PRINCIPAL, DURACION, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.-Art. 1.- Esta Asociación Cooperativa se constituye bajo el régimen de Responsabilidad Limitada, Capital Variable y Número Ilimitado de Asociados, que se denominará: " **ASOCIACION** COOPERATIVA DE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abreviará: "______ de R.L." y en estos Estatutos se llamará "La Cooperativa".- Art.2.- La Cooperativa tendrá su domicilio legal en el municipio de______, Departamento de ______, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar de la República, previo acuerdo de la Asamblea General. Art. 3.- La actividad principal de la Cooperativa será Art. 4.- Cuando en el texto de estos Estatutos se mencionen los términos Ley, se entenderá que se refiere a la Ley General de Asociaciones Cooperativas; Reglamento, al Reglamento de la misma e INSAFOCOOP, al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Art.5.- La duración de la Cooperativa será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos por la Ley, su Reglamento y estos Estatutos. Art. 6.- La Cooperativa, deberá ceñirse a los siguientes principios Cooperativos: a) Membresía Abierta y Voluntaria; b) Control Democrático de los Miembros; c) Participación Económica de los Miembros; d) Autonomía e Independencia; e) Educación Entrenamiento e Información; Cooperación entre Cooperativas; g) Compromiso con la Comunidad; Art. 7.- LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA COOPERATIVA SON: a) El mejoramiento socio-económico de sus asociados; b) Una adecuada educación sobre los principios de ayuda mutua y técnicas de cooperación; c) El estímulo del ahorro sistemático por medio de aportaciones; d) La concesión de préstamos a intereses razonables y preferentemente no mayores a los que establece el sistema financiero; y e) La prestación de servicios complementarios a los anteriores y que vayan en beneficio de sus asociados y las familias de éstos (Agregar todos los objetivos conforme a las actividades económicas de la cooperativa) . CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS. Art. 8.- Para ingresar como asociado a la Cooperativa es preciso que el interesado llene los siguientes requisitos: a) Ser mayor de dieciséis años de edad; b) Presentar

solicitud por escrito ante el Consejo de Administración recomendado por dos miembros de la Cooperativa. Si el interesado no supiere o no pudiere firmar, se expresará la causa de esto último y dejará la impresión digital del pulgar de su mano derecha, o en su defecto, de cualquier otro dedo que se especificará y firmará además a su ruego otra persona mayor de edad; c) Al fallecer

un asociado tendrá derecho al ingreso un beneficiario que satisfaga los requisitos legales establecidos en estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo de Administración; d) Pagar por lo menos, el valor de una aportación; e) Pagar como cuota de ingreso la cantidad de Dólares de Estados Unidos, f) Haber recibido el Curso Básico de Cooperativismo impartido por el Comité de Educación de la Cooperativa, el INSAFOCOOP, u otra Institución similar.- Si la interesada fuere una persona jurídica llenará los requisitos anteriores en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y deberá comprobar que no persigue fines de lucro.- Art. 9.- Los asociados de nacionalidad extranjera quedan sometidos a las Leyes Nacionales. Art. 10.- La persona que adquiera la calidad de asociado responderá conjuntamente con los demás asociados, de las obligaciones contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso a ella y hasta el momento en que se cancele su inscripción como asociado y su responsabilidad será limitada al valor de su participación .- Art. 11.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: a) Ejercer el sufragio cooperativo, en forma que a cada asociado hábil corresponda sólo un voto; b) Participar en la Administración, Vigilancia y Comités de la Cooperativa, mediante el desempeño de cargos sociales; c) Gozar de los beneficios y prerrogativas de la Cooperativa; d) Beneficiarse de los programas educativos que realice la Cooperativa; e) Solicitar de los órganos directivos toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la Cooperativa; f) Solicitar al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia o al INSAFOCOOP la convocatoria a sesión Ordinaria o Extraordinaria de Asamblea General; g) Retirarse voluntariamente de la Cooperativa; h) Defenderse y apelar ante la Asamblea General del acuerdo de exclusión; i) Gozar de los derechos indiscriminadamente; j) Realizar con la Cooperativa todas las operaciones autorizadas por estos Estatutos; y k) Los demás concedidos por la Ley, su Reglamento y estos Estatutos. Art. 12.- SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS: a) Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con la Cooperativa como con los miembros de la misma; b) Cumplir puntualmente con los compromisos económicos contraídos para con la Cooperativa; c) Abstenerse de ejecutar hechos e incurrir en comisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa; d) Cumplir las disposiciones de la Legislación Cooperativa, sus Reglamentos, estos Estatutos, Acuerdos y Resoluciones tomados por la Asamblea General y por los órganos directivos; e) Responder conjuntamente con los demás asociados hasta el límite del valor de sus aportaciones, por las obligaciones a cargo de la Cooperativa; f) Pagar mensualmente, por lo menos, el valor de una aportación; g) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y otros actos debidamente convocados; h) Abstenerse de promover asuntos político-partidistas, religiosos o raciales en el seno de la Cooperativa; i) Ejercer los cargos para los cuales resultaren electos o fueren nombrados y desempeñar las comisiones que les encomienden los órganos directivos; j) Los demás que establece la Ley, su

Reglamento y estos Estatutos.- Art.13.- LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR: a) Renuncia; b) Exclusión; c) Fallecimiento; d) Por disolución de la persona jurídica asociada. Art. 14.- El asociado que deseare retirarse de la Cooperativa deberá presentar renuncia escrita y copia de la misma dirigida al Consejo de Administración; cualquier miembro de éste, al recibirlas, anotará al pié de ambas la fecha de presentación y su firma. El Consejo al tener conocimiento de la renuncia citará al interesado a fin de que se presente a su próxima sesión y reconsidere su posición. Si el asociado persistiere en su propósito, el Consejo en la misma sesión aceptará la renuncia. Cuando el Consejo de Administración no citare al interesado ni resolviere sobre su petición en la sesión en que deba dilucidarse su caso, se presumirá que aquél ha aceptado la renuncia presentada. El Consejo deberá resolver la petición dentro de un plazo nunca mayor de treinta días, contado a partir de la fecha de su presentación. Si el Consejo se negare a hacer la devolución de los haberes al renunciante, éste podrá acudir al INSAFOCOOP a interponer la denuncia del caso. Art. 15.- Los asociados de la Cooperativa podrán ser excluidos por acuerdo del Consejo de Administración, tomado por mayoría de votos y previo informe escrito de la Junta de Vigilancia.- Art. 16.- SON CAUSALES DE EXCLUSION: a) Mala conducta comprobada; b) Causar grave perjuicio a la Cooperativa; c) Reincidencia en las causales de suspensión; d) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Cooperativa para sí o para terceros; e) Pérdida de la capacidad legal debidamente comprobada. Art. 17.- Cuando se pretendiere excluir a un asociado, el Consejo de Administración le notificará que en su próxima sesión se conocerá sobre su exclusión, previniéndole que se presente a manifestar si se defenderá por sí o nombrará persona para que lo haga en su nombre. Si dentro de los tres días siguientes a la notificación el asociado no se presentare o no dijere nada, el Consejo de Administración le nombrará un defensor que asumirá su defensa en el día señalado para tratar sobre su exclusión. No podrá asumir la defensa del asociado que se pretende excluir ningún miembro de los órganos directivos de la Cooperativa.- Art. 18.- El asociado excluido por el Consejo de Administración podrá apelar ante la próxima Asamblea General y en última instancia ante la misma. La apelación deberá interponerse por escrito al Consejo de Administración dentro de los cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la exclusión. El Consejo dará constancia al interesado de haber recibido el escrito que contiene la apelación y en la agenda de la próxima Asamblea General se insertará como punto a tratar. Mientras hubiere apelación pendiente quedan en suspenso los derechos del asociado excluido. Al convocar a Asamblea General se citará al asociado excluido para que concurra a defenderse o nombre a la persona que lo hará por él. Si el asociado no quisiere defenderse por sí mismo o no designare a quien lo haga, la Asamblea General le nombrará un defensor entre los asociados presentes. Art. 19.- Si el asociado que se pretende excluir fuere miembro de algún órgano directivo, la Junta de Vigilancia o el Consejo de Administración, en su caso, le notificará que en la próxima Asamblea General se conocerá sobre su exclusión, a fin de que aquél manifieste si se defenderá por sí o por medio de otra persona. Esta notificación se hará dentro de los tres días siguientes a la sesión de Consejo de Administración en la que se acordó convocar a Asamblea General y ésta le nombrará defensor si aquél no lo hiciere. Art. 20.- Los miembros de los órganos directivos electos por la Asamblea General solamente podrán ser removidos por ésta por cualesquiera de las causales indicadas en el Artículo 16 de estos Estatutos o cuando hubieren cometido actos prevaliéndose de sus cargos y que vayan en perjuicio grave de los intereses de la Cooperativa. Art. 21.- El asociado que deje de pertenecer a la Cooperativa tendrá derecho a que se le devuelva el valor de sus aportaciones, ahorros, intereses devengados y excedentes que le correspondan. Cuando el renunciante o excluido tuviere obligaciones pendientes de pago a favor de la Cooperativa o estuviere garantizando la deuda de otro asociado a favor de la misma o cuando no lo permita la situación financiera de ésta se podrá diferir la devolución de sus haberes. Art. 22. - El Consejo de Administración decidirá sobre la manera de liquidación de las aportaciones, intereses y reclamos financieros del asociado solicitante y de las obligaciones de éste a favor de la Cooperativa, teniendo en cuenta la situación financiera y la disponibilidad de recursos de ésta. Las aportaciones se liquidarán sobre la base del valor real que se establezca en el Ejercicio Económico en que se apruebe el retiro. Para efectos de establecer el valor real, se aplicarán los principios contables y de auditoria generalmente aceptados. Las aportaciones percibirán intereses provenientes de los excedentes que resulten hasta el cierre del Ejercicio Económico anterior al acuerdo de su retiro. Art. 23.- Al asociado excluido se le deducirá una cantidad no mayor del veinte por ciento de sus aportaciones. El Consejo de Administración, con base en las causales señaladas en el Artículo 16 de estos Estatutos y de acuerdo a la gravedad del caso, determinará la cantidad deducible la cual pasará a formar parte de la Reserva Legal. Art. 24.- Los haberes que tenga en la Cooperativa un asociado a su fallecimiento, le serán entregados al beneficiario o beneficiarios que hubiere designado en su solicitud de ingreso o en documento autenticado dirigido al Consejo de Administración y, en su defecto, a sus herederos declarados aplicando lo dispuesto en los dos artículos anteriores. Cuando los haberes no fueren reclamados en un período de cinco años, a partir de la fecha del fallecimiento del asociado, pasarán a formar parte de la Reserva de Educación. Art. 25.- El

Consejo de Administración podrá suspender o declarar inhábil para ejercer sus derechos, a cualquier asociado por incumplimiento sin causa justificada de las obligaciones que le corresponden como asociado, previo informe escrito de la Junta de Vigilancia. Art. 26.- SON CAUSALES DE SUSPENSIÓN: a) Negarse sin motivo justificado a desempeñar el cargo para el cual fuere electo y a desempeñar comisiones que le encomienden los órganos directivos de la Cooperativa. En este caso la suspensión durará todo el tiempo que debiera desempeñarse el cargo rehusado; b) No concurrir sin causa justificada a dos Asambleas Generales Ordinarias o a tres Extraordinarias en forma consecutiva; c) Promover asuntos político-partidistas, religiosos o raciales en el seno de la Cooperativa; y d) Las que señale el Reglamento Interno o Normas Disciplinarias. Art. 27.- SON CAUSALES DE INHABILITACION: a) La mora en el pago de las aportaciones o préstamos otorgados a los asociados; y b) La suspensión de los derechos de asociado. Art. 28.- Cuando se suspendiere o inhabilitare a un asociado el Consejo de Administración le notificará lo acordado a más tardar ocho días después. En ningún caso la suspensión o inhabilitación podrá acordarse treinta días antes de la celebración de una Asamblea General. Dicho acuerdo deberá especificar el plazo y condiciones para que el asociado enmiende las causas que lo motivaron y en ningún caso la suspensión excederá de treinta días. El asociado afectado podrá solicitar por escrito y adjuntando copia del mismo, una revisión del acuerdo dentro de los quince días siguientes al de la notificación, la cual será resuelta por el Consejo a más tardar ocho días después de interpuesto el recurso. Para los efectos legales de este Artículo deberá firmarse el original y la copia del escrito presentado, por el miembro del Consejo que lo reciba y anotará al pie de ambos la fecha de su presentación. CAPITULO III.- DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA. Art. 29.- La Dirección, Administración y Vigilancia de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. Art. 30.- La Asamblea General de Asociados es la autoridad máxima de la Cooperativa. Celebrará sus sesiones en su domicilio. Sus acuerdos obligan a todos los asociados, presentes y ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado de conformidad con la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.- Art. 31.- Las sesiones de Asamblea General de Asociados serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de un período no mayor a los noventa días posteriores al cierre de cada Ejercicio Económico. La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuantas veces fuere necesario y en ésta únicamente se tratarán los puntos señalados en la agenda correspondiente. Cuando la Asamblea General Ordinaria no pudiere celebrarse dentro del período señalado podrá realizarse posteriormente, previa autorización del INSAFOCOOP,

conservando tal carácter. Art. 32.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración, con quince días de anticipación como mínimo a la fecha en que haya de celebrarse. En las convocatorias se indicarán: denominación de la Cooperativa, tipo de Asamblea, lugar, fecha y hora de la sesión, agenda a considerar, quórum requerido, lugar y fecha de la convocatoria y nombre y cargo de quienes la firman. Se hará por escrito en cualesquiera de las siguientes formas: personalmente, en cuyo caso se recogerá la firma del asociado convocado; por correo, mediante comunicación citatoria certificada que se depositará en la Oficina de Correos con la debida anticipación; o por un aviso publicado en un periódico de amplia circulación en la República. En todo caso se fijará la convocatoria en un lugar visible de la Cooperativa. No será permitido tratar en la sesión de Asamblea General Ordinaria ningún asunto que no esté comprendido en la agenda propuesta después que ésta haya sido aprobada por la misma Asamblea; para tal efecto se incluirán en el acta de la sesión los puntos comprendidos en la Agenda aprobada. De toda convocatoria a sesión de Asamblea General se informará al INSAFOCOOP con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que haya de celebrarse la sesión y se acompañará la agenda respectiva. De la convocatoria deberá dejarse constancia que se hizo con las formalidades indicadas. Art. 33.- A la hora señalada en la convocatoria se pasará lista a los asociados hábiles del Libro de Control de Asistencia a Asambleas Generales para comprobar el quórum; dicha lista contendrá los nombres completos de éstos y además en letras, el día y hora de la sesión a que corresponde; la lista será firmada por quien preside la sesión y por el Secretario del Consejo de Administración o por las personas que sustituyan a éstos. Art. 34.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en primera convocatoria, podrá constituirse si concurrieren la mitad más uno de los asociados hábiles de la Cooperativa y las resoluciones se tomarán con la mayoría de votos de los presentes, excepto el caso de disolución en que se requerirá mayoría calificada.- Si a la hora señalada no hubiere el quórum requerido, la Junta de Vigilancia levantará acta en el Libro respectivo en el que se haga constar tal circunstancia así como el número y los nombres de los asociados que hubieren concurrido atendiendo la convocatoria. Cumplida esa formalidad la Asamblea podrá deliberar y tomar acuerdos válidos una hora después con un número de asociados hábiles no inferior al veinte por ciento del total. En el acta de la sesión se hará mención de todo lo anterior y de la hora en que se inició y terminó la misma. Si por falta de quórum no se hubiere celebrado la Asamblea, ésta podrá realizarse en segunda convocatoria la cual será de acatamiento forzoso y deberá especificarse en la convocatoria. El quórum se establecerá con los asociados concurrentes y deberá llevarse a cabo, por lo menos, después de veinticuatro horas de la fecha en que debió celebrarse inicialmente y dentro de un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la fecha de la primera convocatoria. Dichas convocatorias podrán hacerse en un solo aviso. Art. 35.- Las Actas de Asambleas serán numeradas en orden correlativo y se asentarán en un libro destinado al efecto autorizado por el INSAFOCOOP; serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea General respectiva. En ella se consignarán la agenda de la sesión, el lugar, fecha y hora de la reunión, el total de miembros de la Cooperativa, el de los asociados hábiles, el de los que hubieren concurrido a la sesión y todo lo que conduzca al exacto conocimiento de los acuerdos tomados. Si se tratare de Asamblea General sobre la disolución de la Cooperativa se le dará cumplimiento a los demás requerimientos legales.- Art. 36.- Si el Consejo de Administración se rehusare injustificadamente a convocar a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, la Junta de Vigilancia, a solicitud escrita y firmada por el veinte por ciento de los asociados hábiles, por lo menos, acordará convocar a Asamblea General. Tal convocatoria también podrá hacerla el INSAFOCOOP si se llenan los requisitos indicados. En ambos casos, además de los requisitos legales, se especificará en dicha convocatoria el motivo por el cual se ha convocado de esa manera.- Art. 37.- Cuando de conformidad al Artículo anterior convocare la Junta de Vigilancia o el INSAFOCOOP, el Consejo de Administración deberá entregar el Libro de Actas de Asambleas Generales a la Junta de Vigilancia dentro de los tres días siguientes a su requerimiento; si dentro de ese plazo el Libro no fuere entregado, la Junta de Vigilancia lo comunicará por escrito inmediatamente al INSAFOCOOP, a fin de que éste autorice un Libro provisional para tal efecto. La Asamblea General convocada en la forma indicada en el Artículo precedente, elegirá un Presidente y un Secretario Provisionales para el desarrollo de la sesión, y el acta deberá asentarse por el Secretario provisional en el Libro respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieren, de conformidad con la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos, el miembro o miembros del Consejo de Administración que no cumplieren con la obligación consignada en este Artículo.- Art. 38.- En las Asambleas Generales cada asociado tendrá derecho solamente a un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes; las votaciones podrán ser públicas o secretas, según lo determine la misma Asamblea General.- Art. 39.- La persona jurídica que sea asociada de la Cooperativa únicamente tendrá derecho a un voto, el cual será emitido por el representante de aquélla debidamente acreditado, quien no podrá ser electo en ningún cargo directivo.- Art. 40.- Los asociados que desempeñen cargos en los órganos directivos no podrán votar cuando se trate de asuntos en que tengan interés personal.- Art.41.- En las Asambleas Generales no se admitirán votos por poder; no obstante, cuando la Cooperativa funcione a nivel nacional o regional, cuando lo justifique el número elevado de asociados, su residencia en localidades distantes de la sede de la Cooperativa u otros

hechos que imposibiliten la asistencia de todos sus miembros a las Asambleas Generales, éstas podrán celebrarse por medio de delegados electos en Asambleas Regionales conforme a las siguientes reglas: 1a) La Asamblea Regional de Asociados debidamente constituida y con base en el Libro de Registro de Asociados establecerá los grupos con los nombres de los asociados. Cada grupo contará con no menos de diez miembros. Dichas Asambleas serán presididas por el Consejo de Administración de la Cooperativa o por uno de sus miembros que el mismo designe; 2a.) Los grupos en sesión de sus miembros elegirán un delegado por cada diez asociados y uno más por la fracción que exceda de cinco. Se elegirá igual número de suplentes. Los delegados solamente perderán tal carácter una vez que se haya hecho la elección de quienes habrán de sucederles en la Asamblea General de Delegados siguiente a aquélla en que hayan intervenido. De las sesiones a que se refiere esta regla se levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario del grupo y se enviará certificación al Consejo de Administración de la Cooperativa, el cual las archivará y llevará registro en un Libro especial legalizado por el mismo Consejo, con el nombre de los delegados quienes acreditarán tal calidad con la credencial extendida por dicho Consejo, la cual deberá llevar las firmas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.- Art. 42.- A la Asamblea General de Delegados deberán concurrir los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de la Cooperativa, los cuales tendrán voz pero no voto, excepto cuando sean delegados en cuyo caso tendrán voto. Cuando a las Asambleas Generales de Delegados corresponda conocer informes de los Comités, también concurrirán los miembros de éstos. El quórum de esta clase de Asamblea se establecerá con los delegados electos cuando concurran por lo menos la mitad más uno de ellos; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y cada uno tendrá derecho solamente a un voto. Cuando la Ley, su Reglamento o estos Estatutos exijan una mayoría calificada para resolver, el número de delegados deberá estar acorde con dicha mayoría. El Consejo de Administración reglamentará lo relativo a las convocatorias, sesiones de los grupos para designar delegados, sustitución de estos, legalización de libros, contenido de las actas y todo lo relativo al funcionamiento de tales grupos y les dará la asistencia necesaria para su mejor desenvolvimiento. A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables las normas relativas a la Asamblea General de Asociados en lo que fuere procedente.- Art. 43.- Corresponde a la Asamblea General de Asociados: a) Conocer de la Agenda propuesta para su aprobación o modificación; b) Aprobar los objetivos y políticas del plan general de trabajo de la Cooperativa; c) Aprobar las normas generales de administración de la Cooperativa; d) Elegir y remover con motivo suficiente a cualquier miembro del Consejo de Administración y la Junta Aprobar o improbar el balance y los informes relacionados con la de Vigilancia e)

Administración de la Cooperativa; f) Autorizar la capitalización o distribución de los intereses y excedentes correspondientes a los asociados; g) Autorizar la revalorización de los activos previa autorización del INSAFOCOOP; h) Acordar la creación y el empleo de los fondos de Reserva y especiales; i) Acordar la adición de otras actividades a las establecidas en el Acta Constitutiva; j) Establecer cuantías de las aportaciones y cuotas para fines específicos; k) Establecer el sistema de votación; l) Conocer y aprobar las modificaciones del Acta de Constitución y de estos Estatutos; Il) Cambiar el domicilio legal de la Cooperativa; m) Conocer y resolver sobre la apelación de asociados excluidos por el Consejo de Administración; n) Acordar la fusión de la Cooperativa con otra o su ingreso a una Federación; ñ) Acordar la disolución de la Cooperativa; o) Autorizar la adquisición de bienes raíces a cualquier título; p) Autorizar la enajenación de los bienes raíces de la Cooperativa; q) Conocer de las reclamaciones contra los integrantes de los órganos indicados en el literal d) a que se refiere este Artículo; r)Acordar la contratación de préstamos a favor de la Cooperativa en exceso del cien por ciento de su patrimonio, previo dictamen de la Junta de Vigilancia; s) Autorizar la emisión de Certificados de Inversión; y t) Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento y estos Estatutos. Las atribuciones señaladas en los literales b), e) y f) de este Artículo únicamente deberán conocerse en sesión de Asamblea General Ordinaria. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Art. 44.- El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados. Art. 45.- El Consejo de Administración estará integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, electos por la Asamblea General para un período de tres años, pudiendo ser reelectos con las limitaciones establecidas en el Artículo 65 de estos Estatutos. Se elegirán tres suplentes sin designación de cargos para un período de tres años, con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Consejo, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto. Con el fin de que los miembros del Consejo de Administración sean renovados parcialmente cada año, los integrantes del Primer Consejo durarán en sus cargos los períodos siguientes: el Presidente y el Vice-Presidente, tres años; el Secretario y el Tesorero, dos años; y el Vocal, un año. Los miembros propietarios y suplentes que resulten electos para los períodos siguientes durarán en sus cargos tres años.- Art. 46.- El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, mediante convocatoria del Presidente o del Vice-Presidente, en ausencia de aquél o cuando los soliciten por escrito por lo menos tres miembros del Consejo. La presencia de tres de sus integrantes propietarios, constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el presidente o el que presida tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones se asentará en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto.- Art. 47.- El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, su Reglamento, estos Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General; b) Crear los Comités, nombrar y remover a sus miembros con causa justificada; c) Decidir sobre la admisión, suspensión, inhabilitación, renuncia, exclusión y apelación de asociados; ch) Llevar al día el Libro de Registro de Asociados debidamente autorizado por el INSAFOCOOP, que contendrá: nombre completo de aquellos, edad, profesión u oficio, domicilio, dirección, estado civil, nombre del cónyuge, su nacionalidad, fecha de admisión y la de su retiro y el número de aportaciones suscritas y pagadas. El asociado deberá designar beneficiario o beneficiarios en su solicitud de ingreso o en cualquier momento y éstos también se anotarán en dicho libro, especificando el porcentaje que corresponde a cada uno de ellos; d) Establecer las normas internas de operación; e) Acordar la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la Cooperativa; f) Proponer a la Asamblea General de Asociados la enajenación de los bienes inmuebles de la Cooperativa; g) Resolver provisionalmente, de acuerdo con la Junta de Vigilancia, los casos no previstos en la Ley, su Reglamento o estos Estatutos y someterlos a consideración de la próxima Asamblea General; h) Tener a la vista de los asociados los libros de contabilidad y los archivos y darles las explicaciones correspondientes; i) Recibir y entregar bajo inventario los bienes de la Cooperativa; j) Exigir caución al Gerente y a los empleados que cuiden o administren bienes de la Cooperativa; k) Designar las Instituciones financieras o bancarias en que se depositarán los fondos de la Cooperativa y las personas que girarán contra dichas cuentas, en la forma que establezcan estos Estatutos; 1) Autorizar pagos; 11) Convocar a Asambleas Generales; m) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria de labores y los estados financieros practicados en el Ejercicio Económico correspondiente; n) Elaborar sus planes de trabajo y someterlos a consideración de la Asamblea General de Asociados; ñ) Elaborar y ejecutar programas de proyección social que beneficien a la membresía de la Cooperativa; o) Establecer las Normas Disciplinarias y Prestatarias y someterlas a consideración del INSAFOCOOP para su revisión; p) Llenar con los suplentes las vacantes que se produzcan en su seno; q) Nombrar y remover al Gerente y demás empleados de la Cooperativa, fijarles su remuneración y señalarles sus obligaciones; r) Autorizar al Presidente para que confiera o revoque los poderes que fueren necesarios; s) Controlar la cobranza de los créditos a favor de la Cooperativa y proponer a la Asamblea General que se apliquen a la reserva respectiva las deudas incobrables, cuando se hayan agotado todos los medios para lograr su pago; t) Estudiar y aprobar el plan de trabajo presentado por el Gerente, si lo hubiere, o Tesorero y exigir su cumplimiento; u) Conocer de las faltas de los asociados e imponer las sanciones establecidas en el Reglamento Interno o Normas Disciplinarias. Cuando dichas sanciones consistieren en multas, las cantidades resultantes pasarán al Fondo de Educación; v) Celebrar de acuerdo con las facultades que le confieren estos Estatutos, los contratos que se relacionen con los objetivos de la Cooperativa; w) Autorizar la transferencia de Certificados de Aportación entre los asociados; x) Hacer las deducciones correspondientes en el caso del Artículo 23 de estos Estatutos; y) Revisar las resoluciones de los Comités cuando lo soliciten los asociados; y z) Todo lo demás que se estime necesario para una buena dirección y administración de la Cooperativa y que no esté reservado a la Asamblea General o a otro órgano.- Art. 48.- El Consejo de Administración practicará libremente operaciones económicas hasta por la cantidad que la Asamblea General Ordinaria determine al aprobar el presupuesto del próximo ejercicio.- Art. 49.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO **DE ADMINISTRACIÓN**: a) Representar legalmente a la Cooperativa pudiendo conferir y revocar los poderes necesarios cuando fuere conveniente para la buena marcha de la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración; b) Presidir las Asambleas Generales, las sesiones del Consejo de Administración y otros actos sociales de la Cooperativa; c) Mantener con el Gerente o Tesorero la cuenta o cuentas bancarias de la Cooperativa y firmar, girar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio, otros títulos valores y demás documentos relacionados con la actividad económica de la Cooperativa; d) Firmar juntamente con el Secretario las convocatorias para Asambleas Generales; e) Autorizar conjuntamente con el Gerente o Tesorero las inversiones de fondos que hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración y dar su aprobación a los balances; f) Firmar contratos, escrituras públicas y otros documentos que por su calidad de representante legal requieran de su intervención, previo acuerdo del Consejo de Administración; y g) Realizar las demás funciones que le señale la Ley, su Reglamento, el Consejo de Administración y estos Estatutos.- Art. 50.- Son atribuciones del Vice-Presidente del Consejo de Administración: a) Sustituir al Presidente del Consejo de Administración en ausencia temporal de éste; b) Ejecutar las funciones que el Presidente le delegue; c) Colaborar con el Presidente en la programación y ejecución de actividades; y d) Las demás que le señalen estos Estatutos y Reglamentos.- Art. 51.- El Secretario del Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones: a) Llevar al día el Libro de Registro de Asociados y asentar y tener actualizadas en los libros correspondientes las actas de las sesiones de Asambleas Generales y del Consejo de Administración; de los acuerdos de este último deberá

remitir copia a la Junta de Vigilancia dentro de las setenta y dos horas siguientes a cada reunión; b) Recibir, despachar y archivar la correspondencia y actuar como Secretario de las Asambleas Generales; c) Extender certificaciones de Actas de Asambleas Generales y de sesiones del Consejo de Administración; d) Firmar juntamente con el Presidente las convocatorias para Asambleas Generales; e) Llevar un expediente que contenga los documentos que justifiquen la legalidad de las convocatorias a sesión de Asamblea General, la lista original del quórum a que se refiere el Artículo 33 de estos Estatutos y los demás documentos relacionados con dicha sesión; f) Dar a conocer a los miembros del Consejo de Administración que no hayan estado presentes en alguna reunión, el detalle de los acuerdos tomados dentro de las setenta y dos horas siguientes a dicha reunión; y g) Las demás que le asigne el Consejo de Administración.- Art. 52.- Son atribuciones del Tesorero: a) Controlar el manejo de fondos, valores y bienes de la Cooperativa, siendo responsable del desembolso de fondos, recaudación de ingresos y cobro de deudas; también será responsable de la cuenta o cuentas bancarias de la Cooperativa y efectuará los depósitos correspondientes dentro de los plazos que le fije el Consejo de Administración; b) Firmar con el Presidente o el Vice-Presidente los documentos a que hace referencia el literal c) del Artículo 49 de estos Estatutos; c) Exigir que se lleven al día los libros de contabilidad y otros registros financieros de la Cooperativa; d) Presentar mensualmente al Consejo de Administración el balance de comprobación y otros informes financieros de la Cooperativa; e) Enviar al INSAFOCOOP los balances mensuales correspondientes con la periodicidad que dicha Institución exija; tales informes deberán ser autorizados con las firmas del Tesorero, del Presidente del Consejo de Administración, del Presidente de la Junta de Vigilancia y del Contador; f) Desempeñar las funciones del caso cuando no hubiere Gerente, en forma temporal y ad honorem; y g) Realizar las funciones que le señale el Consejo de Administración dentro de las normas legales y los presentes Estatutos. Art. 53.- Son atribuciones del Vocal del Consejo de Administración: a) Asumir las funciones de cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración en ausencia temporal de éstos, excepto las del Presidente, cuando no se encuentren presentes los suplentes; b) Servir de enlace entre el Consejo de Administración y los Comités; y c) Las demás que le asignen el Consejo de Administración, estos Estatutos y Reglamentos respectivos.- DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.- Art. 54.- La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos directivos, Comités, empleados y miembros de la Asociación. Art. 55.- La Junta de Vigilancia estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, electos por la Asamblea General para un período de tres años, pudiendo ser reelectos con las limitaciones establecidas en el Artículo 65 de estos Estatutos. Se elegirán dos suplentes sin designación de cargos para un período de tres años con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno de la Junta, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto. Con el fin de que los miembros de la Junta de Vigilancia sean renovados parcialmente cada año, los integrantes de la primera Junta durarán en sus cargos los períodos siguientes: el Presidente, tres años; el Secretario, dos años; y el Vocal, un año. Los miembros propietarios y suplentes, que resulten electos para los períodos siguientes durarán en sus cargos tres años.- Art. 56.- La Junta de Vigilancia se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. La presencia de dos de sus integrantes propietarios, constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente o el que presida tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto.- Art. 57.- El Secretario de la Junta de Vigilancia llevará el libro de actas respectivo y si en alguna sesión faltare hará sus veces el Vocal de la referida Junta, cuando no se encuentren presentes los suplentes. Art. 58.- La Junta de Vigilancia tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Vigilar que los órganos directivos, Comités, empleados y miembros de la Cooperativa, cumplan con sus deberes y obligaciones conforme a la Ley, su Reglamento, estos Estatutos, acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités; b) Conocer de todas las operaciones de la Cooperativa y vigilar que se realicen con eficiencia; c) Vigilar el empleo de los fondos; d) Emitir dictamen sobre la Memoria y Estados Financieros de la Cooperativa, los cuales el Consejo de Administración deberá presentarle, por lo menos, con treinta días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General; e) Llenar con los suplentes las vacantes que se produzcan en su seno; f) Cuidar que la contabilidad se lleve con la debida puntualidad y corrección en libros debidamente autorizados y que los balances se practiquen oportunamente y se den a conocer a los asociados y al INSAFOCOOP. Al efecto revisará las cuentas y practicará arqueos periódicamente y de su gestión dará cuenta a la Asamblea General con las indicaciones que juzgue necesarias; g) Dar su aprobación a los acuerdos del Consejo Administración que se refieran a solicitudes o concesiones de préstamos que excedan el máximo fijado por las Normas Prestatarias y dar aviso al mismo Consejo de las noticias que tenga sobre hechos o circunstancias relativas a la disminución de la solvencia de los deudores o al menoscabo de cauciones; h) Exigir al Consejo de Administración que los empleados, que por la naturaleza de su cargo manejen fondos de la Cooperativa, rindan la caución

correspondiente e informar a la Asamblea General sobre el menoscabo de dichas cauciones; i) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe de las labores desarrolladas; y j) Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento y estos Estatutos. CAPITULO IV.-DISPOSICIONES COMUNES A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.- Art. 59.- Para ser miembro del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se requiere: a) Ser miembro de la Cooperativa; b) Ser mayor de dieciocho años de edad; c) Ser de honradez e instrucción notorias; d) No tener a su cargo en forma remunerada la Gerencia, la contabilidad o la asesoría de la Cooperativa; e) No pertenecer a entidades con fines incompatibles con los Principios Cooperativos; f) No formar parte de los organismos directivos de otra Cooperativa; g) Estar solvente en sus obligaciones con la Cooperativa; y h) No estar inhabilitado ni suspendido. Art. 60.- Las personas electas por la Asamblea General Constitutiva para desempeñar cargos en el Consejo de Administración y en la Junta de Vigilancia, tomarán posesión de los mismos inmediatamente después que se les tome la protesta de Ley, pero su período en el cargo se contará a partir de la fecha en que la Cooperativa adquiera personalidad jurídica. Art. 61.- Las personas electas para sustituir a los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de que venzan los períodos de los miembros sustituidos, pero si alguno de dichos miembros fuere removido por la Asamblea General antes de finalizar su período o perdiere la calidad de tal por cualquier causa, el sustituto tomará posesión de su cargo en la fecha en que el órgano correspondiente o la misma Asamblea señale y únicamente terminará el período del miembro sustituido.- Art. 62.- Cuando un miembro propietario del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia cesare en su cargo por cualquier motivo, será sustituido por un suplente designado por el órgano correspondiente, quien durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea General en la cual se le podrá confirmar en el cargo o se elegirá otro propietario. En el primer caso deberá elegirse el suplente respectivo. El directivo confirmado en el cargo o el propietario electo, únicamente fungirá hasta concluir el período del directivo sustituido. Art. 63.- La renuncia, abandono o cualquier otro motivo de fuerza mayor que interrumpa el ejercicio de un cargo por el período que fuere electo o reelecto un miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, no interrumpe la continuidad del mismo. Art. 64.- Los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia continuarán en el desempeño de sus funciones, aunque hubiere concluido el período para el que fueron electos, por las siguientes causas: a) Cuando no se haya celebrado Asamblea General para la elección de los nuevos miembros; b) Cuando habiendo sido electos los nuevos miembros no hubieren tomado posesión de sus cargos; c) Cuando habiéndose celebrado la Asamblea General no hubiere

acuerdo sobre su elección. Art. 65.- Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia no podrán ser electos más de dos períodos consecutivos para el mismo órgano directivo, ni podrán ser simultáneamente miembros de más de uno de los órganos a que se refiere este Artículo. Art. 66.- Cualquier miembro del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia que, habiendo sido convocado en legal forma, faltare sin causa justificada a tres sesiones consecutivas, se considerará dimitente. Art. 67.- Los acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se asentarán en los respectivos libros de actas, que separada y legalmente les hayan sido autorizados por el INSAFOCOOP. Art. 68.- Los miembros de los órganos directivos son solidariamente responsables por las decisiones que tomen en contravención a las normas legales que rigen a la Cooperativa; solamente quedarán exentos aquellos miembros que salven su voto y hagan constar su inconformidad en el acta, al momento de tomar la decisión o los ausentes que la comuniquen dentro de las veinticuatro horas de haber conocido el acuerdo.- La responsabilidad solidaria alcanza a los miembros de la Junta de Vigilancia por los actos que ésta no hubiere objetado oportunamente. CAPITULO V.- DE LOS COMITES. (EL PRIMER COMITÉ QUE SE ESTRUCTURE SERÁ DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA)- DEL COMITE DE CREDITO.- Art. 69.- El Comité de Crédito es el encargado de planificar y resolver de común acuerdo con el Consejo de Administración o el Gerente si lo hubiere, todo lo relacionado con sus propias actividades, con el objeto de prestar a los asociados un servicio eficiente en beneficio de los intereses de la Cooperativa y además es el encargado de estudiar y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados, dentro del menor tiempo posible, respetando las Normas Prestatarias establecidas. Estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por el Consejo de Administración para un período de tres años. Se nombrarán dos suplentes sin designación de cargos para un período similar con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Comité, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto. Art. 70.- El Comité se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. La presencia de dos de sus integrantes, propietarios constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto. El Secretario del Comité llevará el Libro de Actas y si en alguna sesión faltare, hará sus veces el Vocal, cuando no estén presentes los

suplentes. Art. 71.- Son atribuciones del Comité de Crédito: a) Conocer y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados; b) Velar porque las operaciones crediticias se realicen de conformidad con los Normas Prestatarias; c) Llevar un control de asociados morosos; d) Informar por escrito de sus actividades; mensualmente al Consejo de Administración y anualmente a la Asamblea General, incluyendo las observaciones y recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento de sus funciones; **DEL COMITE DE EDUCACION.**- Art. 72.- El Comité de Educación estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por el Consejo de Administración para un período de tres años. Se nombrarán dos suplentes sin designación de cargos para un período similar con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Comité, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto.- Por lo menos un miembro del mencionado Consejo deberá formar parte de dicho Comité. Art. 73.-El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente, o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. La presencia de dos de sus integrantes, propietarios constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario por lo menos. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos; en caso d empate el Presidente o el que presida tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tenga derecho a voto. El Secretario del Comité llevara el libro de actas y si en alguna sesión faltare, hará sus veces el vocal, cuando no estén presente los suplentes y ejercerá sus funciones en coordinación con las normas y presupuestos que le señale el Consejo de Administración haciendo uso del Fondo de Educación. Art. 74.- Son facultades y obligaciones del Comité de Educación: a) Someter al Consejo de Administración el plan de trabajo anual y el presupuesto correspondiente; b) Planificar y realizar cursos, seminarios, círculos de estudio, reuniones, grupos de discusión y otras actividades, a fin de educar a los asociados y a los interesados en asociarse a la Cooperativa; c) Dar a conocer a los asociados la estructura social de la Cooperativa y sus aspectos administrativos así como sus derechos y deberes; d) Organizar actos culturales de diversa naturaleza; e) Publicar un boletín informativo; f) Colaborar en la preparación y celebración de Asambleas Generales; g) Informar por escrito de sus actividades; mensualmente al Consejo de Administración y anualmente a la Asamblea General, incluyendo las observaciones y recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento de sus funciones.- Art. 75.- La inconformidad con las resoluciones de los Comités deberá ser revisada por el Consejo de Administración, a petición escrita del interesado. Art. 76.- Las reclamaciones contra una resolución de cualquiera de los Comités, deberán ser

presentadas al Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la fecha en que se le notifique al asociado la resolución. El Consejo de Administración resolverá la petición dentro de un plazo no mayor de treinta días a partir de su presentación. Los miembros de La Junta de Vigilancia no podrán integrar ningún Comité.- CAPITULO VI.- DE LA GERENCIA.- Art. 77.- El Consejo de Administración podrá nombrar uno o más gerentes. El Gerente será el Administrador de la Cooperativa y la vía de comunicación con terceros; ejercerá sus funciones bajo la dirección del Consejo y responderá ante éste del buen funcionamiento de la Cooperativa. Tendrá bajo su dependencia a todos los empleados de la Cooperativa y ejecutará los acuerdos, resoluciones y Reglamentos de dicho órgano. El cargo de Gerente es incompatible con el de miembro de los órganos directivos y será responsable cuando actúe fuera de las instrucciones establecidas por el Consejo de Administración. Art. 78.- Para ser Gerente de la Cooperativa se requiere tener conocimientos sobre administración y transacciones comerciales, ser mayor de edad y rendir la caución que se le exija. El Gerente no deberá tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los directivos de la Cooperativa, ni ser cónyuge o compañero de vida de alguno de éstos. Art. 79.- Son atribuciones del Gerente: a) Las atribuciones indicadas en los literales b), c), d) y e) del Artículo 52 de estos Estatutos, quedando reservadas las demás al Tesorero; b) Preparar los planes y presupuestos de la Cooperativa, lo mismo que los balances, estados financieros, informes y demás asuntos que sean de competencia del Consejo de Administración y presentarlos al Presidente de dicho Consejo; c) Atender la gestión de las operaciones de la Cooperativa; asignar sus deberes a los empleados y dirigirlos en sus labores acatando las disposiciones del Consejo de Administración de acuerdo a la Ley, su Reglamento y estos Estatutos; d) Concurrir a las sesiones del Consejo de Administración cuando sea llamado con el objeto de emitir su opinión ilustrativa; y e) Ejercer las demás atribuciones que le señale el Consejo de Administración y estos Estatutos. CAPITULO VII.- DEL REGIMEN ECONOMICO.- DE LOS RECURSOS ECONOMICO-FINANCIEROS Y DEL EJERCICIO ECONOMICO.- Art. 80.- La Cooperativa contará con los recursos económicofinancieros siguientes: a) Las aportaciones y los intereses que la Asamblea General resuelva capitalizar; b) Los ahorros y depósitos de los asociados y aspirantes; c) Los bienes muebles e inmuebles; d) Los derechos, patentes, marcas de fábrica y otros intangibles de su propiedad; e) Los préstamos o créditos recibidos; f) Las donaciones, herencias, legados, subsidios y otros recursos análogos que reciba del Estado o de otras personas naturales o jurídicas; g) Las reservas y fondos especiales; h) Los bienes obtenidos en la recuperación de sus créditos; i) Los beneficios obtenidos de las inversiones a que se refiere el Art. 66 de la Ley; y j) Todos aquellos ingresos

provenientes de las operaciones no contempladas en el presente Artículo. Art. 81.- El Ejercicio Económico de la Cooperativa será del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.-Al final del ejercicio se elaborará el Balance General y los demás Estados Financieros correspondientes, los cuales serán presentados a la Asamblea General Ordinaria, previo dictamen de la Junta de Vigilancia. DE LAS APORTACIONES Y DEPOSITOS.- Art. 82.-Las aportaciones de los asociados serán de un valor de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cada una. Las aportaciones, ahorros, excedentes y otros valores que los asociados tengan en la Cooperativa, se harán constar en una Libreta Individual de Cuentas que estará en poder de cada uno de ellos. Art. 83.- El Capital Social de la Cooperativa estará constituido por las aportaciones de los asociados, los intereses y excedentes capitalizados. Las aportaciones serán hechas en dinero, bienes muebles, inmuebles o derechos. No podrá tomarse como aportación el trabajo personal realizado para la constitución de la Cooperativa.- EL INSAFOCOOP fiscalizará y evaluará las aportaciones que no se hagan en dinero.- Art. 84.- El Capital Social Inicial de la Cooperativa es de Dólares, de los Estados Unidos, del cual se ha pagado la cantidad de Dólares, representado por APORTACIONES, que constituye el veinte por ciento del capital suscrito, según se detalla en el punto cinco del Acta en que se constituye esta Cooperativa y se aprueban los presentes Estatutos. Art. 85.- El asociado para mantener su calidad en la Cooperativa pagará de conformidad con estos Estatutos el valor de las aportaciones suscritas, además deberá pagar simultáneamente por lo menos el valor de una aportación mensual establecida en éstos Estatutos. Cuando el asociado adeude parte de las aportaciones que haya suscrito, los intereses y excedentes que le correspondan por las aportaciones y otras operaciones realizadas con la Cooperativa, serán aplicados hasta donde alcancen a cubrir el saldo exigible. Art. 86.- Para ser admitido como asociado de la Cooperativa, el interesado deberá pagar por lo menos el valor de una aportación en la forma establecida por estos Estatutos y llenar los requisitos a que se refiere el Artículo 8 de los mismos. Las aportaciones de cada asociado en la Cooperativa no podrán exceder del diez por ciento del Capital Social, excepto cuando lo autorice la Asamblea General de Asociados, pero nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del mismo.- Si los asociados quisieren suscribir más Capital Social lo harán de conformidad a las normas que la Asamblea General determine, en cuanto al monto y plazo en que deba hacerse. Art. 87.- Las aportaciones totalmente pagadas y que, aun habiendo renunciado el asociado, no hayan sido retiradas antes del cierre del Ejercicio Económico, devengarán una tasa de interés anual no mayor a la que el sistema bancario pague por ahorros corrientes. Estas tasas de interés se calcularán a partir del último día del mes en que cada aportación fuere pagada. La tasa de interés se fijará por la Asamblea General, tomando como base el monto propuesto por el Consejo de Administración y lo que establezcan las Leyes sobre la materia. Art. 88.- A los depósitos en cuenta de ahorros se les aplican lo dispuesto en el Artículo precedente. Art. 89.- El Consejo de Administración establecerá las condiciones y plazos para la devolución de los haberes cuando el asociado se retire. En lo conducente se aplicará lo consignado en los Artículos 21, 22 y 23 de los presentes Estatutos. Art. 90.- La Asamblea General podrá autorizar que la Cooperativa obtenga a título de mutuo para operaciones productivas específicas, una cantidad fija o proporcional establecida en relación al valor bruto de las ventas o de los servicios que la Cooperativa realice por cuenta de sus asociados, en las condiciones y plazos que señalen de común acuerdo la Cooperativa y el asociado respectivo. Estos préstamos serán respaldados por Certificados de Inversión regulados por el Reglamento de la Ley.- DE LA CUOTA DE INGRESO.- Art. 91.- La cuota de ingreso deberán pagarla todos los asociados, incluso los fundadores, no es reembolsable bajo ningún concepto y se establece en Dólares de los Estados Unidos, Si un asociado se retirase de la Cooperativa y quisiere reingresar, deberá pagar nuevamente su cuota de ingreso y llenar los requisitos establecidos en el Artículo 8 de estos Estatutos. El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar el reingreso de cualquier persona, que se haya retirado maliciosamente de la Cooperativa en perjuicio de los intereses de la misma. Art. 92.- Los fondos provenientes de las cuotas de ingreso se destinarán para amortizar los gastos de constitución y de funcionamiento inicial de la Cooperativa; el remanente, si lo hubiere, y las demás cuotas que en lo sucesivo se percibieren incrementarán el Fondo de Educación.- DE LA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES Y DE LOS FONDOS DE **RESERVA.**- Art. 93.- Los excedentes que arroje el estado de resultados anuales en la gestión económica de la Cooperativa, serán aplicados en la siguiente forma y orden de prelación :a) El **DIEZ POR CIENTO** para el Fondo de Reserva Legal, que servirá para cubrir las pérdidas que se produzcan en algún Ejercicio Económico y responder de obligaciones para con terceros. Esta reserva nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del capital pagado por los asociados; b) El CINCO POR CIENTO para el Fondo de Educación; c) Las sumas necesarias para hacer frente a los compromisos relacionados con indemnizaciones laborales y cuentas incobrables; d) El porcentaje para el pago de los intereses que correspondan a los asociados, en proporción a sus aportaciones, cuando así lo acuerde la Asamblea General. Para este caso la tasa de interés que se pague no será mayor a la que pague el sistema bancario por ahorros corrientes; y e) El remanente que quedare después de aplicar las deducciones anteriores se distribuirá entre los asociados, en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con la Cooperativa o a su participación en el trabajo en ella, de acuerdo con lo que disponga la Asamblea General. En caso de aplicación total o parcial de los fondos de Reserva o de los especiales se procederá a su reintegro por los mismos medios previstos para formarlos. Art. 94.- Si lo acordare la Asamblea General, lo que corresponde a los asociados según lo establecido en los literales d) y e) del Artículo anterior se capitalizará a favor de aquellos, debiendo el Tesorero o Gerente notificar por escrito a cada uno de los asociados la cantidad que le ha sido capitalizada. Art. 95.- Los Fondos de Reserva Legal, de Educación, Laboral, Previsión para cuentas incobrables y otros especialmente constituidos, así como el producto de los subsidios, donaciones, herencias y legados que reciba la Cooperativa no son distribuibles, por lo tanto, ningún asociado o sus herederos tienen derecho a percibir parte alguna de estos recursos. Art. 96.- La Cooperativa gozará de privilegios para cobrar los préstamos que haya concedido; asimismo gozará de derechos de retención sobre aportaciones, ahorros e intereses y excedentes que los asociados tengan en ella; dichos fondos podrán ser aplicados en ese orden y hasta donde alcancen a extinguir otras deudas exigibles a cargo de éstos, como deudor o fiador, por obligaciones voluntarias y legales a favor de aquélla.- CAPITULO VIII.- INTEGRACION COOPERATIVA.- Art. 97.- La Cooperativa podrá integrarse a una Federación de Cooperativas de su tipo para lo cual será necesario el acuerdo de la Asamblea General. El nombramiento de delegados y la extensión de credenciales corresponderán al Consejo de Administración. CAPITULO IX.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA.- Art. 98.- La Cooperativa podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General tomado en sesión Extraordinaria especialmente convocada para tal fin, con la asistencia de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. El acuerdo de disolución deberá tomarse con el voto de los dos tercios de los asociados presentes. Art. 99.- Son causales de disolución de la Cooperativa las siguientes: a) Disminución del número mínimo de sus asociados fijado por la Ley durante el lapso de un año; b)Imposibilidad de realización del fin específico para el cual fue constituida durante el plazo de seis meses o por extinción del mismo; c) Pérdida total de los recursos económicos o de una parte de éstos que a juicio de la Asamblea General de Asociados, haga imposible la continuación de las operaciones; d) Fusión con otra Cooperativa mediante incorporación total de una en la otra, o por constitución de una nueva Cooperativa, que asuma la totalidad de los patrimonios de las fusionadas; en este último caso, la disolución afectará a ambas; y e) Incurrir reiteradamente en las causales que motivaron la suspensión temporal, previa comprobación.- Art. 100.- En los casos de disolución y liquidación se seguirán los mismos procedimientos que al efecto establecen la Ley y su Reglamento.-CAPITULO X.- DISPOSICIONES GENERALES.- Art. 101.- Para la modificación de los presentes Estatutos se seguirán los mismos procedimientos que para su constitución e inscripción; el Presidente del Consejo de Administración gestionará la autorización correspondiente ante el INSAFOCOOP.- El Acta de Asamblea General que modifique los Estatutos de la Cooperativa será firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, además de la original se enviarán al INSAFOCOOP cinco fotocopias certificadas por el Secretario del Consejo de Administración, para su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas. En este documento deberá certificarse íntegramente el texto de la reforma; se hará constar el número de asociados hábiles de la Cooperativa y el número de los que hubieren concurrido a la Asamblea, indicando el resultado y sentido de la votación. Art. 102.- Los casos no previstos por estos Estatutos y Reglamentos que se dicten, serán resueltos por la Asamblea General, siempre que las resoluciones de ésta se ajusten al régimen legal a que están sometidas las Asociaciones Cooperativas. Art. 103.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia la fecha en que sean inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSAFOCOOP. IV.- Acto continuo se procede a la elección de los miembros que integrarán los órganos directivos, de acuerdo con los Estatutos antes aprobados y de conformidad con las instrucciones impartidas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, habiéndose obtenido los resultados siguientes: CONSEJO DE ADMINISTRACION:

PROPIETARIOS:			
PRESIDENTE,			VICEPRESID
ENTE,			
SECRETARIO:			
TESORERO,			VOCAL:
		SUPLENT	ES:
	JUNTA	DE	VIGILANCIA:
PROPIETARIOS:			
PRESIDENTE,			SECRETARI
0,		VOCAL	:
SUPLENTES:		; yEl Dele	gado del Instituto
Salvadoreño de Fomento Cooperativo t	omó la protesta	de Ley a la	s personas electas

de les Estatutes es de	DÁI ADEC	DE LOC ECTADOS LIMIDOS DE
de los Estatutos es de		
NORTE AMÉRICA, y está represer		
valor nominal de	DÓLARES	S DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTE AMERICA, suscritas y p	pagadas así: cada	asociado suscribe
APORTACIONES y pagan	El saldo pen	diente de pago será cubierto dentro de
un plazo deMeses. El Teso	orero del Consejo de	e Administración se da por recibido de
la cantidad de DÓ I	LARES DE LOS	ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMERICA, que es el capital pagado	según se detalla an	teriormente. Se autoriza al Secretario
del Consejo de Administración, Seño	or (a)	, para que extienda
Certificación de la presente Acta y se	encomienda a los r	miembros de dicho Consejo, iniciar y
seguir conjunta o separadamente los trá	ámites pertinentes pa	ara obtener la Personalidad Jurídica de
la Asociación Cooperativa constituida	a, mediante el reco	onocimiento oficial y la inscripción
correspondiente. No habiendo más que	e hacer constar se te	ermina la presente acta, ratificamos su
contenido y firmamos para los efectos l	legales pertinentes	_

Solicitud de Asamblea de constitución (F-RP-FA-13).

Teléfono:

Sistema de Gestión de Calidad INSAFOCOOP	Sc	olicitud de Asar	F-RP-FA-13 mblea de Constitución
hands Sandardina in Lynning Companies			240
-			
EL SALVADOR			No.
Presidente del Instituto			
Salvadoreño de Fomento			
Cooperativo			
Presente.			
En mi concepto de Presidente i DE	a) del Comité Gestor de la 7	ASOCIACIÓ	N COOPERATIVA
lo que disponen los Art. 15 de Reglamento de la misma Ley, a General de Constitución, qu de	usted pido se nos autorice l	a celebració	on de la Asamblea _horas, del día
a fin de llenar los requisitos lega Fundadores. Bajo la siguiente Aç		uestra Asam	blea de Asociados
Comprobación de requisit	os lagales de constitución		
	Secretario Provisional de la As	samblea de (Constitución
	ción de la Cooperativa, Lectur		
	s que integraran los órganos		
	iocial: Suscripción de Aporta	ciones por	cada uno de los
	orma de pago de las mismas. A		
Yo	ANEXO Nº 11	de	años de edad.
con Documento Único de	dentidad No.		del domicilio de
Señ	alo para oir notificacione	es la sig	uiente dirección:

Presentación del Acta de Constitución y Estatuto.





NOTA DE REMISIÓN DE PROYECTO DE ESTATUTOS.

de		
Señor		
Jefe del Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas INSAFOCOOP. Presente.		
Yo		del domicilio
do:		Protesion II de
oficio	de	años de edad,
oficio_ con Documento Único de Identidad N° Comité Gestor de la ASOCIACION COOPERATIVA DE_		
		(En formación)
Solicito a usted la revisión y aprobación del Proyec	to de Estat	utos que le remito.
Agradezco de antemano su resolución.		
F		
Teléfono:		
Dirección del contacto:		
5	13	
9		Versión 0

Constancia de Entrega del Proyecto de Estatutos (Sin observaciones).

Sistema de calidad. INSAFOCOOP Constancia de Entrega del Proyecto de Estatutos (Sin observaciones) Fecha _____ Señor Presidente del Comité Gestor de la Asociación Cooperativa de _____ de R.L. (En formación) Presente. Atentamente remito a usted el Proyecto de Estatutos presentado a revisión, y de conformidad al análisis efectuado, no se han detectado observaciones en el mismo. Por lo que procedemos a la entrega.

Anexo Nº 13

Cargo:

Nombre: Cargo:

Solicitud de Credencial del Consejo de Administración.





SOLICITUD DE CREDENCIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Señor Presidente. Del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo Presente

Yo,		, mayor de edad, Profes	sión u oficio
del domicilio de		, portador <mark>d</mark> el DUI	
En calidad		te Legal, de la Aso	ciación Cooperativa de
ante usted con to haga constar la r misma.	odo respeto a solicita nómina de los miem	de R.L.), por rarle se digne extenderme unbros que integran el Conse	na credencial en la cual se ejo de Administración de la
dos mil		días del mes de	del año
F			
Teléfono de la co	operativa:	**	

Versión 02 24/08/15

Solicitud de Ingreso



ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS

SOLICITUD DE ADMISIÓN

LUGAR Y FECHA:	

No. ____

Señores ACOTRALME, DE R.L. Presente

Señores

ACACTRALME DE R.L

Presente

ita como asociado(a) de su Cooperativa, manifestando desde lo dispuesto en la Ley General de Asociaciones Coooperativas, ientos Internos de la Cooperativa, así como las enmiendas que das aquellas disposiciones legales y administrativas de interés

NOMBRE SEGÚN DUI:

NOMBRE SEGÚN NIT:

DUI No. ______ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ______

NIT No. _____ FECHA DE EXPEDICIÓN ______

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: ______

ESTADO CIVIL: ____ PROFESIÓN U OFICIO: _______

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____

TELÉFONOS: ____ E-MAIL: _____

LUGAR DE TRABAJO: ______

TELÉFONOS: ____ E-MAIL: ______

DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE: _____ TELÉFONO: _______

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA: ________

DESIGNO COMO BENEFICIARIOS DE MIS APORTACIONES A:					
NOMB	BRE	EDAD	PARENTESCO		
1					
2		_			
3					
4					
ASOCIADO(A):	AFILIADO	POR:			
	MOTIVO DE	AFILICIÓN			
APORTACIÓN:	AHORROS	:	CRÉDITO:		
APROBADO:	ESPACIO RESERVADO P		A ECHA:		
OBSERVACIONES:					
		_			
ADMINIST	RADOR				
			ADO POR EL CONSEJO ADMINISTRACIÓN		
			A No.: DE A:		

Recibo.

AND THE PARTY OF T	ACACTRALME DE R.L Recibo
	Por \$:
	Recibimos de:
	La cantidad de:
FINAL AVE. JUAN ABERLE, ENTRE 1° Y 2° calle priente N°7 Mejicanos,	En concepto de:
San Salvador, El Salvador, Centroamérica.	San Salvador,dede

Anexo Nº 16

Solicitud de Préstamo

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS

SOLICITUD DE CREDITOS PERSONALES PARA EMPLEADOS

ASOCIADO No.			FEC	CHA DE ENTREGA	DE SOLICITUD:
MONTO SOLICITADO:	PLAZO EN MESES:	CUOTA:	DÍA:	MES:	AÑO:
DESTINO DEL CRÉDITO:	•				
		DATO	S PERSONALES		
NOMBRE SEGÚN DUI:				EDAD:	
NOMBRE SEGÚN N.I.T:				PROFESIÓN U O	FICIO:
DIRECCIÓN DE RESIDEN	ICIA:			•	TIEMPO DE RESIDIR:
TELÉFONOS:		ESTADO CIV	/IL:		
VIVE EN CASA:				CORREO ELECTR	RÓNICO:
PROPIA:	ALQUILADA:	FA	AMILIAR:		
D.U.I No.	LUGAR Y FECHA	DE EXPEDICIÓ	ÓN:	N.I.T. No.	
NACIONALIDAD:	•	SEXO:	F	м	
LUGAR Y FECHA DE NAC	CIMIENTO:		No. DE PERSONA USTED:	S QUE DEPENDE	N ECONÓMICAMENTE DE
NOMBRE DEL CONYUGI	E:			LUGAR DE TRAE	
CARGO QUE DESEMPEÑ	ÍA:		DIREC	CIÓN Y TELÉFON	O DE LA EMPRESA:
TELEFÓNOS:					

		DATOS	S LABORALES		
NOMBRE DE LA EMPRES	A DONDE LABORA	A:		JEFE INMEDIAT	0:
DIRECCIÓN DE LA EMPR	ESA:			DEPTO. O UNII	DAD AMINISTRATIVA:
CARGO QUE DESEMPEÑ			DE LA EMPRESA		FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA:
	[DETALLE DE I	NGRESOS Y EGRE	SOS	
INGRESO	S MENSUALES			EGRESOS ME	NSUALES
SUELDO:	s	GASTOS DE	VIDA:		s
BONIFICACIONES:	\$	PAGO DE PE VIVIENDA:	RÉSTAMO O ALQU	ILER DE	\$
HORAS EXTRAS:	s	CUOTA DE E	SCOLARIDAD:		s
INTERESES O DIVIDENTOS:	\$	PAGO DE CE TARJETAS:	RÉDITOS PERSONA	ALES Y	s
OTROS INGRESOS:	\$	DESCUENTO	DE PROCURADU	RÍA:	s
TOTAL:	\$	TOTAL:			s
		REFERENC	CIAS PERSONALES	;	
1. NOMBRE COMPLETO		DIRECCIÓN:			TELÉFONO:
LUGAR DE TRABAJO:		TELÉFONO I	DE OFICINA:		PARENTESCO:
2. NOMBRE COMPLETO		DIRECCIÓN:	:		TELÉFONO:
LUGAR DE TRABAJO:		TELÉFONO (DE OFICINA:		PARENTESCO:
	REFERENCIAS PER	RSONALES (C	QUE NO RESIDAN	EN LA MISMA C	ASA)
1. NOMBRE COMPLETO		DIRECCIÓN:			TELÉFONO:
LUGAR DE TRABAJO:			DE OFICINA:		PARENTESCO:
2. NOMBRE COMPLETO		DIRECCIÓN:	:		TELÉFONO:
LUGAR DE TRABAJO:		TELÉFONO I	DE OFICINA:		PARENTESCO:

REFERENCIAS BANCARIAS					
INSTITUCIÓN FINANCIERA	FECHA DE INICIO	MONTO APROBADO	SALDO		
		s	\$		
		5	5		
		5	\$		
Declaro que en mi carácter de consumidor		5	\$		
los Empleados de la Alcaldía Municipal de información personal y crediticia, tanto co de servicios de información crediticia. Lugar y Fecha	on otros proveedores com	no con entidades espe	ecializadas en la prestación		
FIRMA DE SOLICITANTE COMO SE LEE LA FIRMA					
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITOS					
ACTA No DE FECHA:	_ SE ACUERDA APROBAR	LA CANTIDAD DE: \$			
() PLAZO _	FORMA DE	E PAGO:			
CUOTA: \$:INCLUYE CAPITAL E IN	NTERES MAS, Y \$	APORTACIONES			
APORTACIONES:	FIRMA SOLIE	DARIA: HIPO	OTECARIA:		
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PRIMER SUPLENTE		

Letra de Cambio

ACACTRALME DE R.L Final Ave. Jaar Aberle, estre l'y2' calle Criente N'7 Mejicanos, San Salvador, El Salvador, Centroamèrica	Letra de Cambio Sin Protesto			
	No.		Por US\$:	Della de Joseph J
Harrisa Way	El día	de	de	Contract to
Acepto (amos)	A(Secha de ve	nctmiento)	Se servirá (n) u	sted (es) mandar
	Pagar incondicionalmente por esta Letra de cambio en a la orden de			
	Valor recibido que cara	/cantidad en leira: ará (n) usted (es) en cuenta se	St. Committee of the state of t	HEROTE,
	Nombre:	and (ii) disted (els) en colenta se	garavso oc	
	Dirección:		Firma (s)	

Orden Irrevocable de Descuento



Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Mejicanos

ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO-DEUDOR

Mejicanos, dede 20	
Señor(a) (es):	
Presente.	
Hago constar que habiéndome constituido como DEUDOR de la Asociación Cooperative Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Mejicanos (ACACTRALM R.L.), por haber recibido en calidad de préstamo la cantidad de \$ y de conformida Art. 136 del Código de Trabajo, AUTORIZO IRREVOCABLEMENTE, para que de mi salario y ingresos que genere mi trabajo, me sean descontadas las cuotas de amortización y otrocargo(s) que resulten por el préstamo Referencia No porcuotas mensusiendo la primera con valor de \$ pagaderas a partir del (mes) has vencimiento. Adicionalmente, con base a lo estipulado en el Artículo 136 inciso 4º. Del Código de Trabaj caso de sustitución de patrono, o me cambie de empleo, el nuevo patrono quedará obliga efectuar los descuentos y pagos con una copia simple de la presente autorización, todo lo autorizo de manera expresa.	E, DE dad al otros ros(s) uales, ta su jo, en ado a
F	
Nombre del Empleado	
No. DUI	
Espacio reservado para ser completado por pagaduría. Señores Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Mejicanos (ACACTRALME, DE R.L.). Habiendo recibido la autorización anterior, nos comprometemos a efectuar el correspondiente descuento de las cuotas reflejadas en este documento. Fecha que ser hará efectivo el pago de las cuotas:	
Nombre del responsable de enviar el pago:	
Cargo:	
F: sello	
Mejicanos, de de	

EN LA FOTOGRAFÍA SE PUEDE APRECIAR LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS

